



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

TESIS

**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y SU RELACIÓN CON LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA
MORCAR ASOCIADOS S.A. - 2017**

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

JAKELYNE MORELIA, CARY MAMANI

PARA OPTAR EL GRADO DE INGENIERO AMBIENTAL

LIMA – PERÚ

2018

Dedicatoria:

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes mis queridos padres: Vidauro y Ricardina.

La autora.

Agradecimiento:

A Dios por la vida misma, por los éxitos y por las bendiciones.

A la Universidad, en especial a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, sus directivos y docentes, invaluable su apoyo.

A la empresa Morcar Asociados S.A. por la acogida y asistencia en el desarrollo de la presente tesis.

De manera especial a los ingenieros que apoyaron todo el proceso tanto en la Universidad como en la Empresa, invaluable el servicio prestado, mi estima y reconocimiento a ellos.

La autora.

ÍNDICE

Dedicatoria:	III
Agradecimiento:	IV
ÍNDICE	V
Resumen	XI
ABSTRACT	XII
Introducción.....	1
CAPÍTULO I : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1. Caracterización de la realidad problemática	2
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema principal.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1. Objetivo general.	4
1.3.2. Objetivo específico.....	4
1.4. Justificación.....	5
1.4.1. Justificación de la investigación.....	5
1.4.1.1. Justificación teórica.....	5
1.4.1.2. Justificación metodológica.	5
1.4.1.3. Justificación práctica.....	5
1.5. Importancia.....	6
1.6. Limitaciones.....	6
CAPÍTULO II : FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	7
2.1. Marco referencial.....	7
2.2. Marco legal.....	17
2.3. Marco conceptual.....	18
2.4. Marco teórico.....	31

CAPÍTULO III :PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.....	38
3.1. Metodología.....	38
3.2. Diseño metodológico.....	38
3.3. Hipótesis de la investigación.....	39
3.3.1. Hipótesis general	39
3.3.2. Hipótesis específico.....	39
CAPÍTULO IV :IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA OHSAS 18001:2007.....	40
4.1. Objetivo y campo de aplicación.....	40
4.2. Marco legal.....	41
4.3. Términos y definiciones.....	42
4.4. Requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	45
4.4.1. Requisitos generales	45
4.4.1.2. Diagnóstico de línea base.....	46
4.4.1.3. Alcance.....	46
4.4.2. Política de seguridad y salud en el trabajo.	47
4.4.3. Planificación.....	48
4.4.3.1. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.....	48
4.4.3.2. Requisitos legales y otros requisitos.....	48
4.4.3.3. Objetivos y metas.....	49
4.4.3.4. Programas de gestión.	49
4.4.4. Implementación y operación.....	59
4.4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidades y autoridad	59
4.4.4.2. Competencia, capacitación y toma de conciencia.	60
4.4.4.3. Comunicación participación y consulta.....	62
4.4.4.4. Documentación.	63

4.4.4.5.	Control de documentación.....	63
4.4.4.6.	Control operacional.....	63
4.4.4.7.	Preparación y respuesta ante emergencias.....	64
4.4.5.	Verificación.....	65
4.4.5.1.	Seguimiento y medición de desempeño.....	65
4.4.5.2.	Evaluación del cumplimiento legal.. ..	67
4.4.5.3.	Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva	68
4.4.5.4.	Control de Registros.....	69
4.4.5.5.	Auditoria Interna.. ..	69
4.4.6.	Revisión por la dirección.....	73
CAPÍTULO V : CONCLUSIONES.....		75
CAPÍTULO VI : RECOMENDACIONES.....		76
Referencias.....		77
Anexos.....		80

Anexo A. Matrices de investigación.....	80
Matriz N° I : Consistencia.....	80
Matriz N° II : Operacionalización de variables.....	82
Anexo B. Línea base	85
Línea base N° I : Inicial.....	85
Línea base N° II : Final.....	93
Anexo C. Matrices del SGSST.....	101
Matriz N° I : Identificación de peligros y evaluación de riesgos.....	101
Matriz N° II : Requisitos legale.....	104
Matriz N° III : Objetivos y metas.....	141
Anexo D. Manual de perfil.....	142
Manual N° I : Manual de Perfil.....	142
Anexo E. Organigramas.....	144
Oranigrama N° I : Organigrama general.....	144
Oranigrama N° II :Organigrama de obra.....	145
Anexo F. Programa	146
Programa N° I : Programa de capacitación de SST.....	146
Anexo G. Reglamento.....	148
Reglamento N° I : Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.....	148
Anexo H. Plan.....	200
Plan N° I : Plan de contingencia ante emergencias.....	200
Anexo I. Procedimientos.....	225
Procedimiento N° I : Requisitos legales y otros requisitos.....	225
Procedimiento N° II : Identificación de peligros y evaluación de riesgos.....	229
Procedimiento N° III : Comunicación interna y externa.....	253
Procedimiento N° IV : Control operacional.....	259
Procedimiento N° V : Control de documentación y registro.....	267

Procedimiento N° VI : Tratamiento de acciones de mejora.....	276
Procedimiento N° VII :Seguimiento y medición del desempeño.....	283
Procedimiento N° VIII :Evaluación del cumplimiento legal.....	291
Procedimiento N° IX : Investigación de incidente y/o accidente.....	295
Procedimiento N° X : No conformidad, acción correctiva y acción preventiva.....	303
Procedimiento N° XI : Auditoria interna.....	309
Procedimiento N° XII : Revisión por la dirección.....	313
Anexo J. Formatos	316
Formato I : Lista maestra de documentos.....	316
Formato II : Lista de registros.....	317
Formato III : Cargo de distribución de documentos.....	318
Formato IV : Lista maestra de documentos externos.....	319
Formato V : Lista de respuesta de comunicaciones externas.....	320
Formato VI : Lista maestra de documentos Internos.....	321
Formato VII : Inventario de registros.....	322
Formato VIII : Salida y devolución de registros.....	323
Formato IX : Distribución de documentos.....	324
Formato X : Tabla de control de registros.....	325
Formato XI : Investigación de accidentes y/o incidentes.....	326
Formato XII : Reporte de incidentes y/o accidente de trabajo.....	328
Formato XIII : Control de asistencia y ausentismo.....	329
Formato XIV : Inspecciones generales de seguridad.....	330
Formato XV : Tratamiento de Acciones de Mejora.....	333
Formato XVI : Programa de auditoria	334
Formato XVII : Plan de auditoria.....	335
Formato XVIII : Evaluación de auditor interno.....	336
Formato XIX : Informe de auditoria.....	337

Formato XX :	Quejas, reclamos y no conformidades.....	338
Formato XXI :	Acta de revisión por la gerencia.....	339
Formato XXII :	Inducción y Reinducción.....	341
Formato XXIII :	Registro de evento - charla de inducción.....	342
Formato XXIV :	Lista de charla de seguridad diaria.....	343
Formato XXV :	Evaluación de simulacros de evacuación.....	344
Formato XXVI :	Control de asistencia y eficacia de formación.....	345
Formato XXVII :	Entrega de Elementos de Protección Personal.....	346
Formato XXVIII :	Análisis de Trabajo Seguro (AST).....	347
Formato XXIX :	Inspección de extintores.....	349
Formato XXX :	Entrega de RISST.....	350
Formato XXXI :	Lista de chequeo para trabajos en escalera.....	351
Formato XXXII :	Lista de chequeo para trabajos en andamios.....	352
Formato XXXIII :	Permiso de trabajo en altura.....	353
Formato XXXIV :	Permiso para trabajos eléctricos.....	355
Formato XXXV :	Permiso para trabajos en caliente.....	356
Formato XXXVI :	Permiso de ingreso a espacio confinado.....	357
Formato XXXVII :	Estado de equipos, herramientas y elementos de protección contra caídas.....	358

Resumen

Gestionar de manera exitosa una empresa, requiere de mucha preparación y dedicación, esta tiene que ver con el compromiso de todos, empresarios y colaboradores, inclusive de proveedores, para ello es necesario considerar que existen niveles y tipos de riesgo, entre estos niveles de riesgo se puede considerar: humano, financiero, ambiental, tecnológico, productivo, etc. Fijarse y centrarse en esos hechos hace a la empresa responsable.

La OIT muestra que, en el sector de construcción, cada año se producen al menos 60 000 accidentes mortales – lo que equivale a una muerte cada 10 minutos. Casi el 17 % de todos los accidentes mortales en el trabajo se producen en ese sector (Salud, 2005). La empresa en estudio no cuenta con ningún registro de incidentes y/o accidentes de trabajo. Hoy en día la Seguridad y Salud del trabajador es un tema que no es de interés de la empresa. Siendo la seguridad y salud en el trabajo fundamentales para la sustentabilidad de la empresa es necesario “Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir los riesgos laborales, como también las multas y/o sanciones por no cumplir la Ley 29783 y demás normativas vigentes en temas de seguridad. Este estudio se justifica dada que la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú es obligatoria.

El estudio se inició con la elaboración de la línea base el cual ha permitido determinar el estado inicial de la empresa en lo que respecta a Seguridad y Salud en el Trabajo y cuyo resultado indica que la Empresa no cuenta con ningún SGSST en conformidad con la norma OHSAS 18001:2007, ni con las normas peruanas vigentes.

Se implementó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la OHSAS 18001:2007.

La hipótesis del estudio indica que la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la OHSAS 18001:2007; es una herramienta idónea para prevenir los riesgos laborales.

Palabras claves: Sistema, gestión, seguridad, salud, trabajo, prevención y riesgos laborales.

ABSTRACT

Successfully manage a company, requires much preparation and dedication, this has to do with the commitment of all, entrepreneurs and employees, including suppliers, for this it is necessary to take into account the levels of risk, among these levels of risk can be Consider: human, financial, environmental, technological, productive, etc. Fixing yourself and focusing on those facts makes the company responsible.

The ILO shows that, in the construction sector, at least 60,000 fatal accidents occur each year - equivalent to one death every 10 minutes. Almost 17% of all fatal accidents at work occur in this sector (Salud, 2005). The company under study has no record of incidents and / or accidents at work. Nowadays the safety and health of the worker is a topic that is not of interest to the company. Being the safety and health at work fundamental for the sustainability of the company, it is necessary to "Implement a Safety and Health Management System at Work to prevent occupational risks, also fines and / or penalties for not complying with Law 29783 and other current regulations on safety issues This study is justified because the implementation of a Safety and Health Management System at Work in Peru is mandatory.

The study began with the elaboration of the base of the line that has allowed to determine the initial state of the company with regard to safety and health at work and the result indicated by the company does not have any SGSST in compliance with the OHSAS 18001: 2007 standard, nor with the Peruvian norms in force.

A Workplace Health and Safety Management System was implemented based on OHSAS 18001: 2007.

The hypothesis of the study indicates that the implementation of a health and safety at work management system based on OHSAS 18001: 200; It is an ideal tool to prevent occupational risks.

Key words: System, management, safety, health, work, prevention and occupational risks.

Introducción

Toda actividad que se realiza en un centro de trabajo formal o informal hace que el ser humano esté expuesto a riesgos, la sensación de seguridad o inseguridad propicia el desempeño del personal, la posibilidad y potencial de percibir o percatarnos de estos peligros e identificarlos en su real magnitud constituye ciertamente una tarea difícil pero necesaria para el logro de las metas propuestas en una determinada actividad.

Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo nos brinda una serie de posibilidades para prevenir los incidentes, accidentes, enfermedades y muertes en el trabajo, en el tiempo los SGSST ha mejorado su aplicación y en los últimos tiempos el enfoque del mismo ha variado de forma contundente de una mirada tradicional a una visión dinámica en la que la gestión está basada en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecer controles, monitoreo, medición y divulgación de los riesgos.

En este nuevo modo de mirar los SGSST, la evaluación de riesgo es permanente y periódica, pronóstica y advierte, se enfoca en la identificación de peligro, medición y control de riesgos, velando que la empresa alcance sus objetivos con un menor impacto de riesgo posible, la evaluación de riesgo está integrada en todas las operaciones y procesos, y la política de SST es formal y claramente entendida.

El presente trabajo se realizó con la finalidad de poder conocer el desempeño que la Empresa Morcar Asociados S.A. realiza cuando cumple la ejecución de un proyecto eléctrico, con respecto a la seguridad y salud a partir del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

La autora.

CAPÍTULO I :

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Caracterización de la realidad problemática

Frente al aumento de accidentes de trabajo la OIT (Organización Internacional del Trabajo) como la OMS (Organización Mundial de Salud) recomiendan aplicar estrategias y sistemas de gestión de seguridad, salud en el trabajo y así desarrollar en todo el mundo una cultura de prevención.

Según datos de la OIT (OIT, s.f.), el número de accidentes mortales y enfermedades relacionados con el trabajo, que anualmente se cobra más de 2,3 millones de vidas, parece estar aumentando debido a la rápida industrialización de algunos países en desarrollo.

La OIT muestra que, en el sector de construcción, cada año se producen al menos 60 000 accidentes mortales – lo que equivale a una muerte cada 10 minutos. Casi el 17 % de todos los accidentes mortales en el trabajo se producen en ese sector (Salud, 2005).

En sus últimas estimaciones, la OIT descubrió que además de las muertes relacionadas con el trabajo, cada año los trabajadores son víctima de unos 317 millones de accidentes no mortales que causan ausencias de al menos tres días del trabajo y unos 160 millones de nuevos casos de enfermedades profesionales (ONU, s.f.). Anteriormente, la OIT había calculado que los accidentes y las enfermedades profesionales son responsables de que alrededor del 4 por ciento del PIB mundial se pierda en concepto de pago de compensaciones y ausencias del trabajo (Salud, 2005).

Desglosadas por regiones, las cifras indican que el número de accidentes del trabajo se ha estabilizado en muchos países industrializados y de reciente industrialización, mientras que aumenta en países que están desarrollándose rápidamente en Asia y América Latina. Por ejemplo, el análisis de la OIT mostró que, aunque el número de accidentes mortales y no mortales en el centro de trabajo permaneció estable o disminuyó en la mayoría de las regiones, en China, el número estimado de accidentes mortales aumentó de 73.500 en 1998 a

90.500 en 2001,2 mientras que los accidentes que provocaron tres días de ausencia del trabajo o más aumentaron de 56 millones a 69 millones. En América Latina, el aumento del número total de personas empleadas y el crecimiento del sector de la construcción, especialmente en Brasil y México, parecen haber provocado un incremento anual de los accidentes mortales de 29.500 a 39.500 durante el mismo período de tiempo (Salud, 2005).

En el **Perú** ocurren 1,565 muertes por accidentes de trabajo al año, que representan un 18.9 incidentes por cada 100 mil pobladores de la Población Económicamente Activa del Perú (PEA), uno de los ratios más altos y preocupantes de América Latina, aseguró Laura Pomalaya, directora de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo (Correo, 2016).

La funcionaria también enfatizó que esa cifra puede reducirse sustantivamente si en las empresas e industrias empiezan a implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo, según corresponde a las características de cada centro laboral.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en su último boletín (Sistema de Accidentes de Trabajo - agosto del 2016) indica que el sector de construcción tiene la siguiente notificación: 7 accidentes mortales y 124 accidentes de trabajo. Cabe indicar, el agente causante de una (1) de las 124 notificaciones presentadas en el mes de agosto, fue la electricidad. Respecto a los incidentes peligrosos, no se notificó ningún incidente (Comunicaciones, 2016).

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en su último boletín (Sistema de Accidentes de Trabajo - agosto del 2017) indica que el sector de construcción tiene la siguiente notificación: 1 accidentes mortales y 107 accidentes de trabajo. Respecto a los incidentes peligrosos, no se notificó ningún incidente (Comunicaciones, 2016).

El sector de construcción, es una de las actividades económicas con mayor registro de accidentes de trabajo, en nuestro país como en los países más desarrollados, donde el sector de construcción tiene una importante contribución a la generación de empleos y desarrollo, las diferentes estadísticas de accidentes de trabajo que recaen en este sector son muy preocupantes; de ahí que la OIT como la OMS recomiendan aplicar estrategias y sistemas de gestión de seguridad, salud en el trabajo y así desarrollar en todo el mundo una cultura de prevención.

Las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) no son consideradas prioritarias en la empresa Morcar Asociados S.A. desde su creación hasta el día de hoy la empresa no tiene ningún accidente de trabajo registrado, razón por la cual no toman con seriedad las normas de seguridad, salud en el trabajo.

1.2. **Formulación del problema**

1.2.1. **Problema principal.**

¿De qué manera la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo previene los riesgos laborales en la empresa Morcar Asociados S.A.?

1.2.2. **Problemas específicos.**

¿Qué Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aplica en sus actividades la empresa Morcar Asociados S.A.?

¿Cuál es el número de incidentes, accidentes, enfermedades profesionales y muertes en el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A.?

¿Cómo se efectuaría la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo?

1.3. **Objetivos**

1.3.1. **Objetivo general.**

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la OHSAS 18001:2007 en la empresa Morcar Asociado S.A. prevenir los riesgos laborales.

1.3.2. **Objetivo específico.**

Identificar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que aplica en sus actividades la empresa Morcar Asociados S.A.

Establecer el número de incidentes, accidentes, enfermedades profesionales y muertes en el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A.

Emplear la estructura de la OHSAS 18001:2007 en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A

1.4. **Justificación**

1.4.1. **Justificación de la investigación.**

1.4.1.1. *Justificación teórica.*

El presente trabajo permitirá implementar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo basado en la OHSAS 18001:2007 en la empresa Morcar Asociados. S.A.

1.4.1.2. *Justificación metodológica.*

Propondrá estrategias, programas y procedimientos para prevenir los incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y muertes generados por el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A.

El presente estudio servirá como base para realizar futuras investigaciones referidas a trabajos de seguridad, salud en el trabajo.

1.4.1.3. *Justificación práctica.*

Beneficiará al área de Seguridad, Salud en el Trabajo de otras empresas del país, como guía para mejorar la eficacia y la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo que implementen.

La implementación basada en OHSAS 18001:2007 coadyuvará en la mejora continua de la seguridad, salud en el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A.

1.5. **Importancia**

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo permitirá el desarrollo de las acciones de forma más efectiva y propicia. El garantizar seguridad, comodidad y salubridad en el trabajo, permite que los trabajadores sean más eficientes en sus labores y por ende aumentará la productividad y disminuirá los incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y muertes generados por el trabajo.

1.6. **Limitaciones**

- Tiempo limitado para elaborar el trabajo.

CAPÍTULO II : FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Marco referencial

2.1.1. Antecedentes de la investigación.

Terán, I. (2012). **“Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Bajo la Norma OHSAS 18001 en una Empresa de Capacitación Técnica para la Industria”**, presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, que presenta las siguientes conclusiones:

- Con el objetivo fundamental de desarrollar un Modelo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se podrá conseguir una actuación más eficaz en el campo de la prevención, a través de un proceso de mejora continua. De este modo las empresas pueden valerse, además, de una importante herramienta para cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente.
- Para determinar la efectividad de la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional es necesario realizar auditorías internas que permitan establecer las no conformidades y realizar el respectivo seguimiento, proporcionando los lineamientos necesarios para que la empresa logre sus metas. Las auditorías deben realizarse siguiendo un programa anual, donde la frecuencia puede variar en función al estado e importancia del proceso.

- El proceso de implementación del Sistema de Gestión es largo; sin embargo, los beneficios que pueden obtenerse son muchos y elevan a la organización hacia un nuevo nivel de competitividad. Para poder implementarlo es requisito fundamental el obtener el compromiso del personal el cual, debidamente capacitado y motivado, otorgue ideas y puntos de vista que faciliten la adaptación a los cambios.
- Otro aspecto de gran importancia es la creación de una cultura en la empresa que elevará el nivel de formación y participación de todo el personal, así como la creación y mantenimiento del adecuado clima laboral.
- Se llevan registros de los accidentes e incidentes presentados en la organización, con el fin de establecer planes de prevención para evitar futuras presentaciones de los mismos.
- Se estableció los planes de emergencia para la empresa, que proporcionan las directrices en caso se presente una, además propician la participación de todos los empleados y esto fomenta un buen clima organizacional.
- Definir un manual de seguridad y salud ocupacional, el cual establece un sistema de seguridad y salud ocupacional, va a permitir minimizar o eliminar los riesgos de los empleados.
- Para la empresa es muy importante la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional como se demuestra a lo largo de este trabajo.
- Obtener una certificación no es el objetivo primordial, es un objetivo secundario que contribuye al logro de un Sistema de Gestión eficiente, que permite ofrecer servicios de calidad cuidando la salud de los trabajadores.
- La implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional es importante ya que además de garantizar que existan procedimientos que le permitan a la organización controlar los riesgos de seguridad y salud ocupacional, también reduce potencialmente los tiempos improductivos y los costos asociados a estos.

- La implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional contribuye con la mejora continua de la organización a través de la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa y la utilización de herramientas y actividades de mejora.

Alejo, D. (2012). **“Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el Rubro de Construcción de Carreteras”**, presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, que presenta las siguientes conclusiones:

- La implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional puede resultar un trabajo arduo; sin embargo, proteger la salud de nuestros trabajadores y terceras personas siempre será muy importante; por otro lado, la implementación un SGSST hace competitivas a las empresas y aseguran las buenas prácticas en materia de SSO.
- La realidad peruana requiere un SGSSO que sea moldeable a las circunstancias, ya que las múltiples entidades, instituciones, empresas, fondos, etc. a los que se les presta servicio han adoptado diferentes sistemas de gestión; es así que, elaborar todo un sistema para cada trabajo a realizar con las diferentes empresas resultaría complejo pero necesario; de esta manera, es preferible contar con un SGSST que pueda ser moldeado a las diferentes circunstancias y retroalimentado para su mejora continua.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es fiel reflejo del SGSST, aplicado de forma particular a un proyecto de construcción; entonces, resulta indispensable implementar un SGSST antes de elaborar un PSST.
- Para realizar el Presupuesto de la implementación de un PSST, será indispensable tener Planos, Programación, Presupuesto, APU y Procedimientos constructivos; prescindir de alguno de ellos solo generaría apartarnos de la realidad y realizar una estimación del costo con un margen de error mucho mayor.

- Todas las empresas en el rubro de construcción, están en la capacidad de implementar un SGSST, aplicar este último a un proyecto en particular mediante un PSST y elaborar el presupuesto correspondiente; sin importar cuan pequeña o grande sea la empresa, debido a que es una filosofía de aplicación libre que lo único que requiere es la puesta en marcha.
- Presupuestar la implementación del PSST es muy importante, pues muestra el compromiso y control de la empresa en materia de seguridad y salud.

Quispe, M. (2014). “**Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional para la Industria Metalmecánica**”, presentado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que presenta las siguientes conclusiones:

- La empresa logró la implementación de un Sistema Gestión con la Norma OHSAS 18001:2007.
- La Gerencia General adicionó recursos como implementos de seguridad, protección para maquinaria, nueva indumentaria para operarios, realización de talleres, charlas de sensibilización; a fin de consolidar el seguimiento e implementación del sistema de seguridad y salud ocupacional.
- La empresa realizó la verificación de aquellas no conformidades detectadas en la última auditoría interna de seguridad y salud, lo cual permitió al personal detectar oportunidades de mejora y nuevas acciones.
- Cada integrante de la empresa conoce la política y los objetivos de SST. Esto se respalda en base a auditorias y a las verificaciones de las muestras en las áreas de trabajo.
- Los responsables de cada área se aseguran, en base a las actividades diarias de su personal, del cumplimiento de la política y objetivos.
- El Coordinador del SGSST es el responsable de la actualización y mejora de la documentación de la empresa.

- Los procedimientos de Identificación de peligros y evaluación de riesgo; que por ejemplo sirven para integrar y demostrar cumplimiento y mejoramiento del SGSST.
- A inicio de la implementación de dichos procedimientos, el personal no presentaba logros en el entendimiento. La realización de charlas, talleres y seguimiento de los jefes de área permitieron la permanente adecuación e interés del personal.
- Durante el proceso de implementación, las capacitaciones han dado como consecuencia que el personal se preste a mejorar continuamente sus actividades en beneficio propio y de la empresa.
- La implementación del SGSST, ha dado como consecuencia que con ayuda de la gerencia general y con los planes de sensibilización, gerencias de área y demás personal de la organización sienta el interés y ayude en la prevención de los riesgos.

Posada, P. (2010). **“Diseño y Desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 para una empresa importadora, distribuidora y comercializadora de productos agroquímicos”**, presentado en la Escuela Superior Politécnico del Litoral de Ecuador, que presenta las siguientes conclusiones:

- Después de Implementar este Sistema la empresa podrá comenzar a obtener una cultura de seguridad, adicionalmente con las herramientas entregadas podrán tener el control necesario para las desviaciones que puedan ir saliendo en el camino, la herramienta principal que es la tabla de control de hallazgos le dará el plus necesario al sistema para que se convierta después de su implementación en un proceso irreversible.
- La herramienta usada para el control de las no conformidades, incidentes y observaciones; después del tratamiento respectivo lanza gráficamente indicadores del desempeño de la gestión que son el valor agregado más importante de esta tesis ya que si algún sistema de gestión se cae es básicamente porque no se puede analizar la información rápidamente,

dicha matriz permitirá conocer rápidamente información relevante para la toma de decisiones.

Benites, M. (2011). **“Modelo de Gestión Integrada para el Control de Pérdidas Prevención de Riesgos Laborales en Instalaciones de Empresas de Distribución Eléctrica”**, presentado en la Universidad Nacional del Callao, que presenta las siguientes conclusiones:

- Se ha determinado que el 76% de los accidentes laborales ocurren en las empresas de distribución, 15% en las empresas de generación y el 9% en las de transmisión.
- En el período 2007-2010 se han producido cuatrocientos ochenta y ocho accidentes laborales (488) siendo de ellos cuatrocientos treinta y siete (437) incapacitantes y (51) cincuenta y uno mortales en la empresa que han concesionado la energía eléctrica sea de generación, transmisión y distribución.
- En las empresas de distribución han ocurrido trescientos setenta y ocho (378) accidentes laborales, en donde la entidad Edelnor tiene el mayor porcentaje de los mismos (16%), Hidrandina ocupa el segundo lugar con 15%.
- Se analizaron los accidentes laborales en las empresas de distribución, quienes tuvieron accidentes laborales en el periodo 2007-2009 y se concluye que los accidentes laborales se producen por las siguientes causas:
 - Falta de procedimientos de trabajo seguro para las tareas que ejecutan las concesionarias en sus labores de operación y mantenimiento.
 - Falta de supervisión en las distintas tareas que ejecutan los trabajadores.
 - Falta de equipos de protección personal.
 - No se está capacitando ni entrenando a los trabajadores en las tareas que han ocasionados accidentes.
 - No se está capacitando ni entrenando a los trabajadores en los procedimientos de trabajo con que cuenta la concesionaria para sus diferentes tareas de operación, mantenimiento y construcción de sus instalaciones.

- Los trabajadores no están usando herramientas con aislamiento dieléctricos en sus distintas labores que ejecutan.
- Los equipos de trabajo que ejecutan las distintas tareas de operación y mantenimiento de las instalaciones de las concesionarias, no cuentan con sus respectivos reveladores de tensión.
- Se están ejecutando los trabajos sin una señalización adecuada.
- No se están realizando las observaciones planeadas a las distintas tareas que ejecutan los trabajadores en sus labores de mantenimiento y operación.
- Falta de procedimientos de trabajo seguro para las tareas que ejecuta las concesionarias en sus labores de operación y mantenimiento.
- Los Programas de Seguridad no son compartidos con las compañías contratistas, puesto que a la fecha no han disminuido los accidentes en los trabajadores de estas empresas.
- Los Programas de Seguridad de las empresas de distribución analizadas, no contemplan los principios establecidos en los sistemas de gestión de la calidad, medio ambiental y de responsabilidad social.
- Se identificaron cincuenta y tres (53) tareas críticas que causaron accidentes laborales en las empresas de distribución.
- En la entidad Hidrandina se detectaron veintiún (21) tareas críticas que ocasionaron accidentes laborales.
- Las tareas mantenimiento en tablero de distribución de subestaciones aéreas representaron el 16% seguido de los trabajos relacionados con el movimiento de materiales equipos y/o herramientas con el 11% de los accidentes
- Del análisis de la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Hidrandina, como son: el Estudio de riesgos, El Programa Anual de Seguridad, El Plan de Contingencias y el Reglamento Interno de Seguridad, se constató que estos han cumplido con lo establecido en el RESESATAE.
- Se ha propuesto una estructura organizativa para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, el cual se muestra en los anexos.

- Se ha propuesto un Programa de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y de Calidad, el cual se adjunta en los anexos, para su implementación en la Entidad.

2.1.2. Referencias históricas

BUREAU VERITAS, (VERITAS, 2007) publica el artículo “**NORMA OHSAS 18001:2007 (Salud y Seguridad en el Trabajo)**”, refiere lo siguiente:

En la actualidad, la salud y seguridad en el trabajo es una preocupación importante de compañías no sólo en sectores críticos tales como el petróleo y el gas, minería y construcción, sino también en sectores considerados seguros, como son los de alimentos y servicios en general. Los accidentes importantes con gran cobertura en la prensa son sólo la punta del iceberg: cada hora, 250 personas mueren como consecuencia de accidentes y enfermedades laborales. Es como si se estrellara cada hora u Boeing 747-400.

Por otra parte, la inversión en salud y seguridad en el trabajo no es simplemente una tendencia de la responsabilidad social, sino que además se ha demostrado que es una inversión sensata, no simplemente para conservar la salud de los empleados sino además para que la compañía los mantenga plenamente productivos, motivados y los conserve. También reduce los accidentes, el ausentismo y otros problemas con unos costos directos e indirectos incalculables.

Como una respuesta a estas necesidades, Bureau Veritas y otras organizaciones internacionales importantes publicaron en 1999 la primera especificación internacionalmente aceptada en el documento Occupational Health and Safety Assessment Series (OHSAS – Serie de evaluación de salud y seguridad en el trabajo). OHSAS 18001:1999.

Después de su publicación, OHSAS 18001 creció en todo el mundo precisamente porque demostró ser una buena manera de poner en práctica los compromisos relativos a salud y seguridad en el trabajo de las organizaciones. En la actualidad, OHSAS 18001 ha sido adoptada por 15 000 compañías o instalaciones en 100 países.

A pesar de su éxito, OHSAS 18001 necesita una actualización. En 2006, el grupo del proyecto OHSAS, en el que se encontraba Bureau Veritas, inició la

revisión. Se tardaron 12 meses en hacerla e incluía una solicitud pública de comentarios que hizo que se recibieran más de 1 000 comentarios de casi 50 organizaciones de más de 20 países.

En julio de 2007, se publicó una nueva versión.

Esta nueva versión está mejor alineada con las normas ISO 9001:2000 e ISO 14001:2004, manteniendo el mismo orden de las cláusulas y la mayoría de los cambios introducidos en la norma ISO 14001:2004. Esto fomenta la integración de sistemas de gestión y posiblemente aumentará el interés por OHSAS. OHSAS 18001:2007 también está más orientada a resultados.

Agustín Sánchez Toledo, (Sanchez, 2011) hace referencia a la OHSAS 18001, en el artículo “**OHSAS 18001:2007**”, lo siguiente:

Un poco de historia: Basándonos en la norma ISO 9001, podríamos definir los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo como aquellos sistemas que nos permiten dirigir y controlar una organización con respecto a la seguridad y la salud de los trabajadores. Éste término , tan utilizado en la actualidad, no ha comenzado a utilizarse por parte de las organizaciones, legisladores, partes interesadas y en general, la sociedad, hasta los últimos años de la década de los 90.

Las especificaciones OHSAS nació en su día, para dar respuesta a las diferentes iniciativas que estaban surgiendo en determinadas instituciones y que requerían de un documento normativo, reconocido internacionalmente y efectivo a sus propósitos, que permitiese a las organizaciones diseñar, evaluar, gestionar y certificar sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

OHSAS establece los requisitos para que la gestión de una organización incluya el control de sus riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y mejorar su desempeño. Todos sus requisitos han sido previstos para su incorporación a cualquier sistema de gestión y el alcance del sistema depende de factores tales como la política de SST de la organización, la naturaleza de sus actividades y los riesgos y complejidad de sus operaciones.

Para poder situarnos en el momento actual de este documento resulta interesante detallar brevemente el recorrido histórico de OHSAS 18001:

- En 1996 AENOR publica las Normas UNE 81900 EX.
- En 1998 ISO no apoya a ILO en el desarrollo de un documento de recomendaciones sobre los SGSST.
- En 1999 CEN rechaza la propuesta de AENOR para la normalización de los SGSST.
- En 1999 se publica la especificación OHSAS 18001.
- En 2000 se publica OHSAS 18002, directrices para la implementación de OHSAS 18001.
- En 2001 se publican la directrices relativas a los SGSSTILO-OSH.
- En 2004 se publica ISO 14001: 2004 (era una llamada para la revisión de OHSAS 18001).
- En 2005 se publica ANSI Z10

La norma OHSAS 18001:2007

La especificación OHSAS establece los requisitos de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (en adelante SST), que capacita a una organización para controlar sus riesgos y mejorar la seguridad y salud.

La especificación es aplicable a cualquier empresa, de cualquier tamaño o actividad, que desee:

- Establecer un sistema de gestión de SST para eliminar o minimizar el riesgo de sus empleados y otras partes interesadas que puedan estar expuestas a ellos.
- Integrar la actividad preventiva en el sistema general de gestión.
- Implantar, mantener al día y mejorar continuamente su sistema de gestión de SST.
- Asegurar la conformidad de sus actuaciones sobre SST con su política de SST declarada.
- Demostrar a terceros tal conformidad mediante la certificación de su sistema.

OHSAS 18001 ha sido desarrollada para poder compatibilizarse con los sistemas de gestión ISO 9001:2000 e ISO 14001:2004

2.2. Marco legal

2.2.1. Constitución Política del Perú 1993.

Artículo 2º. - Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

2.2.2. Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 1º. - Objeto de la Ley

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Artículo 2º. - Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Artículo 3º. - Normas mínimas

La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.

2.2.3. **OHSAS 18001:2007.** Es la norma internacionalmente reconocida para la evaluación de los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional. La certificación permite a las empresas gestionar los riesgos operacionales y mejorar su desempeño. Además, proporciona orientación respecto a cómo resolver más eficientemente todos los aspectos relacionados con la salud y la seguridad de sus actividades empresariales, dándole mayor atención a la prevención de accidentes, a la reducción de los riesgos y al bienestar de su personal.

2.3. **Marco conceptual**

2.3.1. **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado (005-2012-TR, 2012).

2.3.2. **Sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo.** Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de normas, la inspección, la formación, promoción y apoyo, el registro de información, la atención y rehabilitación en salud y el aseguramiento, la vigilancia y control de la salud, la participación y consulta a los trabajadores, y que contribuyen, con la participación de los interlocutores sociales, a definir, desarrollar y evaluar periódicamente las acciones que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores y, en los empleadores, a mejorar los procesos productivos, promoviendo su competitividad en el mercado (005-2012-TR, 2012).

2.3.3. **Salud en el trabajo.** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por

las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades (005-2012-TR, 2012).

2.3.4. **Proceso.** Son las actividades que se relacionan mutuamente y que interactúan, las que se transforman en un sistema que cumple con elementos de entrada en resultados. Los procesos pueden desplegarse en otros procesos que puede denominarse como subproceso.

Un proceso es una consecución de pasos, que se ordenan con lógica y se enfoca para lograr algún resultado específico. Estos son mecanismos de comportamiento que se estructuran con la finalidad de mejorar: cumplimiento, eficiencia, eficacia, es decir productividad en algún sentido, que busca disminuir, minimizar o eliminar los hechos que pueden retrasar el mismo, el proceso se entenderá de acuerdo a la actividad en la que se procese, y es el proceso el que permite dinamizar mejor la situación.

2.3.5. **Lugar de trabajo.** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo (005-2012-TR, 2012).

2.3.6. **Actividad.** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente (005-2012-TR, 2012).

2.3.7. **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

2.3.8. **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

2.3.9. **Peligro.** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente (005-2012-TR, 2012).

2.3.10. **Riesgo.** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión (005-2012-TR, 2012).

- 2.3.11. **Identificación de peligros.** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características (005-2012-TR, 2012).
- 2.3.12. **Controles riesgos.** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia (005-2012-TR, 2012).
- 2.3.13. **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
- 2.3.14. **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- 2.3.15. **Evaluación de riesgos.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- 2.3.16. **Accidente de trabajo (AT).** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo (005-2012-TR, 2012).
- Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:
- a. **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
 - b. **Accidente incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- i. **Total temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ii. **Parcial permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - iii. **Total permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- c. **Accidente mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
- 2.3.17. **Incidente.** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios (005-2012-TR, 2012).
- 2.3.18. **Enfermedad ocupacional.** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo (005-2012-TR, 2012).
- 2.3.19. **Incidente peligroso.** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- 2.3.20. **Causas de los accidentes.** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:
- 2.3.20.1. **Falta de control.** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

2.3.20.2. **Causas básicas.** Referidas a factores personales y factores de trabajo:

- a. **Factores personales.** - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
- b. **Factores del trabajo.** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

2.3.20.3. **Causas inmediatas.** - Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándar.

- a. **Condiciones subestándares.** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- b. **Actos subestándares.** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

2.3.21. **Comité de seguridad y salud en el trabajo.** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

2.3.22. **Condiciones y medio ambiente de trabajo.** Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- a. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- b. La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

- c. Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d. La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

2.3.23. **Condiciones de salud.** Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

2.3.24. **Contaminación del ambiente de trabajo.** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

2.3.25. **Contratista.** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

2.3.26. **Cultura de seguridad o cultura de prevención.** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

2.3.27. **Emergencia.** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2.3.28. **Equipos de protección personal (EPP).** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

- 2.3.29. **Ergonomía.** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- 2.3.30. **Estándares de trabajo.** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?
- 2.3.31. **Exposición.** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- 2.3.32. **Gestión de la seguridad y salud.** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- 2.3.33. **Gestión de riesgos.** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- 2.3.34. **Inducción u orientación.** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
Se divide normalmente en:

- a. **Inducción general.** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
- b. **Inducción específica.** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

2.3.35. **Investigación de accidentes e incidentes.** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

2.3.36. **Mapa de riesgos.** Puede ser:

- a. En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- b. A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

2.3.37. **Medidas coercitivas.** Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamiento realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.

2.3.38. **Medidas de prevención.** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

- 2.3.39. **Observador.** Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29° de la Ley, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61° del Reglamento.
- 2.3.40. **Plan de emergencia.** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- 2.3.41. **Programa anual de seguridad y salud.** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 2.3.42. **Prevención de accidentes.** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- 2.3.43. **Primeros auxilios.** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- 2.3.44. **Proactividad.** Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.
- 2.3.45. **Riesgo laboral.** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- 2.3.46. **Salud.** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- 2.3.47. **Salud ocupacional.** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por

las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

- 2.3.48. **Seguridad.** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- 2.3.49. **Inspección.** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales.
Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- 2.3.50. **Capacitación.** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- 2.3.51. **Auditoria.** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (005-2012-TR, 2012).
- 2.3.52. **Autoridad competente.** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales (005-2012-TR, 2012).
- 2.3.53. **Supervisor de seguridad y salud en el trabajo.** Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.
- 2.3.54. **Representante de los trabajadores.** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 2.3.55. **Trabajador.** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado (005-2012-TR, 2012).
- 2.3.56. **Empleador.** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 2.3.57. **Contratista.** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- 2.3.58. **Prevención de riesgos laborales.** La prevención de riesgos laborales (PRL) es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un entorno laboral, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos.
- 2.3.59. **Principio de prevención.** El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.
- 2.3.60. **Evaluación inicial o estudio de línea de base del SGSST.** Es el diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la Ley 29783 y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.
- 2.3.61. **Programa anual de seguridad y salud.** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

2.3.62. **Política de SGSST.** La alta dirección debe definir y autorizar la política de SST de la organización y asegurarse que dentro del alcance definido de su sistema de gestión de SST ésta:

- a. Es apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos SST de la organización.
- b. Incluye un compromiso prevención de lesiones y enfermedades y de mejora continua del sistema de gestión de SST y del desempeño en SST.
- c. Incluye un compromiso de por lo menos cumplir con los requisitos legales y con otros requisitos suscritos relacionados con los peligros de SST.
- d. Proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SST.
- e. Está documentada, implementada y mantenida.
- f. Esta comunicada a todas las personas que trabajan bajo el control de la organización con la intención que ellos estén conscientes de sus obligaciones individuales de SST.
- g. Está disponible a las partes interesadas y
- h. Es revisada periódicamente para asegurar que se mantiene relevante y apropiada a la organización.

2.3.63. **Planificación.** La planificación en general consiste en establecer de una manera debidamente organizada:

- a. Objetivos y metas a conseguir, tanto para el conjunto del sistema como por cada nivel operativo de la estructura de la organización, que intervienen en la gestión del sistema.
- b. Asignación de prioridades y plazos para los objetivos y metas establecidas.
- c. Asignación de recursos y medios en relación a las responsabilidades definidas y a la coordinación e integración con los otros sistemas de gestión de la empresa.

- d. Evaluación periódica de la obtención de los objetivos, mediante los canales de información establecidos al efecto y los indicadores representativos.

2.3.64. Implementación y operación. La implementación y operación dentro del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo incluye la definición de las funciones, responsabilidades y autoridad del personal que administra, desempeña y verifica actividades que tengan efectos sobre los riesgos de SST de las actividades, instalaciones y procesos de la organización; éstas deben definirse, documentarse y comunicarse con el fin de facilitar la gestión de SST; es aquí donde la gerencia designa una persona de la organización para que tenga responsabilidad y autoridad definida para:

- Asegurar que los requisitos del SGSST se establezcan, implemente y mantengan de acuerdo con las especificaciones de la OHSAS 18001:2007.
- Asegurar que se presente a la alta gerencia los informes sobre el desempeño del SGSST para revisión y como base para el mejoramiento del sistema.

Además, es aquí donde se establecen y mantienen procedimientos para asegurar que los empleados que trabajan en cada una de las funciones y niveles pertinentes, tengan conocimiento de la importancia de la política, las consecuencias potenciales del desarrollo de su trabajo, sus funciones y responsabilidades.

Se establecen los procedimientos para asegurarse que la información pertinente sobre SST se comunique a los empleados y a otras partes interesadas, y cómo realizar el control de los documentos referentes a la norma.

Por último, se incluye la elaboración del plan de emergencias para la empresa, el cual debe permitirles estar preparados y poder responder ante una emergencia, sobre todo después que ocurran los accidentes.

2.3.65. **Verificación.** Es aquí donde se establecen procedimientos para hacer seguimiento y medir regularmente el desempeño del SGSST, definir la responsabilidad y autoridad con respecto al manejo de la investigación de accidentes, incidentes y no conformidades, la aplicación, realización y confirmación de la efectividad de acciones correctivas y preventivas; procedimientos para identificación, mantenimiento y disposición de los registros de SST, así como los resultados de las auditorías y revisiones.

2.3.66. **Revisión por la dirección.** Es aquí donde la alta gerencia de la empresa debe revisar a intervalos definidos, el sistema de gestión de SST para asegurar su adecuación y efectividad permanente. El proceso de revisión de la gerencia debe asegurar que se recoja la información necesaria que le permita la gerencia llevar a cabo esta evaluación; esta revisión debe ser documentada.

La revisión por la gerencia debe contemplar la posible necesidad de cambiar la política, objetivos y otros elementos del sistema de gestión en SST, teniendo en cuenta los resultados de la auditoría al sistema de gestión en SST, las circunstancias cambiantes y el compromiso para lograr el mejoramiento continuo.

2.4. Marco teórico

2.4.1. Introducción a la norma OHSAS 18001:2007.

2.4.1.1. **Concepto de norma técnica.** Es preciso señalar que existen dos tipos básicos de normas técnicas: las normas técnicas en sentido estricto, de aplicación voluntaria, y las reglamentaciones técnicas de naturaleza obligatoria (Álvarez, 1999). A continuación se presenta algunas definiciones de norma de instancias de normalización a nivel internacional y nacional.

Para la Organización Internacional de Normalización – **ISO**, una norma es un documento que proporciona los requisitos, especificaciones, directrices o características que pueden ser utilizadas consistentemente para asegurar que los materiales, productos, procesos y servicios alcancen la calidad deseada (ISO, 2017).

El Sistema Peruano de Normalización – Dirección de Normalización del INACAL, define una norma técnica como un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para las actividades o sus resultados, encaminados al logro del grado óptimo de orden en un contexto dado (INACAL, 2017).

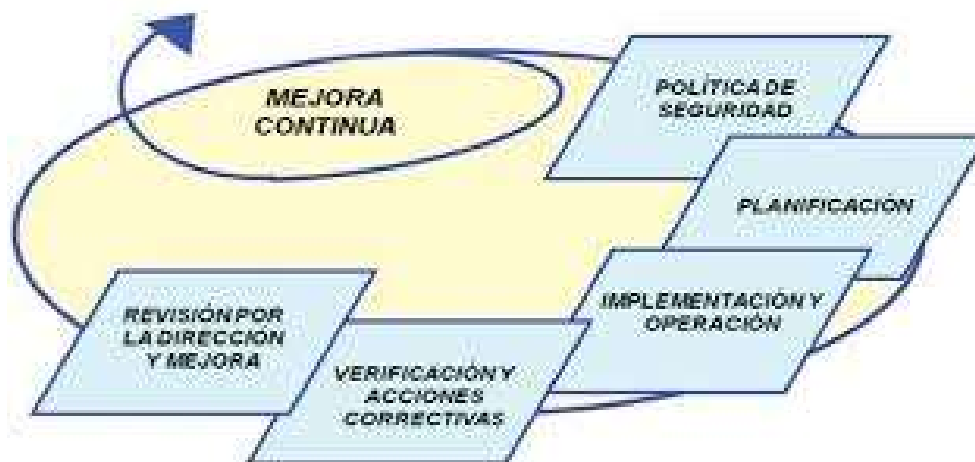
2.4.1.2. Introducción a la norma OHSAS 18001:2007. El OHSAS Project Group emitió los documentos normativos denominados "Occupational Health and Safety Assessment Series (OHSAS)":

- OHSAS 18001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Especificaciones
- OHSAS 18002 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Lineamientos para la implementación de la OHSAS 18001

La norma OHSAS 18001:2007 especifica los requisitos para un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (SSO) para permitir a una organización desarrollar e implementar una política y objetivos que toman en cuenta requisitos legales e información acerca de los riesgos de seguridad y salud ocupacional. Está hecha para aplicarse a todos los tipos y tamaños de organizaciones y para acomoda diversas condiciones geográficas, culturales y sociales. La base del acercamiento se muestra en la Figura N° 1. El éxito del sistema depende del compromiso de todos los niveles y funciones de la organización, y especialmente de los altos mandos. Un sistema de este tipo permite que una organización desarrolle una política de SST, establecer objetivos y procesos para mejorar los compromisos con la política, tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño y demostrar la conformidad del sistema a los requisitos de esta norma OHSAS. El propósito principal de esta norma OHSAS es soportar y promover las buenas prácticas SST, en balance con las necesidades socio económicas. Esto debe ser notado que muchos de los requisitos pueden ser gestionados periódicamente o revisados en cualquier momento (OHSAS, 2007).

La demostración exitosa de esta norma OHSAS puede ser usada por una organización para asegurar a las partes interesadas que el sistema de gestión SST es apropiado (OHSAS, 2007).

Figura N° 1: Modelo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Norma OHSAS 18001:2007



Esta norma OHSAS está basada en la metodología conocida como Planear – Hacer - Verificar – Actuar (PHVA). PHVA puede ser descrita brevemente a continuación:

- **Planificar:** Establecer los objetivos y procesos necesarios para entregar resultados de acuerdo con la política SST de la organización.
- **Hacer:** Implementar el proceso
- **Verificar:** Monitorear y medir el proceso contra la política SST, objetivos, requisitos legales y otros requisitos, y reportar resultados.
- **Actuar:** Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño SST.

2.4.2. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.** Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se implementa en conformidad a los requisitos de la norma OHSAS 18001:2007 (OHSAS, 2007), teniendo la siguiente estructura:

2.4.2.1.**Requisitos generales.** La organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos de esta norma OHSAS 18001:2007 y determinar cómo cumplirá estos requisitos.

La organización debe determinar y documentar el alcance de sus Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2.2.**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.** La gerencia debe definir y autorizar la política de seguridad y salud en el trabajo de la organización y asegurar que, dentro del alcance definido del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ésta:

- a. Es apropiada a la naturaleza y escala de los riesgos SST de la organización.
- b. Incluye un compromiso a la prevención de lesión y enfermedad, y mejoramiento continuo en la gestión y el desempeño SST.
- c. Incluye un compromiso para cumplir los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus peligros SST.
- d. Proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos SST.
- e. Es documentada, implementada y mantenida.
- f. Es comunicada a todas las personas que trabajan bajo el control de la organización con la intención de ponerlos al tanto de sus obligaciones SST individuales.
- g. Está disponible a las partes interesada.
- h. Es revisada periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiada para la organización.

2.4.2.3. *Planificación.*

- a. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- b. Requisitos legales y otros requisitos.
- c. Objetivos y programas

2.4.2.4. *Implementación y Operación*

- a. Recursos, roles, responsabilidad, funciones y autoridad
- b. Competencia, formación y toma de conciencia
- c. Comunicación, consulta y participación
- d. Documentación
- e. Control de la documentación
- f. Control operacional
- g. Preparación y respuesta a emergencias

2.4.2.5. *Verificación*

- a. Medición y monitoreo del desempeño
- b. Evaluación del cumplimiento
- c. Investigación de Incidentes, No conformidad, acción correctiva y acción preventiva
- d. Control de los registros
- e. Auditorias

2.4.2.6. *Revisión por la gerencia.*

La alta gerencia debe revisar el sistema de gestión SST de la organización, a intervalos planeados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuos. Las revisiones deben incluir oportunidades de evaluación para el mejoramiento y la necesidad de cambios en el sistema de gestión SST, incluyendo la política y objetivos SST. Se deben mantener los registros de las revisiones por la gerencia.

Los elementos de entrada a la revisión de la gerencia deben incluir:

- a. Resultados de auditorías internas y evaluación de conformidad con los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que la organización suscribe.
- b. Resultados de participación y consulta.
- c. Comunicación(es) relevante de partes interesadas externas, incluyendo quejas.
- d. Desempeño SST de la organización
- e. Grado de cumplimiento de los objetivos
- f. Estado de las investigaciones de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- g. Acciones a seguir de revisiones gerenciales previas
- h. Cambios de circunstancias, incluyendo evolución en los requisitos legales y otros requisitos relacionados con SST.
- i. Recomendaciones para la mejora.

La conclusión de las revisiones por la gerencia debe ser consistentes con el compromiso de la organización al mejoramiento continuo y deben incluir cualquier decisión y acción relacionada con el posible cambio de:

- Desempeño SST
- Política y objetivos SST

- Recursos; y
- Otros elementos del sistema de gestión SST

Conclusiones relevantes de la revisión por la gerencia deben hacerse disponibles para comunicación y consulta.

CAPÍTULO III : PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

3.1. Metodología

3.1.1. Método

3.1.1.1. **Ubicación geográfica.** La empresa MORCAR ASOCIADOS S.A. se encuentra ubicada en la Av. Oscar R. Benavides N° 3008, en el distrito y provincia de Lima.

3.1.1.2. **Tipo de investigación.** El estudio es de tipo aplicado.

- a. Teniendo en la primera etapa la revisión inicial, es decir el comportamiento de la seguridad y salud en el trabajo antes de la implementación.
- b. En la segunda etapa el análisis de los aspectos a implementar la seguridad y salud en el trabajo.
- c. En la tercera etapa la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

3.1.1.3. **Nivel de investigación.** Es DESCRIPTIVO porque se describe la realidad tal como se presenta en una situación espacio – tiempo. (Hernández, 2014).

3.2. **Diseño metodológico.** El estudio responde a un Diseño no experimental porque estos estudios se realizan sin la manipulación de variables y sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural, para luego analizarlos; esto implica la recolección de datos en un momento determinado y en un tiempo único. Será una investigación Ex Post Facto pues los cambios en la variable independiente ya ocurrieron y el investigador tiene que

limitarse a la observación de situaciones ya existentes dada la capacidad de influir sobre las variables y sus efectos. (Kerlinger, 2004).

3.3. **Hipótesis de la investigación**

3.3.1. **Hipótesis general**

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la OHSAS 18001:2007; es una herramienta idónea para prevenir los riesgos laborales en la empresa Morcar Asociados S.A.

3.3.2. **Hipótesis específico**

El sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo que actualmente se aplica en las actividades de la empresa Morcar Asociados S.A.; no se acoge a lo dispuesto en la Ley 29783 ni al OHSAS 18001.2007.

La falta de los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; no permite determinar el número de incidentes, accidentes, enfermedad profesional y muertes en el trabajo en la Morcar Asociados S.A.

La estructura de la OHSAS 18001:2007; permitirá que la implementación cumpla con los más altos estándares en lo que respecta seguridad, salud en el trabajo.

CAPÍTULO IV : IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA OHSAS 18001:2007

4.1. Objetivo y campo de aplicación

A. **Objetivos.** El Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SGSST) de nuestra organización, tiene como objetivos:

- a. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presente servicios en relación con **MORCAR ASOCIADOS S.A.** con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

B. **Campo de aplicación.** Las disposiciones y el contenido del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo son aplicables en todas las actividades que realiza **MORCAR ASOCIADOS S.A.**, como en sus instalaciones. Los trabajadores,

contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentre en nuestras instalaciones, deben de cumplir obligatoriamente todas las funciones y responsabilidades que se establece en el presente sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo.

4.2. Marco legal

Las publicaciones que el SGSST utiliza para consultas son las siguientes:

- Constitución del Perú.
- Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783
- Ley N° 30222 - Modificaciones a la Ley N° 29783
- Ley N° 28806 – Ley General de Inspección en el Trabajo
- Ley N° 19338 – Ley de Sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley N° 28551 (Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia).
- D.S. 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 2983
- D.S. 006-2014-TR – Reglamento de la Ley N° 30222
- D.S. 066-2007-PCM – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil
- Resolución Ministerial 312-2011 MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR
- Resolución Ministerial N° 148-2007-TR
- OHSAS 18001:2007
- Código Nacional de Electricidad
- Norma Técnica de Edificación G. 050 – Seguridad durante la construcción.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1/2011 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.021-1/2012 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 399.010-2004 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 399.013-1974 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 399.015-2014 INDECOPI.
- Reglamento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

- Norma y Reglamentos de la Occupational Safety & Health Administration (OSHA).
- Norma y Reglamentos de la National Fire Protection Administration (NFPA).

4.3. Términos y definiciones

- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST:**

Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua que incluye la Política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.» Ley N° 29783.

- **Seguridad y salud en el trabajo:**

Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones del ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley N° 29783 y su D.S. N° 005-2012-TR.

- **Política de seguridad y salud en el trabajo:**

Intención y dirección generales de una organización relacionada a su desempeño de seguridad y salud en el trabajo, formalmente expresada por la alta dirección.

La política de seguridad y salud en el trabajo proporciona una estructura para la acción y el establecimiento de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

- **Accidente de trabajo:**

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Enfermedad laboral:**

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

- **Análisis del riesgo:**

Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

- **Consecuencia:**

Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

- **Exposición:**

Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

- **Identificación del peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
 - **Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
 - **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
-
- **Partes interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).
 - **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).
 - **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
 - **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).
 - **Riesgo aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001:2007).

- **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Lugar de trabajo.** Cualquier sitio físico en la cual se realiza actividades relacionadas con el trabajo bajo control de la organización.
- **Enfermedad.** Identificación de una condición física o mental adversa actual y/o empeorada por una actividad del trabajo y/o una situación relacionada.

4.4. **Requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)**

4.4.1. **Requisitos generales**

4.4.1.1. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.** La empresa MORCAR ASOCIADOS S.A, cuyo giro es redes eléctricas, establecerá su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), partiendo de los resultados obtenidos del estudio de Línea de base, en concordancia con la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

Para ello, realizará en la etapa de planificación, la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y planteará sus controles, y sobre esta base establecerá sus objetivos y metas que deberán estar contenidas en la Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). Asimismo, asignará los recursos necesarios para implementar los controles, plasmando en el plan de SST, que será ejecutado con el asesoramiento de especialistas en la materia.

Los controles establecidos y todas las herramientas de gestión de riesgos que se establezcan, serán verificados mediante seguimientos de desempeño, inspecciones planeadas, observaciones de tarea, auditorías de seguridad y salud en el trabajo, entre otras acciones, para corregir oportunamente las desviaciones que pudieran ser detectadas, a fin de darle una mejora continua a nuestro sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo.

4.4.1.2.**Diagnóstico de línea base.** Antes de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SGSST), se realizó un diagnóstico del SGSST actual de la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

El diagnóstico dio como resultado que el sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo que actualmente aplica en sus actividades la empresa Morcar Asociados S.A. no se acoge a lo dispuesto en la Ley 29783 ni al OHSAS 18001:2007, **diagnóstico de línea base (Anexo).**

4.4.1.3.**Alcance.** El Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SGSST) de MORCAR ASOCIADOS S.A, se enmarca dentro de los principios y requisitos de la norma OHSAS 18001:2007 para los procesos del área de: Montaje y puesta en marcha de redes eléctricas de baja tensión.

El alcance del SGSST está definido para dar cobertura a nivel nacional.

4.4.2. Política de seguridad y salud en el trabajo.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MORCAR ASOCIADOS S.A. es una empresa peruana de ingeniería y ejecución de proyectos eléctricos de baja tensión, con una clara preocupación por sus estándares de seguridad. Asimismo, el compromiso de velar por la seguridad, salud e integridad física de todos sus trabajadores, subcontractistas, proveedores y demás grupos de interés.

Promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales, además del cuidado del patrimonio propio y de nuestros clientes. Para el logro de sus objetivos, establece los siguientes compromisos:

- La alta dirección asigna los recursos económicos, físicos, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la mejora continua en todas las actividades de la empresa, considerando que la responsabilidad por la seguridad, salud en el trabajo radica en cada trabajador sin excepción, siendo la Gerencia General y el área de seguridad, salud en el trabajo los encargados de motivar a los trabajadores al cumplimiento de esta Política, la cual es el marco de referencia para establecer nuestros objetivos en Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes y otros compromisos voluntariamente suscritos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales en todas nuestras actividades con el objetivo de garantizar la seguridad, salud de los colaboradores y la prevención de daños del entorno; proponiendo soluciones para que no se repita las acciones que las hubiese afectado.
- Difundir y promover esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los trabajadores, subcontractistas, proveedores y demás grupos de interés.

Lima, 03 de agosto del 2016

4.4.3. Planificación.

4.4.3.1. *Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.* MORCAR ASOCIADOS S.A. cuenta con un procedimiento de “Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)”. Los peligros son identificados con la participación y compromiso de todos los trabajadores de la empresa.

La metodología permite la priorización de los riesgos, para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a. **Eliminación**: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
- b. **Sustitución**: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- c. **Controles de ingeniería**: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/ riesgo en su origen o fuente.
- d. **Controles administrativos**: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
- e. **Equipos de protección personal**: Cuando ciertos peligros / riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

De la aplicación del procedimiento, se cuenta con una “Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos” y se dispone del formato “Reporte de Incidentes del SGSST”, para el auto reporte de condiciones subestándar.

4.4.3.2. *Requisitos legales y otros requisitos.* Se dispone y mantiene un procedimiento “Identificación, Actualización, Acceso y Evaluación de Cumplimiento

de Requisitos Legales Aplicables”, para la identificación de toda la legislación vigente aplicable en SST y otros requisitos, evidenciado su cumplimiento a cada uno de esos requisitos.

Se identifican los requisitos legales aplicables a la empresa y se actualizan en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales, estos requisitos estarán identificados en la “Matriz de Requisitos Legales” y una vez identificados se comunican a las personas involucradas.

Se realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables por personal competente en el tema, con el fin de detectar o identificar posibles desviaciones o incumplimientos legales que requieran la implementación de acciones correctivas y/o preventivas.

4.4.3.3. **Objetivos y metas.** En coherencia con la política del sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo (SGSST), se ha establecido una matriz de objetivos y metas “Despliegue de la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo” que permite planear de manera estratégica el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Esta matriz define indicadores de medición, que permiten medir con claridad el cumplimiento de los objetivos y metas trazados. Se realiza el seguimiento al cumplimiento de estos objetivos, con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario.

Con base en las directrices de la política de seguridad y salud en el trabajo, se determinan los objetivos del sistema, cuyas tendencias son evaluadas en frecuencias regulares según la ficha de identificación de indicadores, por medio de indicadores y metas, permitiendo una sana retroalimentación y una mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a partir de los análisis de datos.

4.4.3.4. **Programas de gestión.** Con el objetivo de gestionar los riesgos y dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables, MORCAR ASOCIADOS S.A. cuenta con los siguientes programas:

4.4.3.4.1. *Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.* Conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los colaboradores. En este programa se integran las acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo, ambas tienden

a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, protegiéndolos de los diferentes factores de riesgos ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psicofísicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

- **Objetivos**

- ◆ Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.
- ◆ Educar a los trabajadores para prevenir enfermedad común, enfermedad ocupacional y riesgos específicos.
- ◆ Elaborar programas de bienestar social y capacitación para todo el personal de la entidad para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada trabajador.
- ◆ Capacitar a los trabajadores expuestos sobre los factores de riesgos presentes en la empresa, sus efectos sobre la salud y la manera de prevenirlos.
- ◆ Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicofísicas.
- ◆ Hacer seguimiento periódico del estado de salud de los trabajadores expuestos a los diferentes factores de riesgos, con el fin de verificar los sistemas de control implementados y detectar precozmente la aparición de enfermedades.
- ◆ Llevar un registro de la realización de exámenes de ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad y reubicación laboral.

- **Actividades**

- ◆ Capacitación en prevención de enfermedades y accidentes generales y ocupacionales.
- ◆ Evaluaciones medicas ocupacionales (exámenes médicos de ingreso)
- ◆ Exámenes médicos periódicos al personal orientado al riesgo.
- ◆ Diagnóstico de Salud.

- ◆ Elaboración y seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional.
 - ◆ Análisis del ausentismo laboral en conjunto con gestión humana.
 - ◆ Análisis de los casos especiales de accidentes ocupacionales.
 - ◆ Coordinación con entidades de salud en casos de requerir información confidencial.
 - ◆ Dar asesoría en toxicología industrial sobre los agentes de riesgo
 - ◆ Seguimiento a las reubicaciones y/o rotaciones de trabajadores de acuerdo a las condiciones de salud.
 - ◆ Realización de actividades recreativas, concursos, rifas, semana de la seguridad y salud en el trabajo.
 - ◆ Seguimiento y rehabilitación del personal que lo amerite.
- **Actividades específicas**
 - ◆ **Diagnóstico de salud**

Es el proceso de recopilación y análisis de la información del conjunto de variables de orden fisiológico, psicológico y cultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbimortalidad de la población trabajadora.

Con base en los resultados de los exámenes ocupacionales, de los registros de ausentismos, del perfil sociodemográfico (edad, sexo, estado civil, raza), de la identificación de peligros y valoración de riesgos y las mediciones ambientales existentes, se implementa el diagnóstico (una vez al año) de las condiciones de salud de los trabajadores de la empresa, como base para el desarrollo de actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo.
 - ◆ **Ausentismo**

Se lleva un registro mensual de las ausencias de los trabajadores por causa médica (consulta, incapacidad, morbimortalidad y accidente laboral) y mediante un análisis de datos y tendencias, se identifican las

causas significativas asociadas y se establecen los respectivos planes de acción para su control.

◆ **Rehabilitación en salud en el trabajo**

La rehabilitación laboral tiene como objetivo el control y prevención de riesgos, la evaluación y la integración de los trabajadores con limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social o familiar de una manera autónoma participativa.

La empresa procura la ubicación de los trabajadores en sitios acordes con su capacidad física y mental, para lo cual se debe contar con distintas alternativas tales como:

- ◇ Modificaciones al puesto (control del riesgo o las tareas)
- ◇ Readaptación y reasignación de funciones
- ◇ Protección mediante la utilización del seguro según Ley.
- ◇ Reubicación en otro puesto de trabajo (acorde a las características del trabajador, que no agrave sus lesiones).

4.4.3.4.2. *Programa de higiene industrial.* Comprende el conjunto de técnicas y actividades encaminadas a la identificación, evaluación y control de los factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo que pueden generar enfermedad laboral o patologías no traumáticas.

• **Objetivos**

- ◆ Identificar, reconocer, cuantificar, evaluar y controlar los agentes contaminantes y factores de riesgos que se puede generar en los ambientes de trabajo que ocasionen enfermedad profesional.
- ◆ Establecer los diferentes métodos de control para cada agente contaminante y/o factor de riesgo, siguiendo la jerarquía de controles

establecido en el procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

- ◆ Implementar junto con el programa de medicina del trabajo y seguridad industrial, la vigilancia epidemiológica y la educación sanitaria.
- ◆ Asesorar en toxicología industrial sobre el uso y manejo de las diferentes sustancias peligrosas.

- **Actividades**

- ◆ Reconocer, evaluar y controlar los agentes contaminantes que se generen en los puestos de trabajo y que puedan producir Enfermedad Laboral en los trabajadores.
- ◆ El reconocimiento de los diferentes agentes contaminantes se realiza a través de inspecciones y evaluaciones ambientales.
- ◆ Evaluación y monitoreo ambiental al nivel de los diferentes riesgos que se hayan detectado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos y que se presentan en el sitio de trabajo, quedando registro de esta actividad en el cronograma de actividades para su ejecución.
- ◆ Implementación y revisión de las medidas de control y de las recomendaciones que surjan a partir de las mediciones en las diferentes áreas de la empresa.

- **Actividades específicas**

Se realizarán anualmente mediciones tendientes al control de peligros ambientales, según lo especificado a continuación:

- ◆ Iluminación
- ◆ Ruido

4.4.3.4.3. *Programa de seguridad industrial.* Identifica los factores y condiciones de riesgo que pueden provocar accidentes laborales y daños a la propiedad, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de

control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

- **Objetivos**

- ◆ Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los factores personales y del trabajo que generan los actos subestándares, condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.
- ◆ Reconocer, identificar, controlar y/o minimizar los factores de riesgo que puedan causar accidente laboral.

- **Actividades**

- ◆ Inspecciones a los puestos y áreas de trabajo en conjunto con el programa de Medicina y de Higiene Industrial.
- ◆ Identificación de peligros y análisis de riesgo para cada actividad – ATS.
- ◆ Mantener control de los elementos de protección personal suministrados a los trabajadores previa verificación de su funcionamiento y adaptabilidad para lo requerido.
- ◆ Elaborar protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas, equipos y maquinaria y el plan de sustitución de los mismos.
- ◆ Manual de inducción a nuevos trabajadores e inducción empresarial a los mismos
- ◆ Demarcación y señalización de áreas y puestos de trabajo
- ◆ Elaboración y divulgación del Plan de emergencia y realización de simulacros en conjunto con el Subprograma de medicina del trabajo e higiene industrial.
- ◆ Conformación de los grupos de apoyo - Brigadas de Emergencias, Grupo de apoyo de prevención, control y extinción de incendios.
- ◆ Análisis de Incidentes Trabajo.

- **Actividades específicas**

Inspecciones

Periódicamente se establece un cronograma de inspecciones generales y gerenciales a todas las áreas de la empresa, enmarcadas en el programa de inspecciones planeadas, mediante el cual se mantiene un control sobre las causas básicas que tengan alto potencial de ocasionar pérdidas para la empresa. Estas incluyen inspecciones a instalaciones locativas, equipos, herramientas, epp, elementos y equipos de atención de emergencia y medio ambiente. etc.

Dentro de los aportes que las inspecciones pueden brindar al desarrollo del sub programa de seguridad industrial, se pueden citar:

- ❖ Identificar problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o en el diseño de los puestos de trabajo.
- ❖ Detectar acciones inapropiadas en la forma como se realiza el trabajo.
- ❖ Realización de inspecciones periódicos a las oficinas y proyectos, con el fin de identificar y controlar en forma oportuna condiciones ambientales peligrosas o actos subestándar y verificar la efectividad y buen funcionamiento de los controles recomendados.

Las inspecciones permiten un seguimiento de las acciones correctivas implementadas, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes y además retroalimenta la información para la mejora o diseño de nuevos controles. La metodología requerida para diseñar el programa, contemplan listas de verificación.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspecciones periódicas y debe realizar una verificación y seguimiento a los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.

Uso y suministro de elementos de protección personal

Uno de los controles establecidos en la jerarquización e intervención del riesgo, es el uso de EPP cuyo objetivo es controlar el contacto del individuo con las fuentes de energía que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.

Para el uso y suministro de elementos de protección personal, en donde se tiene en cuenta lo siguiente:

- ❖ Las necesidades de protección personal por puesto de trabajo, con base en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- ❖ Se determinan las características técnicas en materia de protección de cada elemento, de acuerdo con la evaluación realizada del factor de riesgo en el ambiente de trabajo.
- ❖ Se establecen criterios de selección de elementos de protección personal.
- ❖ Se efectúa un análisis de las características técnicas de elementos de protección personal existentes en el mercado y se aplican los criterios de selección.
- ❖ Participación de los trabajadores en los procesos de selección de EPP en la etapa de pruebas, evaluando comodidad y funcionalidad (protección).
- ❖ Se da entrenamiento a los trabajadores sobre la forma adecuada de utilizar los EPP.
- ❖ Se efectúa el análisis de durabilidad y costo de los elementos de protección personales seleccionados, estableciendo el presupuesto en la provisión adecuada de los mismos.

Las especificaciones de los EPP, EPCC Y Dotación, criterios para dar de baja y su reposición, se describen en la “Matriz de elementos de dotación, elementos de protección personal y equipos de protección contra caídas”

Se suministran todos los elementos de protección personal que sean necesarios y se llevan registros de entrega a cada trabajador en el formato “Entrega De Elementos De Protección Personal”.

Procedimientos seguros de trabajo

De acuerdo a la identificación de peligros y evaluación de riesgos, se establecen los diferentes procedimientos y prácticas de trabajo seguro aplicables, para controlar los riesgos en actividades específicas.

Señalización y demarcación de área

MORCAR ASOCIADOS S.A., tiene señalizado y demarcado todas sus áreas (oficinas administrativas y proyectos), que define áreas de circulación, vías de evacuación y riesgos específicos. Adicionalmente, permite apoyar los programas de promoción y capacitación en prevención de riesgos y brinda información permanente a los trabajadores en el tema de prevención de riesgos

4.4.3.4.4. *Programa de saneamiento básico.* El saneamiento ambiental básico es el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas de salud pública, que tiene por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida en el lugar de trabajo.

El objetivo general de este programa es desarrollar acciones de control de posibles enfermedades ocasionadas por el inadecuado manejo de las basuras, servicios sanitarios, agua para el consumo humano, consumo de alimentos y control de plagas. Para lograr este objetivo se tiene el “Programa De Inspección y Control De Roedores Y Plagas”. Se realiza fumigación contra insectos, vectores, roedores, ácaros y plagas entre otros, que puedan afectar la salud de los funcionarios.

Abastecimiento de agua para consumo humano

La empresa dispone de botellones de agua potable para el consumo de los funcionarios.

Servicios sanitarios

Los servicios sanitarios, se encuentran distribuidos en cada uno de los pisos de las instalaciones y se cuenta con baños para hombres y para mujeres. Esta distribución corresponde a las necesidades y la distribución del personal en las áreas de trabajo.

Los baños se encuentran en condiciones óptimas de aseo y en cada uno se dispone de suministro de jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables y canecas para las basuras. Se realizan labores de limpieza y mantenimiento diario

Protección del medio Ambiente

El objetivo de la protección del medio ambiente, es identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales y los efectos que puedan incluir sobre los recursos naturales y la comunidad, de manera que se puedan aplicar las medidas de control sobre los riesgos, verificando periódicamente su eficiencia. Para esto se cuenta con el instructivo Identificación de Peligros, Valoración y Determinación de Control de Riesgos e Impactos (IPAAVDCRI) y la “Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales”.

Existe el “Programa de Manejo Ambiental” y “Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos”.

4.4.3.4.5. *Programa de Gestión para Riesgos e Impacto Prioritarios.* De acuerdo al análisis de las actividades, la identificación de los peligros, aspectos valoración de riesgos e impactos y determinación de controles, se planean y desarrollan programas de gestión para los riesgos prioritarios.

Se desarrolla un plan de trabajo anual registrado en el formato “Programa De Gestión”, para alcanzar cada uno los objetivos propuestos en el SG-SSTA, en el cual se identifican metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

4.4.4. Implementación y operación

4.4.4.1. *Recursos, funciones, responsabilidades y autoridad*

a. Definición de Recursos

MORCAR ASOCIADOS S.A. desde el área directiva, define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), mejorar continuamente su eficacia y aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos; el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo (incluido el comité paritario de SST), puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente es designado un presupuesto que es aprobado por la alta dirección y se evalúa su cumplimiento. El presupuesto deberá incluir como mínimo:

- ❖ Recursos humanos, financieros y técnicos para el mantenimiento del SGSST.
- ❖ Preparación y respuesta ante emergencias (entrenamiento de brigadas, equipos, herramientas, botiquines, kit de emergencia, etc.).
- ❖ Suministro de los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos identificados.
- ❖ Mediciones higiénicas y ambientales.
- ❖ Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo para el personal de la empresa y grupos de apoyo de esta.
- ❖ Actividades del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Mantenimiento de los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

b. Funciones, Responsabilidades y Autoridad

MORCAR ASOCIADOS S.A. es responsable por la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la Ley N° 29783 – IX Principio de Protección. Para lo anterior la empresa ha definido el PERFIL DE CARGO, en donde se asignan las responsabilidades en lo que respecta seguridad y salud en el trabajo para los diferentes niveles existente en la empresa. Asimismo, la autoridad se describe por medio del organigrama de MORCAR ASOCIADOS S.A., el cual es difundido junto con el perfil del cargo a todos los empleados por medio de la “Inducción y Reinducción” y como parte de las actividades de formación del proceso de gestión humana.

MORCAR ASOCIADOS S.A., asegura el cumplimiento de estas responsabilidades por medio de la evaluación de desempeño.

4.4.4.2. *Competencia, capacitación y toma de conciencia.* MORCAR ASOCIADOS S.A. identifica las necesidades de formación de acuerdo a sus actividades y funciones, sus peligros y riesgos, con el fin de que todo el personal reciba la capacitación apropiada, el cual se evalúa para verificar su eficacia.

MORCAR ASOCIADOS S.A. se asegura que el personal que afecta la calidad del servicio o desempeña tareas que puede producir algún incidentes y/o accidentes en los sitios de trabajo, es competente en términos de educación, entrenamiento y experiencia apropiada; de manera tal que para cada uno de ellos ha determinado un perfil de cargo, que tenga como lineamiento la educación, formación, habilidades, competencias, experiencias, funciones, responsabilidades, relaciones internas, externas y atribuciones propias para el desarrollo laboral.

a. Programa de Capacitación y Entrenamiento

Se estructura un programa de capacitación y entrenamiento semestral para todos los cargos que aborda temas de seguridad y salud en el trabajo (SST), con el propósito de brindar conocimientos necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y será. Este programa es revisado mensualmente para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia) y semestralmente se realiza seguimiento al mismo con la participación del COPASST y el proceso de gestión humana.

A través de la formación se asegura que los empleados posean las habilidades y conocimientos suficientes para realizar las operaciones que se requieran, de acuerdo a las directrices estratégicas definidas por la Alta Dirección.

b. Inducción general y al cargo

Se realiza a todos los trabajadores que ingresan a **MORCAR ASOCIADOS S.A.**, una inducción general y específica de su cargo, que incluye la siguiente información:

- Historia de MORCAR ASOCIADOS S.A.
- Política de SST, misión y visión
- Objetivos, políticas y estrategias
- Principios y valores organizacionales
- Horarios, días de pago, etc.
- Estructura organizacional
- Reglamento interno de trabajo
- Información general que pueda representar interés al nuevo empleado
- Objetivos y metas
- Peligros y control de riesgos de su puesto de trabajo
- Aspectos e impactos ambientales y medidas de control
- Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo
- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y formas de participación y consulta en seguridad y salud en el trabajo.
- Comité de convivencia laboral.
- Acceso documental y procedimientos
- Funciones, responsabilidades y autoridades
- Requisitos legales

- Plan de emergencias y reconocimiento de brigada
- Procedimiento de reporte e investigación de incidentes y/o accidentes.
- Controles operacionales en general

Una vez terminada la inducción general, el jefe inmediato es responsable de realizar una inducción específica al cargo, que deberá contener como mínimo la explicación de sus funciones y responsabilidades propias del cargo y la identificación de los peligros y riesgos, con sus controles asignados y procedimientos seguros para ejecutar las tareas.

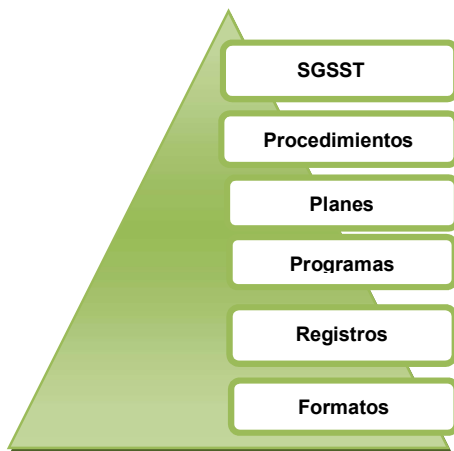
Se deja evidencia de la inducción y entrenamiento al cargo en el registro “Inducción y reinducción general”.

4.4.4.3. ***Comunicación participación y consulta.*** MORCAR ASOCIADOS S.A. en relación con sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ha establecido un procedimiento de comunicación interna y externa, para la comunicación internas entre los diferentes niveles y funciones de la empresa y la comunicación externa con las partes interesadas.

MORCAR ASOCIADOS S.A. permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, investigación de incidentes y/o accidentes y en la revisión de la política y objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo, por medio del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

4.4.4.4. **Documentación.** La documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de MORCAR ASOCIADOS S.A. incluye los siguientes documentos, estructurados como se muestra en la siguiente figura:



En MORCAR ASOCIADOS S.A. se establece para cada proceso del SGSST un procedimiento.

4.4.4.5. **Control de documentación.** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (SGSST) de MORCAR ASOCIADOS S.A. cuenta con un procedimiento de “Control de Documentación” que permite el control administrativo y conservación de los documentos y registros, así como proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos y de la operación eficaz del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se cuenta un listado maestro de documentos y una tabla de control de registro que permite controlar las versiones vigentes de los mismos.

4.4.4.6. **Control operacional.** MORCAR ASOCIADOS S.A. establece el concepto de seguridad y salud en el trabajo previo a la contratación y teniendo en cuenta el procedimiento para el control y seguimiento a subcontratistas.

Los planes de acción de seguridad y salud en el trabajo propuestos para las actividades propias de MORCAR ASOCIADOS S.A. y desarrolladas directamente por el personal serán verificados en las visitas de comisión a los proyectos seleccionados y se presentarán los resultados a la dirección general en las reuniones de revisión.

MORCAR ASOCIADOS S.A. realizará el control operacional a base del procedimiento “CONTROL OPERACIONAL”.

4.4.4.7. **Preparación y respuesta ante emergencias.** Se implementan y mantienen las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (Plan de contingencia ante emergencias), contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes Operativos Normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Anualmente, se realiza mínimo un simulacro por sede de trabajo, para el cual se debe cumplir las etapas de planeación, ejecución y verificación posterior a la realización, con el fin de plantear acciones y cuando aplique, modificar el plan de emergencias.
- Cuando se presenten emergencias reales, el funcionamiento del plan ante estas emergencias se debe analizar y se tomara las acciones pertinentes.

4.4.5. Verificación

4.4.5.1. *Seguimiento y medición de desempeño.* MORCAR ASOCIADOS S.A. ha establecido un “Procedimiento de Seguimiento y Medición al Desempeño”, para asegurar que los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad tienen la capacidad de cumplir con los resultados planificados, supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad **y salud en el trabajo en la empresa y así asegurar el resultado esperado.**

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos en la matriz de objetivos y metas “Despliegue de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo “, se determinará en qué se cumple con la política y los objetivos de evaluar el desempeño y establecer acciones de mejora.

Cuando el resultado del seguimiento no es satisfactorio, se aplican correcciones inmediatas cuyas responsabilidades recaen en el dueño de cada proceso y el comportamiento de los indicadores del proceso son presentados periódicamente al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien se encarga de realizar el seguimiento a los tratamientos de acción de mejora y garantizar la eficacia de plan de acción, de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento de Tratamiento de Acción de Mejora”.

Supervisión proactiva

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otros), sino que es fundamental también, ser proactivo y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente, se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.

- Servir la base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones medicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud, derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

Supervisión reactiva

La supervisión reactiva que se realiza, permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes, enfermedades profesionales y/o muertes.
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.
- Deficiencia en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

Investigación de incidentes

La investigación de las causas de los incidentes y/o accidentes, se realizarán de acuerdo a las normas vigentes. Se cuenta con un procedimiento de “Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo” con el objetivo de buscar los siguiente:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SGSST y servir como base para implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejoras necesarias.
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que consideren también en las acciones de mejora continua.
- Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de administradoras de riesgos laborales, también serán considerados como fuentes de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST. Respetado los requisitos de confidencialidad que aplique de acuerdo con las normas vigentes.

4.4.5.2. Evaluación del cumplimiento legal. MORCAR ASOCIADOS S.A. cuenta con un procedimiento de “Evaluación del Cumplimiento Legal” como también con una matriz de requisitos legales de cumplimiento. Con el objetivo de cumplir lo indicado en el Artículo 48: Rol del empleador de la Ley N° 29783 – Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Cabe resaltar, que el área de seguridad con el área legal se encuentra en constante comunicación para evitar que la empresa pueda ser afectada por alguna ordenanza, regulaciones u otra normativa en lo que respecta seguridad y salud en el trabajo.

4.4.5.3. *Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva*

4.4.5.3.1. *Investigación de incidentes.* La investigación de las causas de los incidentes, se realizarán de acuerdo al D.S. N° 005-2012 de la Ley N° 29783 y la OHSAS 18001:2007. Se cuenta con un procedimiento de “Investigación de Incidente y Accidente de trabajo”. Con la investigación se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SGSST y servir como base para implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejoras necesarias.
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de administradoras de riesgos laborales, también serán considerados como fuentes de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST. Respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

4.4.5.3.2. *No conformidad, acción correctiva y acción preventiva.* **MORCAR ASOCIADOS S.A.** toma acciones para eliminar la causa de no conformidades con el fin de prevenir su reincidencia, para lo cual estableció un procedimiento documentado “Tratamiento de Acciones y Mejora”, con el cual reglamenta la metodología para

eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales derivadas de resultados de auditorías, reportes de productos no conforme, retroalimentación del cliente, tendencias de indicadores, revisiones gerenciales y cambios que podrían afectar al sistema; y garantiza que se definan e implementen las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- Generar un tratamiento de mejora en el que se definan acciones para evitar la reaparición o prevenir la ocurrencia de no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, seguimiento, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.
- Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

4.4.5.4. **Control de Registros.** Se cuenta con un procedimiento de “Control de Documentación y Registros” que permite el control, administración y conservación de los documentos y registros, así como proporcionar evidencia de la conformidad de los requisitos y de la operación eficaz del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Se cuenta con un listado maestro de documentos y una lista de registro que permite controlar las versiones vigentes de los mismos.

4.4.5.5. **Auditoria Interna.** MORCAR ASOCIADOS S.A ha establecido que para determinar la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se efectúen auditoras al sistema, para lo cual cuenta con un “Procedimiento de Auditoria Interna”, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema, define las responsabilidades y requisitos para la planificación de auditorías, y así informar los resultados, mantener los registros y generar planes de acción de todas las desviaciones identificadas en este proceso. Este proceso de auditoria contempla la participación del

COPASST en su planeación y la realización por personal (interno y externo) competente e independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

MORCAR ASOCIADOS S.A lleva a cabo a intervalos planificados Auditorías Internas para:

- Determinar si el SGSST es conforme con las disposiciones planificadas, con los requisitos de las normas OHSAS 18001.
- Determinar si el SGSST se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

Se planifican dos auditorías internas en el año: para el primer semestre se identifican los procesos críticos y se establecen prioridades para realizar este ciclo y en el segundo semestre se asegura una rotación completa de todos los procesos que forman parte del sistema. Los criterios de la auditoría, así como el alcance de la misma, la frecuencia y la metodología están descritos en el procedimiento mencionado con anterioridad.

MORCAR ASOCIADOS S.A selecciona los auditores y realiza las auditorías de tal manera que se asegura la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría cada semestre, los auditores internos no auditan su propio proceso.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política SST;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo;
- La documentación en seguridad y salud en el trabajo;
- La forma de comunicar la seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores y su efectividad;
- La planificación, desarrollo y aplicación del SGSST;

- La gestión del cambio;
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la seguridad y salud en el trabajo, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;
- La evaluación por parte de la alta dirección;
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del SGSST, deben determinar si la puesta en práctica del sistema y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:
 - Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos del SGSST de la empresa;
 - Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
 - Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
 - Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios.
 - Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en el SGSST.

Se establece que la dirección responsable del área que está siendo auditada, asegura que se tomen acciones para dar trámite a las no conformidades detectadas y sus causas, así mismo las actividades de seguimiento incluyen la verificación de las acciones tomadas y el informe de los resultados de la verificación.

Condiciones generales

1. El programa de auditoria lo establece la Alta Dirección con el Coordinador de SGSST y es revisado con el COPASST. Este programa es actualizado semestralmente según los resultados de las auditorias y/o desempeño de los procesos.
2. El programa anual de auditoria cubre todos los procesos del SGSST, dando prioridad a aquellos que presenten mayor número de no conformidades o factores críticos. En estos casos el auditor podrá determinar seguimientos más regulares.
3. Todos los integrantes del equipo auditor de acuerdo con las funciones asignadas por el auditor líder, deben preparar la lista de verificación.
4. Si es un auditor externo, debe estar acompañado por un funcionario delegado por la compañía quien lo guía en el desarrollo de la auditoria, preferiblemente con el Coordinador del SGSST.
5. Una vez se finalice la auditoria se realizará una evaluación a los auditores a fin de determinar su desempeño y desarrollo de la auditoría y cumplimiento en la presentación y calidad de informes.
6. Para realizar auditoria interna de los procesos se debe apoyar en la información: últimas no conformidades, aspectos críticos mejorados, seguimiento a cierres de mejoras, fuentes de la información, actualizaciones a documentos y registros.
7. Según el comportamiento de proveedores y sub contratistas se deberá determinar visitas o auditorias con su respectivo seguimiento.
8. Cuando se realicen auditorías internas por un auditor externo, los informes podrán realizarse en la documentación de la entidad o consultor externo.
9. Cuando finalice la auditoria, el auditor debe entregar a cada auditado la evaluación del desempeño del auditor para que sea calificado.
10. En la reunión de cierre de auditorías se deben revisar todas las evaluaciones de los auditados para que el comité de auditorías califique la redacción de hallazgos encontrados.

4.4.6. Revisión por la dirección

a. Revisión por la actividad

Las reuniones gerenciales se llevan a cabo de manera trimestral en donde se tratan temas referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Alta dirección de la empresa evaluará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento; lo anterior con el fin de garantizar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando las oportunidades de mejora y los cambios que sean necesarios en el sistema.

Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para satisfacer las Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluida la política y sus objetivos.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la Organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora Continua.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Los resultados de esta revisión se conservan en el Acta de Revisión por la Gerencia, en donde se incluyen todas las decisiones y acciones relacionadas con la mejora de la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus procesos. Las

conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

b. Información para la revisión

La información para la revisión por la gerencia es generada por cada uno de procesos y como resultado de la medición de los indicadores de gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, los dos ciclos de auditorías internas que se realizan en el año, así como la auditoría externa, revisiones anteriores, la retroalimentación de los clientes, los resultados de la participación y consulta, factores relacionados con la tecnología, investigación, desarrollo y desempeño de los competidores, el desempeño de los proveedores, las no conformidades, el estado de las acciones correctivas y preventivas, evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba, las comunicaciones de las partes interesadas externas incluidas las quejas, los resultados de actividades de responsabilidad social, el desempeño en materia de seguridad, salud en el trabajo, el estado de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo, análisis estadístico de enfermedad laboral, posibles cambios que podrían afectar el sistema y nuevas oportunidades de mejora.

Sobre esta información, los asistentes a la reunión realizan el análisis correspondiente y las conclusiones se documentan en el acta de revisión por la gerencia.

c. Resultados de la revisión

Los resultados de la revisión por la dirección incluyen las decisiones y planes de acción tomados por la Alta Dirección para garantizar que el sistema se mantenga y sea adecuado de acuerdo a las estrategias propias de la empresa, dichas decisiones y planes de acción están relacionados con la mejora de la eficacia del sistema de gestión y sus procesos, el desempeño en seguridad y salud en el trabajo; política, objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo; recursos y otros elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO V : CONCLUSIONES

Antes de la implementación, se realizó un diagnóstico de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Morcar Asociados S.A., lo cual dio como resultado que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que aplicaban en sus actividades la empresa Morcar Asociados S.A.; NO ES ACEPTABLE (no se acoge a lo dispuesto en la Ley 29783 ni al OHSAS 18001.2007).

No se pudo determinar el número de incidentes, accidentes, enfermedad profesional y muertes en el trabajo, debido a que Morcar Asociados no contaba con un procedimiento de “Control de Documentación” que permita el adecuado control administrativo, conservación de los documentos y registros, así como la determinación de las estadísticas en seguridad y salud en el trabajo.

Se Implementó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo basado en la OHSAS 18001:2007, el cual es una herramienta idónea para prevenir los riesgos laborales.

Luego de la implementación, se realizó un diagnóstico del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo; dando como resultado ACEPTABLE (Cumple con lo dispuesto en la Ley 29783 como con la OHSAS 18001:2007).

Los beneficios que se puede obtener de la implementación de un SGSST son:

- Desarrolla una cultura de prevención.
- Control el índice de accidentabilidad.
- Cumplimiento de la normativa vigente.

CAPÍTULO VI : RECOMENDACIONES

Toda la organización debe de comprometerse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y así cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo que estableció MORCAR ASOCIADOS S.A.

Para tener un resultado eficiente y eficaz del SGSST, se debe de contar con un profesional calificado y acreditado en temas de seguridad y salud en el trabajo.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que es responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, debería realizar trabajos en campo (Supervisar y fiscalizar dentro de las obras).

Referencias

- Alejo, D. (2012).** *Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el Rubro de Construcción de Carreteras.* (Tesis para optar el: Título de Ingeniero Civil). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Álvarez, V. (1999).** *La Normalización Industrial.* España: Tirant lo Blanch.
- Benites, M. (2011).** *Modelo de Gestión Integrada para el Control de Pérdidas Prevención de Riesgos Laborales en Instalaciones de Empresas de Distribución Eléctrica.* (Tesis para optar el: Título de Ingeniero Electricista). Universidad Nacional del Callao, Lima.
- Carrasco, S. (2009).** *Metodología de la Investigación Científica.* Lima: San Marcos.
- Comunicaciones, O. G. (Agosto de 2016).** *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
Obtenido de http://www2.trabajo.gob.pe/archivos/estadisticas/sat/SAT_Agosto_2016_171016.pdf
- Correo, D. (27 de Abril de 2016).** Perú: Unas 1,500 personas mueren en accidentes de trabajo. *Diario Correo.* Obtenido de <http://diariocorreo.pe/ciudad/peru-unas-1-500-personas-mueren-en-accidentes-de-trabajo-669061/>
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR.** Diario Oficial de la Republica de Perú, Lima, Perú, 25 de abril del 2012.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR.** Diario Oficial de la Republica de Perú, Lima, Perú, 08 de agosto del 2014.
- Hernández, R. (2014).** *Metodología de la Investigación 6a edición.* México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- INACAL. (28 de Junio de 2017).** *Instituto Nacional de Calidad.* Obtenido de <http://www.inacal.gob.pe/inacal/files/normalizacion/SistemaPeruanoNormalizacionJulio2015.pptx>

ISO. (28 de 06 de 2017). *International Organization for Standardization*. Obtenido de <https://www.iso.org/standards.html>

Kerlinger, F. (2004). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México: Nueva Editorial Interamericana.

La plantilla en Microsoft Excel, (2014). *Diagnóstico Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Obtenido de: virtual.senati.edu.pe/pub/cursos/sstr/Diagnostico_Base_Completo_SSTR_2014.xls

Ley N° 29783. *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Diario Oficial de la República de Perú, Lima, Perú, 26 de julio del 2011.

Ley N° 30222. *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Diario Oficial de la República de Perú, Lima, Perú, 10 de julio del 2014.

Norma G050, (2010). *Seguridad durante la construcción*. Lima, Perú, abril del 2010.

OHSAS 18001, (2007). *Occupational Health and Safety Assessment Series*. Obtenido de <https://www.normasiso.net/wp-content/uploads/2016/02/ohsas-18001-2007.pdf>

OIT. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de <http://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--es/index.htm>

ONU, C. d. (s.f.). *Bienvenidos a las Naciones Unidas*. Obtenido de http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=4480#.WSZ59Gg1_IW

Posada, P. (2010). *Diseño y Desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 para una empresa importadora, distribuidora y comercializadora de productos agroquímicos*. (Tesis para optar el: Título de Ingeniero Industrial). Escuela Superior Politécnico del Litoral, Ecuador.

Quispe, M. (2014). *Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional para la Industria Metalmeccánica.* (Tesis para optar el: Título de Ingeniero Industrial). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

Salud, O. M. (28 de Abril de 2005). *Organización Mundial de la Salud.* Obtenido de <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2005/pr18/es/>

Sanchez, A. (2011). Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/104915264/Historia-de-La-OHSAS-18001>

Terán, I. (2012). *Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Bajo la Norma OHSAS 18001 en una Empresa de Capacitación Técnica para la Industria.* (Tesis para optar el Título de Ingeniero Industrial). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Veritas, B. (11 de 6 de 2007). Obtenido de <https://www.bureauveritas.com.ar/home/news/latest-news/News%20-%20Certif%20-%20OHSAS>

Anexos

Matrices de investigación

Matriz N° I : Consistencia

<p><i>Título de la Tesis: Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y su Relación con la Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa Morcar Asociados S.A.</i></p>		
<i>Problema General</i>	<i>Objetivo General</i>	<i>Hipótesis General</i>
¿De qué manera la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo previene los riesgos laborales en la empresa Morcar Asociados S.A.?	Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Morcar Asociado S.A. para prevenir los riesgos laborales.	La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; es una herramienta idónea para prevenir los riesgos laborales en la empresa Morcar Asociados S.A.
<i>Problema Específico N° 1</i>	<i>Objetivo Específico N° 1</i>	<i>Hipótesis Específico N° 1</i>
¿Qué Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aplica en sus actividades la empresa Morcar Asociados S.A.?	Identificar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que aplica en sus actividades la empresa Morcar Asociados S.A.	El sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo que actualmente aplica en sus actividades la empresa Morcar Asociados S.A.; no se acoge a lo dispuesto en la Ley 29783 ni al OHSAS 18001:2007.
<i>Problema Específico N° 2</i>	<i>Objetivo Específico N° 2</i>	<i>Hipótesis Específico N° 2</i>
¿Cuál es el número de incidentes, accidentes, enfermedades profesionales y muertes en el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A.?	Establecer el número de incidentes, accidentes, enfermedades profesionales y muertes en el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A.	La falta de los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; no permite determinar el número de incidentes,

		accidentes, enfermedad profesionales y muertes en el trabajo en la empresa Morca Asociados S.A.
<i>Problema Específico N° 3</i>	<i>Objetivo Específico N° 3</i>	<i>Hipótesis Específico N° 3</i>
¿Cómo se efectuaría la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo?	Emplear la estructura de la OHSAS 18001:2007 en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Morcar Asociados S.A.	La estructura de la OHSAS 18001:2007; permitirá que la implementación cumpla con los más altos estándares en lo que respecta seguridad, salud en el trabajo.

Matriz N° II : Operacionalización de variables

<i>Título de la Tesis: Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y su Relación con la Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa Morcar Asociados S.A.</i>					
<i>Variable independiente (x)</i>	<i>Definición Conceptual</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Sub dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Instrumento</i>
Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado .	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Actual</i>	<i>Evaluación inicial del SGSST</i>	<i>No aceptable/ Bajo/Regular/ Aceptable</i>	<i>Entrevistas y diagnóstico OHSAS - línea base</i>
		<i>Número de incidentes, accidentes, enfermedades y muertes</i>	<i>Incidentes</i>	<i>Nº de incidentes</i>	<i>Reportes de Incidentes</i>
			<i>Accidentes (no mortal)</i>	<i>Nº de accidentes</i>	<i>Registro de accidentes</i>
					<i>Cuadros estadísticos</i>
			<i>Enfermedades profesionales</i>	<i>Nº de enfermedades profesionales</i>	<i>Registro de enfermedades profesionales</i>
			<i>Accidentes mortales</i>	<i>Nº de muertos por trabajo</i>	<i>Registro de accidentes mortales</i>
		<i>Estructura OHSAS 18001:2007</i>	<i>Planificación del SGSST</i>	<i>Estructura</i>	<i>Informes de autoría interna y externa</i>
			<i>Implementación del SGSST</i>	<i>Procesos</i>	<i>Diagnóstico OHSAS - SGSST</i>
			<i>Verificación del SGSST</i>	<i>Resultados</i>	<i>Reporte de la matriz objetivos y metas</i>

<i>Título de la Tesis: Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y su Relación con la Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa Morcar Asociados S.A.</i>					
<i>Variable independiente (x)</i>	<i>Definición Conceptual</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Sub dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Instrumento</i>
					<i>Reporte de la Matriz legal</i>
			<i>Revisión por la dirección</i>		<i>Actas de Revisión por la Dirección</i>
<i>Variable dependiente (y)</i>	<i>Definición Conceptual</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Sub dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Instrumento</i>
Prevención de riesgos laborales	La prevención de riesgos laborales (PRL) es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un entorno laboral, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos.	<i>Identificación de peligro</i>	<i>Biológico</i>	% identifica peligros	<i>Exámenes de SST</i>
			<i>Físico</i>		
			<i>Químico</i>		
			<i>Psicosocial</i>		
			<i>Biomecánico</i>		
			<i>Condiciones de seguridad</i>		
			<i>Fenómenos naturales</i>		
		<i>Evaluación de riesgos</i>	<i>Nivel de probabilidad</i>	% Conocimiento de evaluación de riesgo	<i>Matriz IPER</i>
			<i>Nivel de consecuencia</i>		
			<i>Nivel de riesgo</i>		
<i>Medidas de control</i>	<i>Eliminación</i>	% de eliminación de riesgos	<i>Matriz IPER</i>		
	<i>Sustitución</i>	% de sustituir materiales, equipos, etc.			
	<i>Controles de ingeniería</i>	% de cambios estructurales en el ambiente de trabajo			

<i>Título de la Tesis: Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y su Relación con la Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa Morcar Asociados S.A.</i>					
<i>Variable independiente (x)</i>	<i>Definición Conceptual</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Sub dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Instrumento</i>
			<i>controles administrativos</i>	<i>N° de procedimientos, N° de hora de capacitaciones</i>	<i>Matriz IPER</i>
			<i>Equipo de protección personal</i>	<i>N° EPP entregados</i>	<i>Registro de entregas de EPPs</i>

Diagnóstico Inicial: Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En este formato, redacte sus datos y la de su empresa.

DATOS
Nombres y apellidos: Jakelyne Morelia, Cary Mamani
Empresa: Morcar Asociados S.A.
Cargo dentro de la empresa: Coordinadora de SSOMA

1. Objetivo

Diagnóstico de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

Etapa 1 (Unidad 1): Datos de la empresa donde labora

Etapa 2 (Unidad 2): Registrar el compromiso e involucramiento / política de seguridad y salud ocupacional / y planeamiento y aplicación

Etapa 3 (Unidad 3): Implementación, operación, / y evaluación normativa

Etapa 4 (Unidad 4): Control de información, documentos, / y revisión por la dirección

2. Competencias

Al finalizar el Trabajo, se conocerá el entorno general de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, elaborar un Diagnóstico de la Línea de Base en cumplimiento a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Metodología

La línea de base se desarrollará con personal competente en el tema. Dicha línea de base se desarrollará con la estructura de la OHSAS 18001:2007.

Diagnóstico de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de MORCAR ASOCIADOS S.A.

Etapa 1: Detallar los datos de la empresa donde labora

Instrucciones: En base a los datos de la empresa donde labora, describa y responda las siguientes preguntas

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1) Describir brevemente a su empresa (productos/servicios):	Morcar Asociados S.A., es una empresa dedicada a la instalación y puesta en marcha de las redes eléctricas de baja tensión.
a) Rubro	Construcción - parte eléctrica.
b) Objeto de negocio	Montaje, puesta en marcha y entrega de redes eléctricas de baja tensión.
c) Clientes	Centro comerciales, instituciones públicas y privadas, etc.
d) Insumos	TUBOS PVC Y MT, Cables, bandejas eléctricas, pegamento de PVC, tableros eléctricos, ducto barras, etc.
e) Proveedores	
f) Procesos tercerizados	
g) Otros	
2) Describa las principales áreas de la empresa.	Área de operaciones Área de seguridad, salud en el trabajo
3) Identificar los procesos principales y/o críticos de la empresa.	

Instalaciones redes eléctricas y energizado.

4) ¿La empresa cuenta con un sistema de gestión (ISO, HACCAP, BASC, OHSAS, etc.) implementado y/o certificado? Mencionarlo y describirlo.

No cuenta con ningún sistema de gestión.

5) Mencionar los puntos positivos y negativos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Positivo: Uno de sus objetivos es promover una cultura de prevención en seguridad, salud en el trabajo. toman con seriedad al área de seguridad, salud en el trabajo.

Negativo: No

Nota. - Cada actividad debe ser argumentada y sustentada.

Línea de Base a partir de la UNIDAD 2

Etapa 2: Evaluar la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa MORCAR ASOCIADO S.A.

Instrucciones:

1° Lea cuidadosamente cada indicador de la "Lista de verificación de lineamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"

2° Verifique el cumplimiento y escriba SI o NO, según corresponda.

3° Asigne un puntaje de acuerdo a los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

4° Cite la fuente o documento donde se encuentra el indicador.

5° Al final de la tabla, revise el puntaje obtenido y contraste el nivel de implementación del sistema de SST con la siguiente tabla:

6° En base al puntaje obtenido, podrá apreciar, como referencia, el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su empresa

Unidad 2

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
I. Compromiso e Involucramiento						
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		1	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.			X	0	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.			X	0	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		X		1	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		X		1	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.			X	0	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.			X	0		
II. Política de seguridad y salud ocupacional						

Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		X	0		
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		X	0		
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		X	0		
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.		X	0		
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		X	0		
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	0		
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X		1		
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X		1		
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.		X	0		
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.		X	0		
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		X	0		
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.		X	0		
III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	X		1		
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	X		1		
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros		X		0	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		X	0		
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones		X	0		
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.		X		0	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		X		0	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.		X		0	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		X		0	
	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.		X		0	
La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.		X		0		
Programa de seguridad y salud en	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.		X	0		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		X	0		
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.		X	0		

el trabajo	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		X	0	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos		X	1	
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		X	0	

HASTA AQUÍ LA UNIDAD 2

UNIDAD 3

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		X	0		
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).		X	1		
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.		X	1		
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		X	1		
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		X	0		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		X	0		
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		X	1		
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		X	0		
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		X	1		
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		X	1		
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		X	0		
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		X	1		
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		X	1		
	Las capacitaciones están documentadas.		X	0		
Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.		X	0			
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.		X	0		

Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.		X	0		
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.		X	0		
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.		X	0		
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	X		1		
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.		X	1		
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	X		1		
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	X		1		
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.		X	0		
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización		X	0		
V. Evaluación Normativa						
Requisitos legales de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada		X	0		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	0		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).		X	0		
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.		X	0		
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.		X	0		
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	X		3		
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	X		3		
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.		X	0		
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.		X	1		
	Los trabajadores cumplen con: * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	X		1		
	VI. Verificación					

Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X		1	
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		X		1	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.		X		1	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.		X		1	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).			X	1	
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.		X		1	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.		X		1	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.			X	0	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.			X	0	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.			X	0	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.		X		1	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.				0	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.			X	0	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.			X	0	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.			X	0	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.			X	0	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		X		1	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.			X	0	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.			X	0	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.			X	0	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.			X	0	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.			X	0	

HASTA AQUÍ LA UNIDAD 3

UNIDAD 4

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		

VII. Control de información y documentos					
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.			X	0
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.			X	0
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada			X	0
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.			X	0
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores			X	0
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.			X	0
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.			X	0
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.			X	0
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.		X		1
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sustrabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.			X	0
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos			X	0
VIII. Revisión por la dirección					
	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.			X	0
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.			X	0

Gestión de la mejora continua	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño			X	0	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.			X	0	
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.			X	0	

TABLA PARA COTEJAR LA PUNTAJACIÓN	
PUNTAJE UNIDAD 2	8
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 40	NO ACEPTABLE
de 41 a 80	BAJO
de 81 a 120	REGULAR
de 121 a 160	ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 3	29
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 61	NO ACEPTABLE
de 62 a 122	BAJO
de 123 a 183	REGULAR
de 184 a 244	ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 4	1
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 18	NO ACEPTABLE
de 19 a 36	BAJO
de 37 a 54	REGULAR
de 55 a 72	ACEPTABLE
PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO	38
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 237 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE

Diagnóstico Final: Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En este formato, redacte sus datos y la de su empresa.

DATOS
Nombres y apellidos: Jakelyne Morelia, Cary Mamani
Empresa: Morcar Asociados S.A.
Cargo dentro de la empresa: Coordinadora de SSOMA

1. Objetivo

Diagnóstico de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

Etapa 1 (Unidad 1): Datos de la empresa donde labora

Etapa 2 (Unidad 2): Registrar el compromiso e involucramiento / política de seguridad y salud ocupacional / y planeamiento y aplicación

Etapa 3 (Unidad 3): Implementación, operación, / y evaluación normativa

Etapa 4 (Unidad 4): Control de información, documentos, / y revisión por la dirección

2. Competencias

Al finalizar el Trabajo, se conocerá el entorno general de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, elaborar un Diagnóstico de la Línea de Base en cumplimiento a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Metodología

La línea de base se desarrollará con personal competente en el tema. Dicha línea de base se desarrollará con la estructura de la OHSAS 18001:2007.

Diagnóstico de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de MORCAR ASOCIADOS S.A.

Etapa 1: Detallar los datos de la empresa donde labora

Instrucciones: En base a los datos de la empresa donde labora, describa y responda las siguientes preguntas

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1) Describir brevemente a su empresa (productos/servicios):
Morcar Asociados S.A., es una empresa dedicada a la instalación y puesta en marcha de las redes eléctricas de baja tensión.
a) Rubro
Sector de Construcción
b) Objeto de negocio
Montaje, puesta en marcha de las redes eléctricas de baja tensión.
c) Clientes
Mall, Real Plaza, Centros comerciales, instituciones públicas y privadas, etc.
d) Insumos
TUBOS PVC Y MT, Cables, bandejas eléctricas, pegamento de PVC, tableros eléctricos, ducto barras, etc.
e) Proveedores
f) Procesos tercerizados
g) Otros
2) Describa las principales áreas de la empresa.
Área de operaciones
Área de seguridad y salud en el trabajo

3) Identificar los procesos principales y/o críticos de la empresa.

Instalación de soportaría, montaje de bandejas y ducto barras, montaje de tableros y puesta en marcha.

4) ¿La empresa cuenta con un sistema de gestión (ISO, HACCAP, BASC, OHSAS, etc.) implementado y/o certificado? Mencionarlo y describirlo.

OHSAS 18001:2007

5) Mencionar los puntos positivos y negativos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Positivo: Uno de sus objetivos es promover una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo y prevenir los riesgos laborales.
 Negativo: No toman con seriedad al área de seguridad y salud en el trabajo.

Nota.- Cada actividad debe ser argumentada y sustentada.

Línea de Base a partir de la UNIDAD 2

Etapa 2: Evaluar la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa MORCAR ASOCIADO S.A.

Instrucciones:

- 1° Lea cuidadosamente cada indicador de la “Lista de verificación de lineamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”
- 2° Verifique el cumplimiento y escriba SI o NO, según corresponda.
- 3° Asigne un puntaje de acuerdo a los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

- 4° Cite la fuente o documento donde se encuentra el indicador.
- 5° Al final de la tabla, revise el puntaje obtenido y contraste el nivel de implementación del sistema de SST con la siguiente tabla:
- 6° En base al puntaje obtenido, podrá apreciar, como referencia, el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su empresa

Unidad 2

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0 a 4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		

I. Compromiso e Involucramiento

Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		X		3	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.		X		3	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		X		4	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		X		4	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		X		3	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.		X		2	

II. Política de seguridad y salud ocupacional						
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		X		4	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		X		4	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.		X		4	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		X		3	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		4	
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.		X		3	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		X		3	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.		X		4	
III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.		X		4	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		X		4	
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros		X		4	
	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		X		4	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones		X		4	
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.		X		3	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		X		3	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.		X		3	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		X		3	
	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.		X		3	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.		X		3	
Objetivos	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		X		4	

Programa de seguridad y salud en el trabajo	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		X		3	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos			X		
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		X		3	

HASTA AQUÍ LA UNIDAD 2

UNIDAD 3

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		X		4	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).		X		4	
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.		X		3	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		X		4	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		X		4	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		X		3	
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		X		3	
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		X		4	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		X		4	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		X		4	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		X		4	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		X		4	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
	Las capacitaciones están documentadas.		X		4	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.		X		4	

<p>Medidas de prevención</p>	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</p>		<p>X</p>		<p>3</p>	
<p>Preparación y respuestas ante emergencias</p>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.</p>		<p>X</p>		<p>3</p>	
	<p>El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
<p>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</p>	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
<p>Consulta y comunicación</p>	<p>Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo. * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
<p>V. Evaluación Normativa</p>						
<p>Requisitos legales y de otro tipo</p>	<p>La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.</p>		<p>X</p>		<p>3</p>	
	<p>El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.</p>			<p>X</p>	<p>4</p>	
	<p>El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	
	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.</p>		<p>X</p>		<p>4</p>	

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 		X		4	
VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		X		4	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.		X		4	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		X		4	
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.		X		4	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.		X		4	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.		X		4	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.		X		4	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.		X		4	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		X		4	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.		X		4	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		X		4	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.		X		4	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.		X		4	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		X		4	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		X		4	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.		X		4	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.		X		4	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.		X		4	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.		X		4	

HASTA AQUÍ LA UNIDAD 3

UNIDAD 4

Puntaje	Criterios de calificación
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		X		4	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.		X		4	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada		X		4	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.		X		4	
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores		X		4	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		X		2	
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.		X		4	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.		X		4	
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados ya a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.		X		4	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Su trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.		X		4	
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos		X		4	

VIII. Revisión por la dirección					
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.		X		4
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.		X		4
	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño		X		4
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		4
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.		X		4
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.		X		4

TABLA PARA COTEJAR LA PUNTAJACIÓN

PUNTAJE UNIDAD 2	129
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 40	NO ACEPTABLE
de 41 a 80	BAJO
de 81 a 120	REGULAR
de 121 a 160	ACEPTABLE

PUNTAJE UNIDAD 3	229
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 61	NO ACEPTABLE
de 62 a 122	BAJO
de 123 a 183	REGULAR
de 184 a 244	ACEPTABLE

PUNTAJE UNIDAD 4	66
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 18	NO ACEPTABLE
de 19 a 36	BAJO
de 37 a 54	REGULAR
de 55 a 72	ACEPTABLE

PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO	424
-------------------------------	-----

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 237 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE

ELABORADO POR: AREA/PROYECTO: Morzar Asociados S.A. XYZ FECHA DE EVALUACIÓN:

PROCESO	TAREA	Ratificación (Si/No)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN					Responsable de Ejecución				
			DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE FRECUENCIA (ND)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD NP (ND X NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)		NIVEL DE RIESGO NR (NP X NC)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	No. DE EXPUESTOS	LA PÉOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECÍFICO (SI/NO)	Eliminación	Sustitución	Cambios de ingeniería		Controles de administración	Señalización	Equipos de Protección Personal	Capacitación
Acarreo de materiales	Traslado de materiales y herramientas	X	Biomecánico	Posturas. Prolongadas	Algas (dolores osteomusculares) y problemas circulatorios.	Ninguno	Ninguno	Descansos durante la jornada laboral, pausas activas	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	DOLORES OSTEOMUSCULARES Y DELIGAMENTO	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	Pausas activas y problemas osteomusculares.	SSOMA
				Sobrefuerzo y manipulación manual de carga	Alteración de la salud, lesiones osteomusculares, traumatismo, fatiga	Ninguno	Capacitación en manipulación de carga.	Realización de pausas activas, estiramientos antes y durante la jornada laboral y uso de EPP	1	2	2	Muy Bajo	25	50	IV	ACEPTABLE	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo de zonas de circulación peatonal.	Señalización de acopios, rutas de acceso, etc.	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA
				Movimiento repetitivo	Lesiones por trauma acumulativo (artralgias, tendinitis, condritis), además de fatiga.	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos. Rotación de actividades.	Pausas activas.	1	2	2	Muy bajo	10	20	V	ACEPTABLE	10	ARTRALGIAS EN MIEMBROS SUPERIORES	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar capacitación sobre desordenes osteomusculares y pausas activas.	SSOMA
Perforación en muro, placa, columna, techo y losa	X	X	Condiciones de seguridad	Trabajo en Altura (Andamio, plataforma y escaleras)	Caidas de distinto nivel, politraumatismos, contusiones, muerte.	Ninguno	ATS, Permisos de trabajo (formatos). Señalización del área de trabajo. Supervisión de actividades críticas. Capacitación y entrenamiento a trabajadores	Sistema de protección contra caídas activo: (arnés, línea de vida, eslingas (posicionamiento, restricción, con absorbedor de choque), casco con barbiquijo, guantes, botas de seguridad.)	1	4	4	Bajo	100	400	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Inspección de equipos de protección contra caídas por parte del fabricante.	Realizar inspecciones a escaleras tipo tijera. Realizar inspecciones de andamio. Realizar permisos de trabajo. Realizar inspección de equipos de protección contra caídas	Etiquetar equipos de protección contra caídas defectuosos y sistemas de acceso (escaleras tipo tijera) defectuosos. Señalización en donde tengamos un sistema de acceso para trabajo en alturas y haya riesgo de caída de objetos	Equipo de protección contra caídas (Eslinga de acuerdo a la altura y al trabajo que se va a realizar, además de cuerpo completo, línea de vida vertical o horizontal) barbiquijo, casco, botas guantes y lentes de seguridad.	Se verifica que el personal haya realizado el curso de trabajo en alturas, así como su examen médico.	SSOMA
				Eléctrico	Electrocuciones, quemadura y muerte.	Equipos y herramientas con aislamiento.	Señalización, demarcación del área, capacitación y entrenamiento a trabajadores	Uso de elementos de protección personal, lentes o careta, casco, guantes, botas dieléctricas y ropas de trabajo.	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	ELECTROCUCIONES, QUEMADURAS Y MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Inspecciones de herramientas de poder	Señalizar y/o etiquetar el área de trabajo	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	Capacitación: Riesgos eléctricos.	SSOMA
				Superficies de trabajo, pisos, estructura e instalaciones, falta de orden y limpieza	Caidas, golpes, fracturas, politraumatismos	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos, ATS, permisos (formatos). El orden y limpieza se debe realizar antes, durante y después del trabajo.	Uso de EPP adecuados.	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo y zonas de circulación peatonal.	Señalización de área de trabajo y acopios.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA
				Mecánico: Uso de herramientas manuales y eléctricas	Contusiones, heridas, fricciones, amputaciones, atrapamientos, lesiones oculares (por esquirlas o salpicaduras).	Mantenimiento de herramientas y equipos.	Sensibilización diaria 10 minutos, ATS, permisos (formatos). Capacitación en uso correcto de herramientas y/o equipos	Utilización de EPP para las manos.	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	AMPUTACIONES Y MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Continuar con el mantenimiento y reposición de herramientas manuales y eléctricas	Realizar inspecciones periódicas para verificar el uso de epp, el estado de herramientas y los procedimientos seguros de trabajo.	Ninguna	Uso adecuado de EPP, según normativa vigente.	Capacitar en riesgo mecánico y uso de herramientas manuales y eléctricas.	SSOMA
				Caída de objetos	Golpes, aplastamiento, atrapamiento, politraumatismo y muerte.	Coordinación de actividades	Señalización y demarcación de áreas	Utilización de elementos de protección personal	1	4	4	Bajo	100	400	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo y zonas de circulación peatonal.	Señalización y demarcación de áreas de trabajo.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla sobre riesgo de caída de objetos.	SSOMA
				Ruido	Hipocusia o sordera, dolor de cabeza y estrés	Ninguno	Capacitación del estándar de calidad ambiental para ruido	Uso de EPP adecuado (tapones auditivos).	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	TRAUMA ACUSTICO, HIPERTENSION ACUSTICA, PERDIDA DE AUDICION	SI	Ninguna	Ninguna	Mantenimiento a los equipos	Ninguna	Ninguna	Uso de tapones auditivos	Capacitación sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal.	SSOMA
				Material particulado	Alteración en la salud (Afecciones respiratorias, enfermedades crónicas).	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos, formatos (ATS, permisos, etc.). Humedecimiento de áreas de trabajo.	Protección respiratoria.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	TRASTORNOS DEL SISTEMA RESPIRATORIO	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Establecer un control de condiciones médicas respiratorias basándose en los resultados de los exámenes de ingreso	Ninguna	Uso de protección respiratoria (Respiradores)	Capacitar al personal sobre el uso adecuado de protección respiradores, así como la prevención de enfermedades respiratorias.	SSOMA
				Polvos inorgánicos y orgánicos	Alteración en la salud (Afecciones respiratorias, enfermedades crónicas).	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos, formatos (ATS, permisos, etc.). Humedecimiento de áreas de trabajo.	Protección respiratoria.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	TRASTORNOS DEL SISTEMA RESPIRATORIO	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Establecer un control de condiciones médicas respiratorias basándose en los resultados de los exámenes de ingreso	Ninguna	Uso de protección respiratoria (tapabocas) o mascarilla con filtro	Capacitar al personal sobre el uso adecuado de protección respiradores, así como la prevención de enfermedades respiratorias.	SSOMA
				Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, de funciones de roles, monotonía, etc.) (contenido de la tarea).	Desacuerdo entre compañeros de trabajo, problemas familiares	Ninguno	Capacitar en: Trabajo en equipo, clima laboral, etc.	Pausas activas.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	Estrés Laboral	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Programa de vigilancia epidemiológica	Ninguna	Ninguna	Establecer medios y medidas que favorezcan una comunicación asertiva y propiciar el trabajo en equipo. Capacitación manejo de estrés	SSOMA
				Interfase persona - Tarea (Conocimientos, habilidad en relación con la demanda de la tarea, identificación de la persona con la tarea y la organización).	Estrés laboral, cefaleas, migrañas	Ninguno	Capacitar en: Estrés laboral.	Pausas activas.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	Estrés Laboral	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Programa de vigilancia epidemiológica; revisión de los puestos de trabajo, identificación de la persona con la tarea análisis de trabajo	Ninguna	Ninguna	Capacitación manejo de estrés.	SSOMA
Instalación de soportería y montaje de ducto barras	X	X	Condiciones de seguridad	Uso de herramientas manuales y eléctricas (Mecánico)	Contusiones, heridas, fricciones, amputaciones, atrapamientos, lesiones oculares (por esquirlas o salpicaduras).	Mantenimiento de herramientas y equipos.	Sensibilización diaria 10 minutos, ATS, permisos (formatos). Capacitación en uso correcto de herramientas y/o equipos	Utilización de EPP para las manos.	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	AMPUTACIONES Y MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Continuar con el mantenimiento y reposición de herramientas manuales y eléctricas	Realizar inspecciones periódicas para verificar el uso de epp, el estado de herramientas y los procedimientos seguros de trabajo.	Ninguna	Uso adecuado de EPP, según normativa vigente.	Capacitar en riesgo y uso de herramientas manuales y eléctricas.	SSOMA
				Trabajo en Altura (Andamio, plataforma y escaleras)	Caidas de distinto nivel, politraumatismo, contusiones, muerte.	Ninguno	ATS, Permisos de trabajo (formatos). Señalización del área de trabajo. Supervisión de actividades críticas. Capacitación y entrenamiento a trabajadores	Sistema de protección contra caídas activo: (arnés, línea de vida, eslingas (posicionamiento, restricción, con absorbedor de choque), casco con barbiquijo, guantes, botas de seguridad.)	1	4	4	Bajo	100	400	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Inspección de equipos de protección contra caídas por parte del fabricante.	Realizar inspecciones a escaleras tipo tijera. inspección de EP contra caídas, capacitaciones, entrenamiento y Realizar permisos de trabajo.	Etiquetar equipos de protección contra caídas defectuosos y sistemas de acceso (escaleras tipo tijera) defectuosos. Señalización en donde tengamos un sistema de acceso para trabajo en alturas y haya riesgo de caída de objetos	Equipo de protección contra caídas (Eslinga de acuerdo a la altura y al trabajo que se va a realizar, además de cuerpo completo, línea de vida vertical o horizontal) barbiquijo, casco, botas guantes y lentes de	Se verifica que el personal haya realizado el curso de trabajo en alturas, así como su examen médico.	SSOMA
				Superficies de trabajo, pisos, estructura e instalaciones, falta de orden y limpieza	Caidas, golpes, fracturas, politraumatismos	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos, ATS, permisos (formatos). El orden y limpieza se debe realizar antes, durante y después del trabajo.	Uso de EPP adecuados.	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo y zonas de circulación peatonal.	Señalización de área de trabajo y acopios.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA
				Caída de objetos	Golpes, aplastamiento, atrapamiento, politraumatismo y muerte.	Coordinación de actividades	Señalización y demarcación de áreas	Utilización de elementos de protección personal	1	4	4	Bajo	100	400	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo y zonas de circulación peatonal.	Señalización y demarcación de áreas de trabajo.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla sobre riesgo de caída de objetos.	SSOMA
				Ruido	Hipocusia o sordera, dolor de cabeza y estrés	Ninguno	Capacitación: Estándar de calidad ambiental para ruido.	Uso de EPP adecuado (tapones auditivos).	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	TRAUMA ACUSTICO, HIPERTENSION ACUSTICA, PERDIDA DE AUDICION	SI	Ninguna	Ninguna	Mantenimiento a los equipos	Ninguna	Ninguna	Uso de tapones auditivos	Capacitación sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal.	SSOMA
Trabajo en Altura (Andamio, plataforma y escaleras)	Caidas de distinto nivel, politraumatismos, contusiones, muerte.	Ninguno	ATS, Permisos de trabajo (formatos). Señalización del área de trabajo. Supervisión de actividades críticas. Capacitación y entrenamiento a trabajadores	Sistema de protección contra caídas activo: (arnés, línea de vida, eslingas (posicionamiento, restricción, con absorbedor de choque), casco con barbiquijo, guantes, botas de seguridad.)	1	4	4	Bajo	100	400	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Inspección de equipos de protección contra caídas por parte del fabricante.	Realizar inspecciones a escaleras tipo tijera. Realizar inspecciones de andamio. Realizar permisos de trabajo. Realizar inspección de equipos de protección contra caídas	Etiquetar equipos de protección contra caídas defectuosos y sistemas de acceso (escaleras tipo tijera) defectuosos. Señalización en donde tengamos un sistema de acceso para trabajo en alturas y haya riesgo de caída de objetos	Equipo de protección contra caídas (Eslinga de acuerdo a la altura y al trabajo que se va a realizar, además de cuerpo completo, línea de vida vertical o horizontal) barbiquijo, casco, botas guantes y lentes de seguridad.	Se verifica que el personal haya realizado el curso de trabajo en alturas, así como su examen médico.	SSOMA				

ELABORADO POR: AREA/PROYECTO: Morzar Asociados S.A. XYZ FECHA DE EVALUACIÓN:


PROCESO	TAREA	Rutina (SI/NO)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN					Responsable de Ejecución					
			DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE FRECUENCIA (NF)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD NP = (NF X NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO NR = (NP X NC)		INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	No. DE EXPUESTOS	LA PÉOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECÍFICO (SI/NO)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería		Controles de administración	Señalización	Equipos de Protección Personal	Capacitación	
																													Descripción
Montaje de ducto barra	SI	SI	Caida de objetos	Condiciones de seguridad	Golpes, aplastamiento, atrapamiento, politraumatismo y muerte.	Coordinación de actividades	Señalización y demarcación de áreas	Utilización de elementos de protección personal	1	4	4	Bajo	100	400	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo y zonas de circulación peatonal.	Señalización y demarcación de áreas de trabajo.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla sobre riesgo de caída de objetos.	SSOMA		
			Equipos de izaje elevación (grúa, tecla, plataformas y montacargas).		Atrapamiento, aplastamiento, contusiones, amputaciones, muerte. (certificado de operatividad).	Mantenimiento de herramientas y equipos de izaje (certificado de operatividad).	Capacitación en izaje. Formatos (ATS, permisos, etc.).	Utilización de elementos de protección personal	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Inspección de elementos de izaje o elevación (Grúa, tecla, plataformas y montacargas) por parte del fabricante (certificación de operatividad).	Realizar inspecciones de equipos de izaje, equipos de protección contra caídas, ATS, permisos de trabajo (Formatos).	Señalización y demarcación de áreas de trabajo.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla sobre riesgo de caída de objetos.	SSOMA		
			Eléctrico	Condiciones de seguridad	Contacto indirecto con instalaciones eléctricas.	Equipos y herramientas con aislamiento.	Señalización, demarcación del área, capacitación y entrenamiento a trabajadores	Uso de elementos de protección personal, gafas o careta, casco, guantes, botas dieléctricas y ropas de trabajo.	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	ELECTROCUCIONES, QUEMADURAS Y MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Inspecciones de herramientas de poder	Señalizar y/o etiquetar el área de trabajo	Uso de casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	Capacitación: Riesgos eléctricos.	SSOMA		
			Uso de herramientas manuales y eléctricas (Mecánico)		Contusiones, heridas, fricciones, amputaciones, atrapamientos, lesiones oculares (por espigas o salpicaduras).	Mantenimiento de herramientas y equipos.	Capacitación en uso correcto de herramientas y/o equipos. Sensibilización diaria 10 minutos, ATS, permisos (formatos).	Utilización de EPP para las manos.	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	AMPUTACIONES Y MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Continuar con el mantenimiento y reposición de herramientas manuales y eléctricas	Realizar inspecciones periódicas para verificar el uso de epp, el estado de herramientas y los procedimientos seguros de trabajo.	Ninguna	Uso adecuado de EPP, según normativa vigente.	Capacitar en riesgo mecánico y uso de herramientas manuales y eléctricas.	SSOMA		
			Sobresfuerzo y manipulación manual de carga		Alteración de la salud, lesiones osteomusculares, traumatismo, fatigas	Ninguno	Capacitación en manipulación de carga.	Realización de pausas activas, estiramientos antes y durante la jornada laboral y uso de EPP	1	2	2	Bajo	25	50	IV	ACEPTABLE	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo de zonas de circulación peatonal.	Señalización de acopios	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA		
			Movimiento repetitivo		Lesiones por trauma acumulativo (artralgias, tendinitis, condritis), además de fatiga.	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos. Rotación de actividades.	Pausas activas.	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE	10	ARTRALGIAS EN MIEMBROS SUPERIORES	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	Realizar capacitación sobre desordenes osteomusculares y pausas activas.	SSOMA
Montaje de Equipos Eléctricos (Tableros, Grupos Electrogeneros, Celdas y Transformadores)	SI	SI	Eléctrico	Condiciones de seguridad	Contacto indirecto con instalaciones eléctricas.	Equipos y herramientas con aislamiento.	Señalización, demarcación del área, capacitación y entrenamiento a trabajadores	Uso de elementos de protección personal, gafas o careta, casco, guantes, botas dieléctricas y ropas de trabajo.	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	ELECTROCUCIONES, QUEMADURAS Y MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Inspecciones de herramientas de poder	Señalizar y/o etiquetar el área de trabajo	Uso de casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	Capacitación: Riesgos eléctricos.	SSOMA		
			Superficies de trabajo, pisos, estructura e instalaciones, falta de orden y limpieza		Caidas, golpes, fracturas, politraumatismos	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos, ATS, permisos (formatos). El orden y limpieza se debe realizar antes, durante y después del trabajo.	Uso de EPP adecuados.	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo y zonas de circulación peatonal.	Señalización de área de trabajo y acopios.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA		
			Uso de herramientas manuales y eléctricas (Mecánico)	Contusiones, heridas, fricciones, amputaciones, atrapamientos, lesiones oculares (por espigas, contusiones o salpicaduras).	Mantenimiento de herramientas y equipos.	Capacitación en uso correcto de herramientas y/o equipos. Sensibilización diaria 10 minutos, ATS, permisos (formatos).	Utilización de EPP para las manos.	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	AMPUTACIONES Y MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Continuar con el mantenimiento y reposición de herramientas manuales y eléctricas	Realizar inspecciones periódicas para verificar el uso de epp, el estado de herramientas y los procedimientos seguros de trabajo.	Ninguna	Uso adecuado de EPP, según normativa vigente.	Capacitar en riesgo mecánico y uso de herramientas manuales y eléctricas.	SSOMA			
			Elementos de izaje elevación (grúa, tecla, plataformas y montacargas).	Atrapamiento, aplastamiento, contusiones, amputaciones, muerte	Mantenimiento de herramientas y equipos.	Capacitación en izaje. Formatos (ATS, permisos, etc.).	Utilización de elementos de protección personal	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Inspección de elementos de izaje o elevación (Grúa, tecla, plataformas y montacargas) por parte del fabricante (certificación de operatividad).	Realizar inspecciones de equipos de izaje, equipos de protección contra caídas, ATS, permisos de trabajo (Formatos).	Señalización y demarcación de áreas de trabajo.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla sobre riesgo de caída de objetos.	SSOMA			
			Material particulado	Químicos	Alteración en la salud (Afecciones respiratorias, enfermedades crónicas).	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos, formatos (ATS, permisos, etc.). Humedecimiento de áreas de trabajo.	Protección respiratoria.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	TRASTORNOS DEL SISTEMA RESPIRATORIO	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Establecer un control de condiciones médicas respiratorias basándose en los resultados de los exámenes de ingreso	Ninguna	Uso de protección respiratoria (Respiradores)	Capacitar al personal sobre el uso adecuado de protección respiradores, así como la prevención de enfermedades respiratorias.	SSOMA		
			Movimiento repetitivo	Biomecánico	Lesiones por trauma acumulativo (artralgias, tendinitis, condritis), además de fatiga.	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos. Rotación de actividades.	Pausas activas.	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE	10	ARTRALGIAS EN MIEMBROS SUPERIORES	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	Realizar capacitación sobre desordenes osteomusculares y pausas activas.	SSOMA
			Sobresfuerzo y manipulación manual de carga	Biomecánico	Alteración de la salud, lesiones osteomusculares, traumatismo, fatigas	Ninguno	Capacitación en manipulación de carga.	Realización de pausas activas, estiramientos antes y durante la jornada laboral y uso de EPP	1	2	2	Bajo	25	50	IV	ACEPTABLE	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo de zonas de circulación peatonal.	Señalización de acopios	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA		
			Ruido	Físico	Hipocousia o sordera, dolor de cabeza y estrés	Ninguno	Capacitación: Estándar de calidad ambiental para ruido.	Uso de EPP adecuado (tapones auditivos).	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	TRAUMA ACUSTICO, HIPERTENSION ACUSTICA, PERDIDA DE AUDICION	SI	Ninguna	Ninguna	Mantenimiento los equipos	Ninguna	Ninguna	Uso de tapones auditivos	Capacitación sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal.	SSOMA		
			Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, deficiencias de roles, monotonía, etc.)	Psicosocial	Desacuerdo entre compañeros de trabajo, problemas familiares	Ninguno	Capacitar en: Trabajo en equipo, clima laboral, etc.	Pausas activas.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	Estrés Laboral	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Programa de vigilancia epidemiológica	Ninguna	Ninguna	Establecer medios y medidas que favorezcan una comunicación asertiva y propiciar el trabajo en equipo. Capacitación manejo de estrés	SSOMA		
Interfase persona - Tarea (Conocimientos, habilidad en relación con la demanda de la tarea, identificación de la persona con la tarea y la organización).	Psicosocial	Estrés laboral, cefalea, migrañas	Ninguno	Capacitar en: Estrés laboral.	Pausas activas.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	10	Estrés Laboral	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Programa de vigilancia epidemiológica, revisión del puesto de trabajo, identificación de la persona con la tarea análisis de trabajo seguro.	Ninguna	Ninguna	Capacitación manejo de estrés.	SSOMA					
Eliminación de material excedente	Eliminación de material	SI	Manipulación de cargas (Residuos sólidos)	Biomecánico	Alteración de la salud, lesiones osteomusculares, traumatismo, fatigas.	Ninguno	Capacitación en manipulación de carga.	Realización de pausas activas y estiramientos antes y durante la jornada laboral.	1	2	2	Bajo	25	50	IV	ACEPTABLE	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo de zonas de circulación peatonal.	Señalización de acopios	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA		
Almacén - Obra Envío y Recepción de Materiales y herramientas	SI	SI	Manipulación manual de carga	Biomecánico	Alteración de la salud, lesiones osteomusculares, traumatismo, fatiga, aplastamiento, atrapamiento y muerte.	Ninguno	Capacitación en manipulación de carga.	Realización de pausas activas y estiramientos antes y durante la jornada laboral.	1	3	3	Bajo	100	300	III	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo de zonas de circulación peatonal.	Señalización de acopios	Uso De casco, botas de seguridad, guantes, lentes de seguridad.	charla orden y limpieza en áreas de trabajo y en campamento.	SSOMA		
			Desplazamiento en terreno irregular u obstaculizado	Condiciones de seguridad	Caidas, golpes, fracturas, politraumatismos	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos (Inspección del área de trabajo).	Utilización de elementos de protección personal - zapato de seguridad.	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE	10	FRACTURAS	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo y zonas de circulación peatonal.	ninguna	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	Identificación de peligros y evaluación de riesgos.	SSOMA		
			Carga mal estibada	Condiciones de seguridad	Aplastamiento, atrapamiento, contusiones, politraumatismo y muerte	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos (Tema: Estibar y apilar).	Utilización de elementos de protección personal	1	3	3	Bajo	100	300	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	10	MUERTE	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspecciones de: Apilar y estibar.	Señalización y demarcación de áreas.	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	charla sobre riesgo de aplastamiento y atrapamiento.	SSOMA		

ELABORADO POR: Morcar Asociados S.A. FECHA DE EVALUACIÓN: _____
 AREA/PROYECTO: XYZ

PROCESO	TAREA	Rutinario (SI/NO)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN						Responsable de Ejecución		
			DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		FUENTE	MECANISMO	INDIVIDUO	NIVEL DE FRECUENCIA (NF)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	NIVEL DE PROBABILIDAD NP = (NF X NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	NIVEL DE RIESGO NR = (NP X NC)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)		ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	No. DE EXPUESTOS	LA PPER CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ESPECÍFICO (SI/NO)	Eliminación	Sustitución	Controles de ingeniería	Controles de administración	Señalización		Equipos de Protección Personal	Capacitación
Gestión administrativa	Atención y supervisión de personal	SI	Coordinación de personal, asignación de funciones y control de resultados	Psicosocial	Estrés laboral, cefalea, migrañas	Ninguno	Ninguno	Pausas activas	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE	1	Estrés Laboral	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Implementación de actividades de bienestar	Ninguna	Ninguna	Pausas activas y capacitación en base a la prevención del estrés laboral.	SSOMA	
	Verificación de tareas asignadas al personal	SI	Desplazamiento en terreno irregular	Condiciones de seguridad	Caidas, golpes, heridas	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos (Inspección del área de trabajo).	Utilización de elementos de protección personal- zapato de seguridad.	1	3	3	Bajo	25	75	IV	ACEPTABLE	1	Caías	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Realizar inspección de áreas de trabajo de zonas de circulación peatonal.	ninguna	Uso de casco, botas de seguridad, guantes y lentes de seguridad.	En: Identificación de peligros y evaluación de riesgos.	SSOMA	
	Realización de trabajos en oficina, trabajos en computador	SI	Posturas: Prolongada	Biomecánico	Algas (dolores osteomusculares) y problemas circulatorios	Ninguno	Ninguno	Descansos durante la jornada laboral, pausas activas	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	1	DOLORES OSTEOMUSCULARES Y DE LIGAMENTO	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Pausas activas y problemas osteomusculares.	SSOMA
		NO	Movimientos repetitivos		Lesiones por trauma acumulativo (artralgias, tendinitis, condritis), además de fatiga.	Ninguno	Sensibilización diaria 10 minutos. Rotación de actividades.	Pausas activas.	1	3	3	Bajo	10	30	V	ACEPTABLE	1	ARTRALGIAS EN MIEMBROS SUPERIORES	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Capacitación sobre desordenes osteomusculares y pausas activas.	SSOMA


REALIZADO POR	ÁREA SSOMA	REVISADO POR	APROBADO POR
---------------	------------	--------------	--------------

R= Rutinaria
 NR= No rutinaria

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES										Versión: 00			
											F. Elaboración: 16/08/16			


Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodnorma	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Proyecto 1		Proyecto 2					
											Cliente	MORCAR	Terceros	Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha
														SI	NO			SI	NO		
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Documentación relativa a la SST	8/05/2009	9	Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan. El Jefe de Obra o Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de ejecución de la obra. En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista titular y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos para los trabajos que tengan asignados en la obra.	Literal	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el comité	Permanente	X	Comité central de SST									
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Documentación relativa a la SST	8/05/2009	9 (cont. 1)	El PSST deberá contener como mínimo los siguientes puntos: 1. Objetivo del Plan. 2. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa. 3. Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan. 4. Elementos del Plan: 4.1. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. 4.2. Análisis de riesgos: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas. 4.3. Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto. 4.4. Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo). 4.5. Capacitación y sensibilización del personal de obra - Programa de capacitación. 4.6. Gestión de no conformidades - Programa de inspecciones y auditorías. 4.7. Objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional. 4.8. Plan de respuesta ante emergencias. 5. Mecanismos de supervisión y control.	Literal	Estructura del PSST	Permanente		Comité central de SST									
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Documentación relativa a la SST	8/05/2009	9 (cont. 2)	La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador. El responsable de la obra debe colocar en lugar visible el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser presentado a los Inspectores de Seguridad del Ministerio de Trabajo. Además, entregará una copia del Plan de SST a los representantes de los trabajadores.	Literal	Publicar en lugar visible el PSST y entregar una copia al representante de los trabajadores.	PSST publicado, cargo de entrega de PSSST.	Anual		Seguridad								
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Documentación relativa a la SST	8/05/2009	11	ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES Registro de enfermedades profesionales Se llevará un registro de las enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto en el DS 007-2007-TR y en la R.M. 510-2005-MINSA (Manual de salud ocupacional). Cálculo de índices de seguridad. Para el cálculo de los índices de seguridad, se tomarán en cuenta los accidentes mortales y los que hayan generado desmayo médico certificado por médico colegiado.	Literal	Registros de accidentes y enfermedades ocupacionales	De darse el caso	X	Responsable de RRIH en oficina central / Administradores									
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Documentación relativa a la SST	8/05/2009	Anexo J	ANEXO J (INFORMATIVO). MODELOS DE FORMATOS. ANEXO J.1 REGISTRO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. ANEXO J.2 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA. ANEXO J.3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE ANDAMIOS. ANEXO J.4 PERMISO DE LAJE. ANEXO J.5 INSPECCIÓN DE GRÚAS. ANEXO J.6 PERMISO DE TRABAJOS DE DEMOLICIÓN/EXCAVACIÓN. ANEXO J.7 REPORTE DIARIO DE SEGURIDAD EN ZANJAS. ANEXO J.8 REGISTRO DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE MANOS. ANEXO J.9 REGISTRO DE CONTROL PARA PROTECCIÓN OCULAR. ANEXO J.10 REGISTRO DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA.	Literal	Véase Anexo. De conocimiento	Permanente	X	SIG									

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Versión: 00
		F. Elaboración: 16/08/16

Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodnorma	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Procesos involucrados	Proyecto 1		Proyecto 2					
											Cliente	MORCAR	Terceros		Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha
															SI	NO			SI	NO		
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Excavaciones	8/05/2009	23.1	Antes de empezar la excavación el perimetro de la superficie se limpiará de materiales sueltos. Se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores, tales como: árboles, rocas, relinios, etc. [] Si se encontrara una tubería, línea de servicios públicos u otra instalación durante la excavación, se suspenderá inmediatamente el trabajo y se informará al prevencionista sobre el incidente. Se suspenderá todo tipo de trabajo. [] Se prohíbe la excavación mecánica cerca de líneas eléctricas, tuberías, y otros sistemas a menos que se les hubiera desconectado la energía y cerrado el acceso a las mismas. [] Se deberá prevenir los peligros de caída de materiales u objetos, o de irrupción de agua en la excavación; o en zonas que modifiquen el grado de humedad de los taludes de la excavación. [] No se permitirá, por ningún motivo, la presencia de personal en una excavación durante la realización de operaciones con equipo mecánico, durante la operación de relleno de la zanja ni bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse. [] En los momentos de nivelación y compactación de terreno, el equipo de colocación del material de relleno, trabajará a una distancia no menor de 20,00 m de la zona que se esté nivelando o compactando.	Literal	I-OP-009 Trabajos de Excavaciones	Permanente		X		Operaciones								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Excavaciones	8/05/2009	23.1 Cont.	Las tareas para efectuar taludes y apuntalar se harán cumpliendo con el siguiente procedimiento: En excavaciones donde el personal trabaje a 1,20 metros o más de profundidad, se deberá proporcionar una escalera de mano u otro medio de acceso equivalente. Se deberá proporcionar una escalera adicional por cada tramo de (7,60 metros) en zanjas y excavaciones. Dichas escaleras deberán sobresalir por lo menos (1,00 metro) sobre la superficie del terreno y deberán sujetarse para evitar movimientos. Cuando hubiera personal trabajando en excavaciones circulares o rectangulares definidas como Espacios Confinados (ver 6.21), se le deberá proporcionar un medio seguro de entrada y salida conforme a los Procedimientos para Espacios Confinados. Se deberá contar con un asistente en la superficie de la excavación, quien estará en contacto con la(s) persona(s) dentro de la excavación.	Literal	I-OP-009 Trabajos de Excavaciones	Permanente		X		Operaciones								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Excavaciones	8/05/2009	23.1 Cont.	También serán aplicables los siguientes requisitos: Se le suministrará un arnés de seguridad y una línea de vida controlada por el asistente en la superficie. * Antes de entrar a una excavación se verificará que se pueda renovar la atmósfera dentro de la misma. * El personal que trabaje en excavaciones deberá usar el equipo de protección personal mínimo y en casos especiales de acuerdo a los riesgos evaluados por el prevencionista. Se ha ampliado el párrafo del reglamento vigente. * Durante las interrupciones del trabajo de excavación, el operador del equipo de excavación hará una inspección visual en torno al equipo para detectar la existencia de condiciones de riesgo. * Las excavaciones que crucen caminos y vías de acceso deberán cubrirse con planchas de metal de resistencia apropiada u otro medio equivalente, a menos que la excavación sea de tal magnitud que represente un peligro para los vehículos y equipos. En tales casos se deberá poner barreras en el camino. * Las vías públicas de circulación deben estar libres de material excavado u otro objeto que constituya un obstáculo. * En los casos en que las zanjas se realicen en terrenos estables, se evitará que el material producto de la excavación se acumule a menos de 2 m del borde de la zanja. * La determinación y diseño de un sistema de soporte de la tierra se basará en un análisis detallado de los siguientes factores: profundidad del corte, cambios previstos del suelo debidos al aire, sol, agua, y movimiento del terreno por vibraciones originadas por vehículos o voladuras, y empuje de tierras.	Literal	I-OP-009 Trabajos de Excavaciones	Permanente		X		Operaciones								

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Versión: 00
		F. Elaboración: 16/08/16


Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodnorma	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Procesos involucrados	Proyecto 1				Proyecto 2				
											Cliente	MORCAR	Terceros		Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha	
															SI	NO			SI	NO			
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Manipulación de materiales	8/05/2009	19.1 cont.	<ul style="list-style-type: none"> Se emplean escaleras para alcanzar los niveles de los anaqueles que tengan más de 1.80 m. de altura. Los materiales deben ser apilados en áreas niveladas (horizontales) y estables (que no se hundan). La altura total de la ruma no debe exceder tres veces la dimensión más pequeña de la base. En ningún caso tendrá una altura superior a 2.40 metros. El máximo peso de la ruma depende de la capacidad que tenga el ítem más bajo para soportar el peso de la columna. A menos que se utilicen soportes especiales, las filas deben acomodarse de modo que los contenedores se ajusten entre sí. Se debe poner especial énfasis en las esquinas. Las pilas adyacentes no deben soportarse entre sí. Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucciones. Deben tomarse las precauciones del caso como señales barricadas y otras, para evitar que los vehículos choquen contra las pilas, si éstas se encuentran cerca de su tránsito o de lugares por donde circulan vehículos, a fin de que no se afecte la estabilidad de la pila. Las paletas usadas para apilar deben estar en buena condición. Los encargados del apilamiento serán responsables de asegurar su buena condición. Las pilas cuya altura sea mayor que tres veces el lado menor de la base, deberán ser aseguradas en las esquinas apilando artefactos en forma alternada. Las pilas de ladrillos deberán estibarse en forma cruzada uno con otro y su altura no podrá exceder de 2,40 ms. 	Literal	Registros de inspección	Según programa de inspecciones		X		Seguridad									
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Capacitación en SST	8/05/2009	19.1 cont.	<ul style="list-style-type: none"> De la capacitación. El personal involucrado es capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en la actividad de almacenamiento. El prevencionista tendrá una calificación sobre la base de su experiencia de ejecución de la actividad de almacenamiento. Para el caso de servicios contratados estos se registrarán por el presente procedimiento. El personal de almacenes y todo el personal de obra en general deberá recibir capacitación específica sobre las Hojas de Seguridad MSDS del producto que manipula, lo cual estará debidamente registrado. 	Capacitación del personal. Capacitación en las Hojas de Seguridad a todo el personal que manipula químicos	Registros de capacitación	Según programa de capacitación				X		RED en Lima /Gerencia de Proyectos en campo							
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Manipulación de materiales	8/05/2009	19.1 cont. Mat	<ul style="list-style-type: none"> De los materiales. Los cilindros de gas comprimido deben almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas por sus capuchas o tapas. No se aceptará el ingreso a la obra de cilindros sin tapa. Los cilindros estarán asegurados por una cadena que pasará entre la mitad y tres cuartas partes de su lado superior. Los cilindros de oxígeno y acetileno (o cualquier oxidante y combustible) se almacenarán a una distancia de 8 m. entre sí. Dentro de cada clase de producto, los cilindros llenos estarán separados de los vacíos. Tanto cilindros llenos como vacíos deberán encontrarse asegurados. Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligrosos, hidrocarburos y sus derivados). Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del almacén. Los productos químicos (incluyendo ácidos y bases) se almacenan de forma que se evite el contacto accidental entre sustancias cuya mezcla genere reacciones químicas violentas o que libere humos o gases peligrosos. Todos los productos químicos (incluyendo hidrocarburos y sus derivados, deberán contar con una ficha de seguridad del material (MSDS). 	Literal	Registros de inspección	Según programa de inspecciones				X		Seguridad							
Vivienda	Decreto Supremo	010-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Manipulación de materiales	8/05/2009	19.1 cont. Mat	<ul style="list-style-type: none"> Cada producto se almacenará con su respectiva bandeja de contención. Los artículos deben almacenarse lo suficientemente lejos de los cercos para protegerlos cuando se manipulan materiales. El almacenaje de materiales líquidos en tanques y el de sustancias peligrosas debe ser previamente aprobado por el prevencionista de la obra. No se apila material de manera que obstruya el equipo contra incendios, las duchas, lavapies, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación. Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas, a falta de estas se colocarán sobre estacas (dormantes) de sección uniforme en número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas de madera apropiadas en ambos lados de su base. Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad. 	Literal	Registros de inspección	Según programa de inspecciones				X		Seguridad							

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES										Versión: 00			
											F. Elaboración: 16/08/16			

Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodenorma	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Procesos involucrados	Proyecto 1				Proyecto 2			
											Cliente	MORCAR	Terceros		Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha
															SI	NO			SI	NO		
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Uso de EPP	8/05/2009	Anexo G	ANEXO G (INFORMATIVO). CHALECO CON CINTAS DE MATERIAL REFLECTIVO.		Registro de entrega de EPP	Permanente		X		Logística/ Seguridad								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Competencia en SST	8/05/2009	6.32.1	Jefe de prevención de riesgos: Previsionista con estudios de diplomado o maestría en prevención de riesgos laborales certificados a nivel universitario y experiencia acreditada no menor a cinco años en obras de construcción, quien tendrá a su cargo la implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en la obra.	Literal	Perfil de Puesto	al seleccionar personal		X		Gerente de Administración y Finanzas (Recursos Humanos)								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Competencia en SST	8/05/2009	6.32.2	Supervisor de prevención de riesgos: Previsionista con experiencia acreditada no menor a dos años en obras de construcción, quien asistirá al personal de la obra en la correcta implementación de las medidas preventivas propuestas en el plan de seguridad y salud de la obra.	Literal	Perfil de Puesto	al seleccionar personal		X		Gerente de Administración y Finanzas (Recursos Humanos)								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Ambiente de trabajo	8/05/2009	7.9	Ventilación Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores, estos deben disponer de aire limpio en cantidad suficiente. Se debe disponer la aplicación de medidas para evitar la generación de polvo en el área de trabajo y en caso de no ser posible disponer de protección colectiva e individual.	Literal	Uso de EPP. Controles para evitar generación de polvo	Permanente		X		Jefe de área								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Ambiente de trabajo	8/05/2009	7.Diez	Servicios de bienestar En toda obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública, de acuerdo a la siguiente tabla: En obras de más de 100 trabajadores, se instalará un inodoro adicional por cada 50 personas. Notas: [] Las instalaciones podrán ser móviles según las características de los proyectos y disponibilidad del espacio físico para instalaciones provisionales. [] Se podrá utilizar bañera corrida para varones en equivalencia a lo requerido. [] En obras de conexiones de agua o desagüe o trabajos en vías públicas se contratará servicios higiénicos portátiles en igual número de cantidad. [] En las obras donde existan más de 30 trabajadores será necesario que exista una persona permanente o en turno parcial quien realizará el mantenimiento de los servicios higiénicos, la empresa proveerá de los elementos necesarios de limpieza.	La empresa brindará los sanitarios correspondientes para cada caso. Si se usa pozo séptico debe tener autorización. Se instalarán baños portátiles de acuerdo al número de trabajadores.	Pozo séptico autorizado Efluentes de Baños portátiles gestionados por empresa autorizada	Permanente		X		Administración / Seguridad								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Comedores	8/05/2009	7.Diez	Comedores: Se instalarán comedores con las siguientes condiciones mínimas: [] Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores. [] Mesas y bancas fácilmente lavables. [] Los comedores constan con pisos de cemento (solado) u otro material equivalente. [] El empleador establecerá las condiciones para garantizar la alimentación de los trabajadores con higiene y salubridad. [] Toda obra deberá contar con agua apta para consumo humano distribuida en los diferentes frentes de trabajo.	Literal	Registros de inspección	Según programa de inspecciones		X		Subcomité de SST / Seguridad y Medio Ambiente								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Iluminación	8/05/2009	7.8	Iluminación Las distintas áreas de la obra y las vías de circulación deben contar con suficiente iluminación sea esta natural o artificial. La luz artificial se utilizará para complementar la luz natural cuando esta sea insuficiente. En caso sea necesario el uso de luz artificial, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antibaque, colocadas de manera que no produzca sombras en el punto de trabajo ni deslumbramiento al trabajador, exponiéndolo al riesgo de accidente. El color de luz utilizado no debe alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización. Las áreas de la obra y las vías de circulación en las que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deben poseer luces de emergencia de intensidad suficiente.	Mantener iluminación adecuada.	Registro de monitoreo de iluminación.	Según Programa de Monitoreo		X		Seguridad/ Sub Comité de SST								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Servicio médicos	8/05/2009	7.12	Atención de emergencias en caso de accidentes Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o sóbitamente enfermas. En tal sentido, el contratista debe mantener un botiquín de primeros auxilios implementado como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.1 del Anexo B. En caso la obra se encuentre fuera del radio urbano el contratista debe asegurar la coordinación con una ambulancia implementada como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.2 del Anexo B.	Literal	Registros de inspecciones	Según programa de inspecciones		X		Seguridad								
Vivienda	Decreto Supremo	016-2009-VIVIENDA	Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE - Norma Técnica de Edificación G-050	Servicio médicos	8/05/2009	Anexo B	ANEXO B (NORMATIVO). FORMAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN CASO DE ACCIDENTES. B.1. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS. B.2. VEHICULO AMBULANCIA.	Literal	Registros de inspecciones	Según programa de inspecciones		X		Seguridad								

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES										Versión: 00			
											F. Elaboración: 16/08/16			


Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodnorma	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Procesos involucrados	Proyecto 1				Proyecto 2			
											Cliente	MORCAR	Terceros		Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha
															SI	NO			SI	NO		
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Manipulación manual de cargas	30/11/2008	8	El transporte de materiales, realizado con carretas u otros equipos mecánicos donde se utilice la tracción humana, deben aplicarse de manera que el esfuerzo físico realizado por el trabajador sea compatible con su capacidad de fuerza, y no ponga en peligro su salud o su seguridad. Los límites permisibles son: Fuerza necesaria para sacar del reposo o detener una Carga: Hombres 25 Kg - Mujeres 15 Kg. Fuerza necesaria para mantener la carga en movimiento: Hombres 10 Kg - Mujeres 7 Kg. Las medidas serán realizadas con un dinamómetro en terreno plano y con llantas adecuadas.	La EMPRESA debe controlar el peso máximo de carga.	Registros de capacitación. Levantamiento y traslado manual de cargas	según programa de capacitaciones		x		SIG								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Manipulación manual de cargas	30/11/2008	9	Si las cargas son voluminosas y mayores de 60 cm. de ancho por 60 cm. de profundidad, el empleador deberá reducir el tamaño y el volumen de la carga.	La EMPRESA debe controlar el peso máximo de carga.	Registros de capacitación. Levantamiento y traslado manual de cargas	según programa de capacitaciones		x		SIG								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Manipulación manual de cargas	30/11/2008	10	Se deberá reducir las distancias de transporte con carga, tanto como sea posible.	La EMPRESA debe controlar el peso máximo de carga.	Registros de capacitación. Levantamiento y traslado manual de cargas	según programa de capacitaciones		x		SIG								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Manipulación manual de cargas	30/11/2008	11	Se deberá evitar manejar cargas subiendo cuestras, escalones o escaleras.	La EMPRESA debe controlar el peso máximo de carga.	Registros de capacitación. Levantamiento y traslado manual de cargas	según programa de capacitaciones		x		SIG								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Manipulación manual de cargas	30/11/2008	12	Si la mujer está embarazada, no se le permitirá la manipulación manual de cargas y deberá ser reubicada en otro puesto.	La EMPRESA debe controlar el peso máximo de carga.	Registros de capacitación. Levantamiento y traslado manual de cargas	según programa de capacitaciones		x		SIG								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Manipulación manual de cargas	30/11/2008	13	Todos los trabajadores asignados a realizar el transporte manual de cargas, deben recibir una formación e información adecuada o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de manipulación que deben utilizarse, con el fin de salvaguardar su salud y la prevención de accidentes.	La EMPRESA debe controlar el peso máximo de carga.	Registros de capacitación. Levantamiento y traslado manual de cargas	según programa de capacitaciones		x		SIG								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 a	15. Los trabajos o las tareas que se tienen que realizar de pie deben cumplir los siguientes requisitos mínimos: a) Evitar que en el desarrollo de las tareas se utilicen flexión y torsión del cuerpo combinados; esta combinación es el origen y causa de la mayoría de las lesiones músculo esqueléticas.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 b	b) El plano de trabajo debe tener la altura y características de la superficie de trabajo compatible con el tipo de actividad que se realiza, diferenciando entre trabajos de precisión, trabajos de fuerza moderada o trabajos de fuerza de ma a la e. a.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 c	c) El puesto de trabajo deberá tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio, que pueden dar lugar a giro e inclinaciones del tronco que aumentan considerablemente el riesgo de lesión.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 d	d) Las tareas de manipulación manual de cargas se han de realizar preferentemente encima de superficies estables, de forma que no sea fácil perder el equilibrio.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 e	e) Las tareas no se deberán realizar por encima de los hombros ni por debajo de las rodillas.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 f	f) Los comandos manuales deberán ofrecer buenas condiciones de seguridad, manipulación y agarre. Permitirán, además, evitar errores en su interpretación, una buena visualización y fácil operación.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 g	g) Los pedales y otros controles para utilizar los pies, deben tener una buena ubicación y dimensiones que permitan su fácil acceso.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 h	h) El calzado ha de constituir un soporte adecuado para los pies, ser estable, en la suela no deslizante, y proporcionar una protección adecuada del pie contra la caída de objetos.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Entrega de Calzado de seguridad, el cual se registra en la Tarjeta de Cargo de EPP	Permanente		x		Logística/ Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 i	i) Para las actividades en las que el trabajo debe hacerse utilizando la postura de pie, se debe poner asientos para descansar durante las pausas.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Medidas de control de la matriz IPER	Permanente		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	15 j	j) Todos los empleados asignados a realizar tareas en postura de pie deben recibir una formación e información adecuada, o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de posicionamiento postural y manipulación de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Registros de capacitación	Según programa de capacitaciones		x		Seguridad								
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	16 a	16. Los trabajos que se puedan realizar en posición sentada deben cumplir los siguientes requisitos mínimos: a) El mobiliario debe estar diseñado o adaptado para esta postura, de preferencia que sean regulables en altura, para permitir su utilización por la mayoría de los usuarios.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Medidas de control de la matriz IPER	Permanente		x		Seguridad								

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES										Versión: 00			
											F. Elaboración: 16/08/16			

Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodenorma	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Procesos involucrados	Proyecto 1				Proyecto 2			
											Cliente	MORCAR	Terceros		Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha
															SI	NO			SI	NO		
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	16 b	b) El plano de trabajo debe situarse teniendo en cuenta las características de la tarea y las medidas antropométricas de las personas; debe tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio y colocar objetos que impidan el libre movimiento de los miembros inferiores.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Medidas de control de la matriz IPER	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	16 c	c) El tiempo efectivo de la entrada de datos en computadores no debe exceder el plazo máximo de cinco (5) horas, y se podrá permitir que, en el periodo restante del día, el empleado pueda ejercer otras actividades.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Medidas de control de la matriz IPER	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	16 d	d) Las actividades en la entrada de datos tendrán como mínimo una pausa de diez (10) minutos de descanso por cada 50 (cincuenta) minutos de trabajo, y no serán deducidas de la jornada de trabajo normal.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Descanso de 10 minutos por cada 50 minutos dentro de la jornada laboral.	De darse el caso	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	16 e	e) Se incentivarán los ejercicios de estiramiento en el ambiente laboral.	La EMPRESA debe promover la realización de ejercicios de estiramiento	Ejercicios de estiramiento en el ambiente laboral.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	16 f	f) Todos los empleados asignados a realizar tareas en postura sentada deben recibir una formación e información adecuada, o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de posicionamiento y utilización de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.	La EMPRESA debe dar capacitación sobre ergonomía	Registros de capacitación sobre ergonomía	Según programa de capacitación	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	17 a	17. Los asientos utilizados en los puestos de trabajo deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos de confort: a) La silla debe permitir libertad de movimientos. Los ajustes deberán ser accionados desde la posición normal de sentado.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Uso de asientos que cumple con los requisitos de confort.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	17 b	b) La altura del asiento de la silla debe ser regulable (adaptable a las distintas tipologías físicas de las personas); la ideal es la que permite que la persona se siente con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90° y 110 grados. Con esas características, la altura de la mesa se concretará a la altura del codo.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Uso de asientos que cumple con los requisitos de confort.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	17 c	c) En trabajos administrativos, la silla debe tener al menos 5 medidas para proporcionar una estabilidad adecuada.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Uso de asientos que cumple con los requisitos de confort.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	17 d	d) Las sillas de trabajo deberán tener un tapiz redondeado para evitar compresión mecánica del muslo; el material de revestimiento del asiento de la silla es recomendable que sea de tejido transpirable y flexible y que tenga un acolchamiento de 20 mm de espesor, como mínimo. El material de la tapicería y el del revestimiento interior tienen que permitir una buena disipación de la humedad y del calor. Así mismo, conviene evitar los materiales deslizantes.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Uso de asientos que cumple con los requisitos de confort.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	17 e	e) El respaldo de la silla debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación. Su forma debe ser anatómica, adaptada al cuerpo para proteger la región lumbar.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Uso de asientos que cumple con los requisitos de confort.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Posicionamiento postural en los puestos de trabajo	30/11/2008	17 f	f) Los reposa brazos son recomendables para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos, aunque su función principal es facilitar los cambios de posturas y las acciones de sentarse y levantarse de la silla.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Uso de asientos que cumple con los requisitos de confort.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Equipos y herramientas	30/11/2008	18	Todos los equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo deben estar adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores, y a la naturaleza del trabajo que se esté realizando.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Medidas de control establecidas en el IPER, luego de efectuada la evaluación del puesto de trabajo.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Equipos y herramientas	30/11/2008	19	Las herramientas se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios: • Son adecuadas para las tareas que se están realizando. • Se ajustan al espacio disponible en el trabajo. • Reducen la fuerza muscular que se tiene que aplicar. • Se ajustan a la mano y todos los dedos circundan el mango. • Pueden ser utilizadas en una postura cómoda de trabajo. • No causan presión de contacto dañino ni tensión muscular. • No causan riesgos de seguridad y salud.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Medidas de control establecidas en el IPER, luego de efectuada la evaluación del puesto de trabajo.	Permanente	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Equipos y herramientas	30/11/2008	20	Todos los empleados asignados a utilizar las herramientas de trabajo, deben recibir una formación e información adecuada o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de utilización que deben realizarse, con el fin de salvaguardar su salud y la prevención de accidentes.	La EMPRESA debe dar capacitación	Registros de Capacitación sobre uso de herramientas.	Según programa de capacitación	x											
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Equipos informáticos	30/11/2008	21 a	21. Los equipos utilizados en el trabajo informático, deberán observar las siguientes características: a) Los equipos deben tener condiciones de movilidad suficiente para permitir el ajuste hacia el trabajador.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Medidas de control establecidas en el IPER, luego de efectuada la evaluación del puesto de trabajo.	Permanente	x											Gerencia de Administración y Finanzas (Sistemas) Administrador
Trabajo	Resolución Ministerial	375-2008-TR	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico	Equipos informáticos	30/11/2008	21 b	b) Las pantallas deben tener protección contra reflejos, parpados y deslumbramientos. Deberán tener regulación en altura y ángulos de giro.	La EMPRESA debe adecuar puesto de trabajo	Los equipos cuentan con pantallas que incluye protección contra reflejos.	Permanente	x											Gerencia de Administración y Finanzas (Sistemas) Administrador

	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES		Versión: 00
			F. Elaboración: 16/08/16

Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodnormas	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Proyecto 1				Proyecto 2				
											Cliente	MORCAR	Terceros	Procesos involucrados	Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha
															SI	NO			SI	NO		
Salud	Decreto Supremo	031-2010-SA	Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Agua potable	26/09/2010	21	El autocontrol de la calidad del agua para consumo humano es una responsabilidad del proveedor, que se define y rige como: 1. El conjunto de actividades realizadas, para identificar, eliminar o controlar todo riesgo en los sistemas de abastecimiento del agua, desde la captación hasta el punto en donde hace entrega el producto al consumidor, sea éste en la conexión predial, pública, o en el punto de entrega mediante camión cisterna, para asegurar que el agua de consumo se ajuste a los requisitos normados en el presente Reglamento; 2. La verificación de la eficiencia y calidad sanitaria de los componentes del sistema de abastecimiento; 3. La sistematización de los reclamos y quejas de los consumidores sobre la calidad del agua que se suministra u otros riesgos sanitarios generados por el sistema de abastecimiento, a fin de adoptar las medidas correctivas correspondientes; 4. La aplicación del plan de contingencia para asegurar la calidad del agua para consumo en casos de emergencia.	La EMPRESA debe hacer monitoreos y comparar parámetros.	Registro de monitores de calidad de agua potable. Se realizará monitoreo de las plantas de agua potable que tuviese la Obra, de ser agua envasada se solicitará al proveedor el certificado del análisis de agua presentado a DIGESA	Según Programa de Monitoreo del Proyecto	x	Administración										
Salud	Resolución Ministerial	798-2010-MINSA	Modifica Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales	Enfermedades ocupacionales	17/10/2010	1	Modifica grupo 3: enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos. Agente: Leishmania sp. CIE: B55. Relación de síntomas y patologías relacionadas con el agente: Leishmaniasis tegumentaria cutánea, cutánea mucosa y difusa, leishmaniasis visceral Principales actividades capaces de producir enfermedades relacionadas con el agente: exposición en áreas con transmisión.	De conocimiento por ser tomado en cuenta en el IPER en zonas de uta.	IPER	cuando se trabaje en zonas endémicas	x											
Salud	Decreto Supremo	29517	Ley 29517 que modifica la Ley N° 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, para adecuarse al convenio marco de la organización mundial de la salud (OMS) para el control del tabaco.	De la protección contra la exposición al humo de tabaco.	31/03/2010	3	3.2 Se entiende por interiores o espacios públicos cerrados todo lugar de trabajo o de acceso al público que se encuentre cubierto por un techo y cerrado entre paredes, independientemente del material utilizado para el techo y de que la estructura sea permanente o temporal.	Prohibición de fumar en los lugares de trabajo	Prohibición de fumar en los lugares de trabajo	Permanente	x	Seguridad										
Salud	Decreto Supremo	29517	Ley 29517 que modifica la Ley N° 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, para adecuarse al convenio marco de la organización mundial de la salud (OMS) para el control del tabaco.	Obligatoriedad de un anuncio en lugares donde está prohibido fumar	31/03/2010	4	En todos los establecimientos a los que se refiere el artículo 3º, deben colocarse, en un lugar visible, carteles con la siguiente inscripción: "ESTA PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS POR SER DAÑINO PARA LA SALUD"	Deconocimiento			x											
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	"Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.4.2	6.4.2. El Médico Ocupacional determina la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición.	Literal	Exámenes médicos ocupacionales	Según programa de evaluaciones	x	Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador										
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	"Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.4.3 a)	6.4.3. El Médico Ocupacional toma en cuenta las siguientes clases de evaluaciones médico ocupacionales según el caso: a. Evaluación Médica Pre-empleo o Pre-ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.	Literal	Exámenes médicos ocupacionales antes de ingresar al puesto de trabajo	antes de ingresar al puesto de trabajo	x	Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador										
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	"Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.4.3 b)	6.4.3 b. Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocian al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos. La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se evaluarán conjuntamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.	Literal	Exámenes médicos ocupacionales por lo menos una vez al año	Según programa de evaluaciones	x	Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador										
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	"Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.4.3 c)	6.4.3 c. Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendría validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.	Literal	Exámenes médicos ocupacionales de cese días previos al cese, exámenes anteriores vigentes no mayor a 2 meses	Al término de la relación laboral	x	Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador										

Matriz de Seguridad, Salud en el Trabajo

Sector	Tipodenorma	N° de Norma	Nombre de la norma	Tema	Fecha de publicación / vigencia	Artículos pertinentes	Descripción del artículo	Interpretación u observaciones	Evidencia de cumplimiento	Periodicidad	Responsable de Cumplimiento			Proyecto 1				Proyecto 2				
											Cliente	MORCAR	Terceros	Procesos involucrados	Cumplimiento		Observación	Fecha	Cumplimiento		Observación	Fecha
															SI	NO			SI	NO		
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.4.9	6.4.9. El Médico Ocupacional realizará un informe al empleador, con los resultados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.	Literal	Informes sobre el estado de salud	Anual		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.4.10	6.4.10. El Médico Ocupacional remitirá un informe anual por escrito de los resultados obtenidos en la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a la Autoridad en Salud de su jurisdicción, a las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según Anexo N° 04, así como prestará las facilidades a la Autoridad de Salud, y a la Autoridad competente cuando ésta la requiera.	Literal	Estadísticas de Salud	Anual		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.4.11	6.4.11. El Médico Ocupacional que atienda un Accidente de Trabajo y/o una Enfermedad Relacionada al Trabajo del Grupo I, para su diagnóstico definitivo según se requiera, deberá de referir al trabajador a la Comisión Calificadora y Evaluadora de Invalidez de la jurisdicción para su evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según normatividad actual.	Literal	Informes sobre el estado de salud Cuando se produzca accidente y/o enfermedad relacionada con el trabajo Grupos I	De ser el caso		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.5	6.5. EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD Existen factores de riesgo y daños a la salud en los trabajadores propios de cada sector de implicancia en la salud pública, en donde los exámenes médicos ocupacionales además de criterio técnico del Médico Ocupacional, se deberá realizar exámenes complementarios específicos, de forma obligatoria y deben de realizarse de acuerdo a las Guías Técnicas aprobadas por la Autoridad Nacional en Salud, teniendo como referencia el cuadro detallado.	Literal	Exámenes médicos ocupacionales	Según programa de evaluaciones		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.6.1	6.6. CONFORMIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales, atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores es un acto médico, y debe cumplir con las siguientes condiciones: 6.6.1. Debe estar a cargo de un Médico con especialidad en Medicina Ocupacional, o Medicina del Trabajo, o Medicina Interna, o Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o con mínimo de tres (03) años de experiencia en Medicina Ocupacional, con habilitación profesional emitida por el Colegio Médico del Perú.	Competencias de los profesionales	Médico con especialidad en Medicina Ocupacional, o Medicina del Trabajo, o Medicina Interna, o Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o con mínimo de tres (03) años de experiencia en Medicina Ocupacional, con habilitación profesional emitida por el Colegio Médico del Perú.	cuando se contrate personal		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.6.2	6.6.2. La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a través de las Evaluaciones Médico Ocupacionales solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, previamente informado por el Servicio de Salud Ocupacional, y debe estar basada en los Derechos Humanos Fundamentales, el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud.	Literal	Exámenes médicos ocupacionales	Según programa de evaluaciones		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.6.3	6.6.3. Se debe considerar la dignidad, intimidad y confidencialidad de las Evaluaciones Médico Ocupacionales cuyo contenido e información debe ser competencia del Médico Ocupacional, la Autoridad en Salud y el trabajador, para proporcionar la reserva frente a toda indagación discriminatoria y respeto a la confidencialidad, teniendo en cuenta la normatividad nacional.	Literal	Registros de exámenes médicos	Permanente		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.6.4	6.6.4. Se debe tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo a la mujer embarazada, aunque no hay una obligatoriedad de comunicar el embarazo, pero si se debe de proteger la maternidad de acuerdo a la normatividad actual.	Medidas de protección a la mujer gestante		Cuando exista mujer gestante		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								
Salud	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Exámenes médicos	26/04/2011	6.7.2	6.7.2. Los servicios que preste el Médico Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores pueden organizarse, según los casos, como servicios para una sola empresa y/o ambiente de trabajo, o como servicios comunes a varias empresas y/o ambientes de trabajo (servicios internos o externos), asegurando la presencia del Médico Ocupacional mínimamente por 6 horas de permanencia diaria por 5 días a la semana, cuando en el ambiente de trabajo existan 200 o más trabajadores incluyendo los de servicios de terceros, y de forma semipermanente o externa mínimamente por 4 horas diarias dos veces por semana cuando en la empresa y/o el ambiente de trabajo existan menos de 200 trabajadores incluyendo los de servicios de terceros. Esta implementación será prioritaria para los sectores de mayor riesgo según las disposiciones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La atención prestada a los sectores de mayor riesgo no elimina ni reduce la necesidad de implementar los servicios del médico ocupacional en otros sectores económicos.	Literal	Disponibilidad del médico ocupacional según cantidad de trabajadores	Permanente		X		Gerencia de Administración y Finanzas (Recursos Humanos) / Administrador								

 MORBAR - ASOCIADOS	MANUAL DE PERFILES	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Pág.: 2 de 2

RESPONSABILIDADES

REQUISITOS DEL CARGO

NIVEL DE ESTUDIOS BÁSICOS:	EXPERIENCIA:
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	

PELIGROS

--

DOTACIÓN

--

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

--

HABILIDADES Y COMPETENCIAS

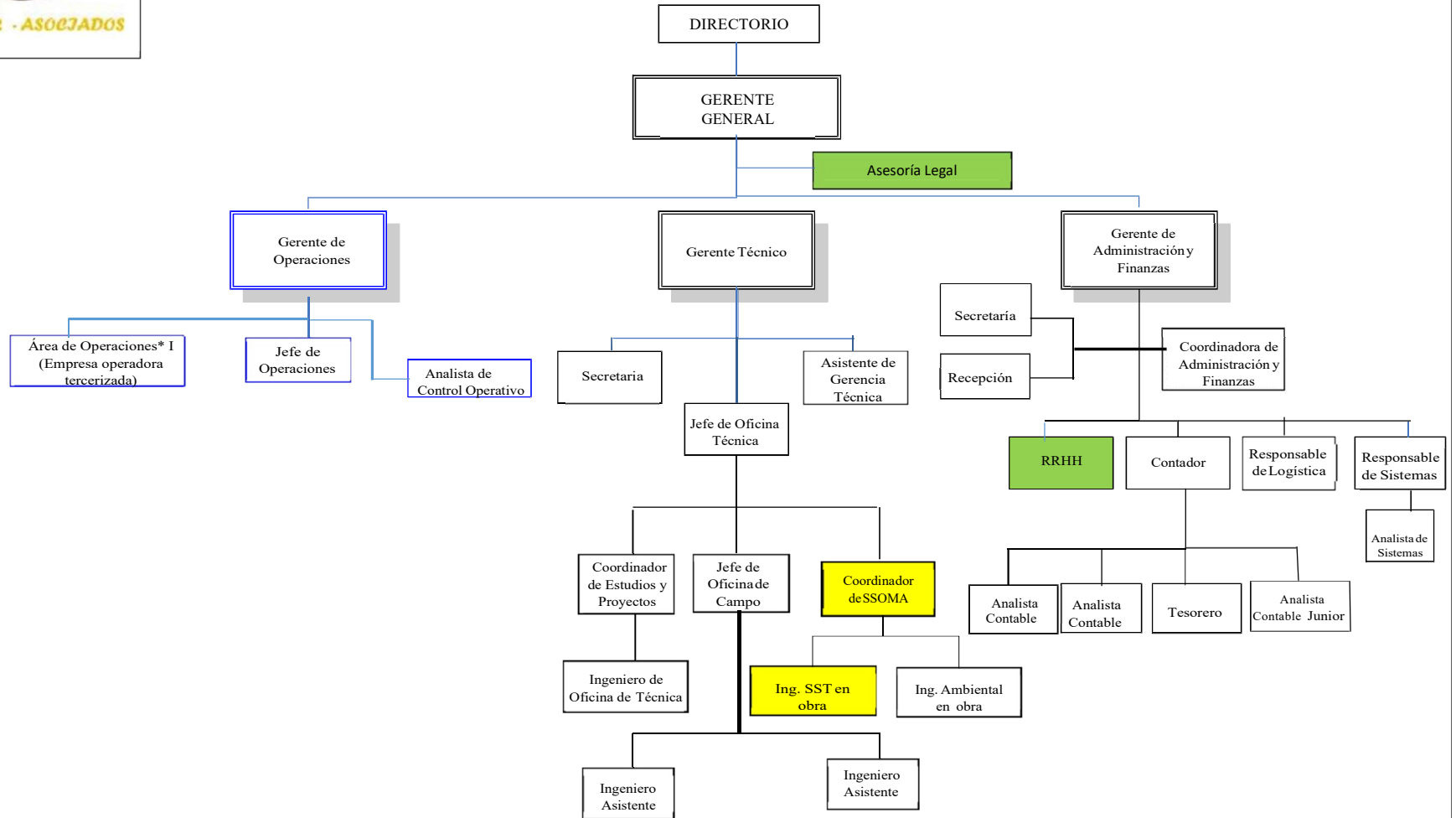
--

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
---------------	---------------	--------



MORCAR - ASOCIADOS

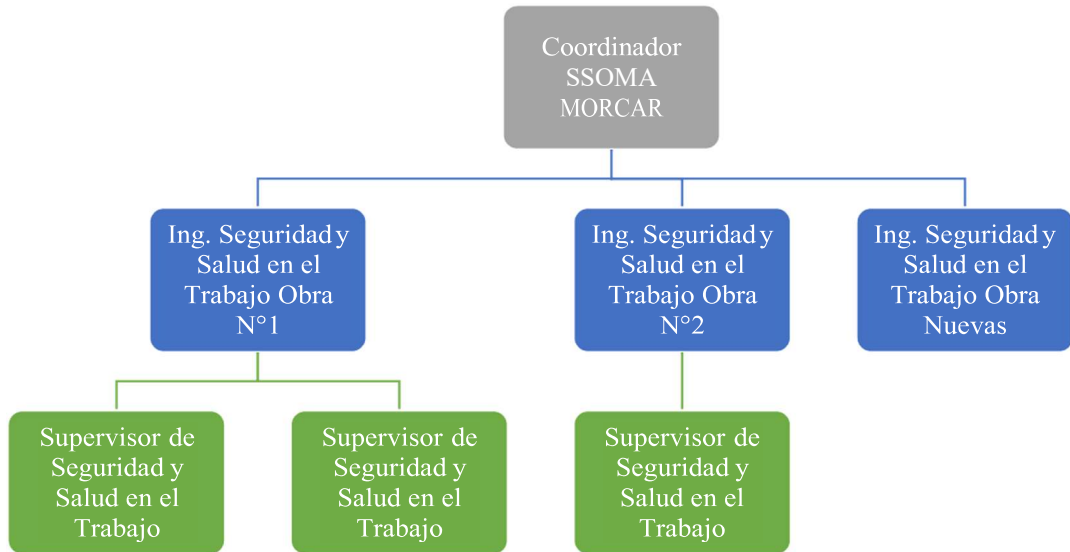
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE MORCAR ASOCIADOS S.A.



*Servicios tercerizados



ORGANIGRAMA DEL AREA DE SEGURIDAD EN OBRA





PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rev. 00

Elaborado por:

Página 1 de 1

Objetivo Principal: Establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) basado en los estándares internacionales OHSAS 18001 y la normatividad nacional vigente D.S 005-2012-TR (LEY 29783), alineado con las políticas corporativas, que nos permita garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de nuestros trabajadores.

Responsable Directo: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo

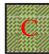


FORMA DE MONITOREO: REUNIONES PERIODICAS / MENSUALES


FRECUENCIA DE MONITOREO: MENSUAL

Fecha de Aprobación: octubre 2015
 Aprobado por: Gerente General

ITEM	Objetivo Específico	Indicador	Línea de Base	Meta	Cronograma de Ejecución 2014-2015												Responsable	Participantes	Observaciones	
					Oct-2015	Nov-2015	Dic-2015	Ene-2016	Feb-2016	Mar-2016	Abr-2016	May-2016	Jun-2016	Jul-2016	Ago-2016	Set-2016				
	Implementar un Programa de Capacitación, concientización y desarrollo de competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo.	% AVANCE	0	100%																
	Actividades		Detalle																	
1	Capacitación Diaria de Seguridad (EDS)		Reunión diaria de 10 minutos en SSOMA															SST	Todo el Personal en Obra	
2	Capacitación del Trabajador Hombre Nuevo		Inducción de Seguridad, Salud y Medio Ambiente*															SST	Todo el Personal que Ingresa Nuevo a Obra	
3	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente		Planes de SSOMA, Medio Ambiente y Políticas															SST	Todo el Personal en Obra	
4	Capacitación de Procedimientos de Ejecución de Trabajos Seguros (PETS).		Ejecución de los Trabajos en Obra según su avance															SST	Todo el Personal en Obra	
5	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente		Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LEY N° 29783)															SST	Todo el Personal en Obra	
6	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente		Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)															SST	Todo el Personal en Obra	
7	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente		Teórico / Práctico Primeros Auxilios Básicos Simulacros															SST	Todo el Personal en Obra	
8	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente		Teórico / Práctico Lucha Contra Incendio Simulacros															SST	Todo el Personal en Obra	
9	Capacitación del Plan de Emergencia		Teórico / Práctico Sismo Simulacros															SST	Todo el Personal en Obra	
10	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente		Riesgos en la Manipulación de Herramientas Manuales y Eléctricas (Equipos Menores).															SST	Todo el Personal en Obra	
11	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente		Teórico / Práctico Trabajo en Altura Uso de Plataforma Elevadora															SST	Todo el Personal en Obra	

12	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Teórico / Práctico Trabajo en Altura Uso del Andamio														SST	Todo el Personal en Obra	
13	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Teórico / Práctico Uso de las Escaleras Tipos: Tijeral y Telescópica														SST	Todo el Personal en Obra	
14	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Levantamiento de Carga y Traslado de Materiales														SST	Todo el Personal en Obra	
15	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Manipulación de Materiales Peligrosos														SST	Todo el Personal en Obra	
16	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Salud Ocupacional														SST	Todo el Personal en Obra	
17	Capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ergonomía														SST	Todo el Personal en Obra	


 CUMPLIO
 EN PROCESO
 NO CUMPLIO

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 1

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Rev.	Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
1				


	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 2

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO 1: OBJETIVOS	5
CAPÍTULO 2: FINES	5
CAPÍTULO 3: ALCANCES	5
TÍTULO II: MARCO LEGAL Y TERMINOLOGIA BASICA	6
CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL	6
CAPÍTULO 2: TERMINOLOGÍA BÁSICA	7
TÍTULO III: LIDERAZGO, COMPROMISO, POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
CAPÍTULO 1: LIDERAZGO Y COPROMISO	8
CAPÍTULO 2: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
TÍTULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	11
CAPÍTULO 1: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA	11
CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
TÍTULO V: IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	18
TÍTULO VI: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	18
CAPÍTULO 1: PREVENCIÓN DE RIESGOS EN OFICINAS, VESTUARIOS, COMEDORES Y OTROS	18
CAPÍTULO 2: NORMAS DE SEGURIDAD EN ALMACENES	20
CAPÍTULO 3: OPERACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS	22
CAPÍTULO 4: TRANSPORTE DE MATERIALES EN VEHICULOS Y EQUIPOS	23
TÍTULO VII: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	23
TÍTULO VIII: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES	29

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 3

CAPÍTULO 1: TRABAJO EN CALIENTE	29
CAPÍTULO 2: TRABAJO CON RIESGO DE CAIDA	30
CAPÍTULO 3: TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	33
CAPÍTULO 4: TRABAJO EN EXCAVACIONES Y ZANJAS	34
CAPÍTULO 5: TRABAJOS CON HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS PORTATILES	37
CAPÍTULO 6: TRABAJO DE IZAJE DE CARGA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICAS	37
CAPÍTULO 7: TRABAJOS CON RIESGO ELECTRICOS	39
CAPÍTULO 8: ERGONOMIA	45
CAPÍTULO 9: ORDEN Y LIMPIEZA	45
CAPÍTULO 10: GESTION DE RESIDUOS	46
CAPÍTULO 11: SEÑALIZACION	47
TÍTULO IX: RECONOCIMIENTOS	47
TÍTULO X: MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	48
TÍTULO XI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE OBLIGATORIO	51


	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 4

RESUMEN EJECUTIVO

MORCARASOCIADOS S.A., una empresa multinacional andina colombiana, con una trayectoria de 15 años entregando a sus clientes la solución de ingeniería para proyectos de alta especificación técnica, que abarca el suministro e instalación de todos los sistemas eléctricos, automatización, telecomunicaciones, seguridad y control de edificaciones productivas. Utilizamos materiales y equipos completamente certificados y de alta tecnología en todos los proyectos, lo que nos ha consolidado como líderes en el sector, ahora se encuentra operando en la ciudad de Lima.

El presente Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, ha sido elaborado como herramienta de apoyo para la gestión de la prevención de riesgos laborales e impactos socio ambiental.

Con tal fin, se ha implementado un Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, que tiene como herramientas de gestión un Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que ha logrado que las actividades preventivas se efectúen en forma sistemática y permanente, desarrolladas a través de la línea de mando como una responsabilidad inherente a su gestión normal.

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 5

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1: OBJETIVOS

Artículo 1: El presente “Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” tiene por objetivo, el brindar las condiciones óptimas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, recomendando la adopción de los métodos de trabajos seguros y suministro de todos los equipos necesarios de seguridad, así como velar por el buen funcionamiento y aplicación de los equipos, materiales y herramientas en la obra; propiciando se alcance los siguientes puntos:


- a) Lograr un ambiente seguro.
- b) Hacer que el trabajo sea seguro.
- c) Hacer que los trabajadores tengan conciencia de la seguridad.
- d) Proteger el medio ambiente.

Capítulo 2: FINES

Artículo 2: Regular las acciones que en materia de Seguridad y salud en el trabajo se lleve a cabo en todas las áreas y ambientes de la obra; permitiendo controlar las acciones de prevención y mitigación de daños, en salvaguarda de la integridad física de todos los trabajadores.

Capítulo 3: ALCANCES

Artículo 3: Este “Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” tiene vigencia en todo el ámbito de la obra, así como a todo el personal que labora en MORCAR ASOCIADOS S.A. sin distinción de nivel, cargo o función que laboren dentro de la obra o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones y aquellos que presten servicios a través de empresas subcontratadas que desarrollen actividades dentro de nuestras áreas de trabajo y visitas.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 6


Artículo 4: Este “Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” se constituye en la herramienta fundamental de manejo para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TÍTULO II: MARCO LEGAL Y TERMINOLOGIA BASICA

Capítulo 1: MARCO LEGAL

Artículo 5: Este “Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” sustenta su aplicación de acuerdo a las exigencias de un marco técnico legal en Seguridad y salud en el trabajo fijado por:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783
- D.S. 005-2012-TR. Reglamento de la Ley 29783
- Ley N° 30222, Ley que Modifica a la Ley N° 29783
- D.S. 006-2014-TR. Reglamento de la Ley N° 30222
- Norma Técnica de Edificación G. 050 - Seguridad Durante la Construcción.
- Resolución Ministerial 148-2012-TR
- Resolución Ministerial 375-2008-TR
- Resolución Ministerial 312-2011 MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1/2011 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.021-1/2012 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 399.010-2004 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 399.013-1974 INDECOPI.
- Norma Técnica Peruana NTP 399.015-2014 INDECOPI.
- Reglamento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- Norma y Reglamentos de la Occupational Safety & Health Administration (OSHA).
- Norma y Reglamentos de la National Fire Protection Administration (NFPA).


	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 7

Capítulo 2: TERMINOLOGÍA BÁSICA

Artículo 6: Este reglamento establece los términos y aplicación de procedimientos de los incidentes que pudiesen ocurrir en la obra:

- a. **Prevención de Riesgos:** Constituyen la gestión y las acciones desarrolladas por los trabajadores de cada área y de cada sub contratista en el campo de la seguridad y salud en el trabajo que busca evitar la ocurrencia de accidentes durante el desarrollo de todas las actividades; para lo cual es necesario el fiel cumplimiento de las normas técnicas, los reglamentos, los planes, la capacitación y los procedimientos de trabajos.
 - Desarrollo de inspecciones de seguridad programadas y/o revisiones inopinadas, verificando las situaciones de riesgo que acusen inminente peligro en la obra.
 - Informe pormenorizado de las condiciones de riesgo y recomendaciones para erradicar el peligro y/o minimizar o mitigar las consecuencias.
 - Alertar a los involucrados sobre el peligro inminente que presenta el caso, estableciendo todos los procedimientos necesarios para su eliminación.
 - Elaborar el reporte de incidentes determinando la causa, involucrados y acción tomada en caso de accidentes.
 - Ejecutar un programa interno de sanciones y penalidades de acuerdo a lo estipulado en el Título X de este reglamento.

- b. **Control de Accidentes:** Está basado en el manejo de un conjunto de factores que busca minimizar o eliminar los efectos contraproducentes para la vida, medio ambiente y la producción; para lo cual se establece el plan de emergencias para la aplicación y desarrollo de los procedimientos técnicos que permiten el manejo de las emergencias.
 - Dar la voz de alarma empleando los medios disponibles, sin crear pánico.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 8


- activar el plan de contingencias, desarrollando los protocolos de acción de acuerdo a las características del incidente.
 - Elaborar el reporte de incidente, determinando las causas y las acciones tomadas para prevenir la repetición de los hechos.
 - Preparar tema de ayuda para capacitación y entrenamiento de seguridad y salud en el trabajo y evaluar el efecto sobre el personal.
- c. Cuasi Accidente: Está dado por la ocurrencia de un incidente, el cual no ha producido lesión al ambiente o física a la persona o daño material de los bienes, estructuras o ambiente del entorno; en todo caso es posible un efecto psicológico contraproducente para el normal desarrollo de las actividades.
- No debe darse la alarma si se puede dominar la situación con medios normales.
 - Elaborar el reporte de incidentes, determinando las causas y acciones tomadas para prevenir un suceso similar.
 - Preparar tema de ayuda para capacitación y entrenamiento de SST en prevención de riesgos y evaluar el efecto sobre el personal y medio ambiente.

TÍTULO III: LIDERAZGO, COMPROMISO, POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Capítulo 1: LIDERAZGO Y COPROMISO

Artículo 7: La Gerencia General de MORCAR ASOCIADOS S.A., se compromete:


- a. A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de incidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 9

- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud en el trabajo, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la industria y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g. Fomentar y promover una cultura de prevención de riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajadores.
- h. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencias promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo

Capítulo 2: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 8: MORCAR ASOCIADOS S.A., ha establecido su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respaldo de las Gerencias Generales, siendo su compromiso lo siguiente:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 10

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


MORCAR ASOCIADOS S.A. es una empresa peruana de ingeniería y ejecución de proyectos eléctricos de baja tensión, con una clara preocupación por sus estándares de seguridad. Asimismo, el compromiso de velar por la seguridad, salud e integridad física de todos sus colaboradores, subcontratistas, proveedores y demás grupos de interés.

Promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales, además del cuidado del patrimonio propio y de nuestros clientes. Para el logro sus objetivos, establece los siguientes compromisos:

- La alta dirección asigna los recursos económicos, físicos, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Promover la mejora continua en todas las actividades de la empresa, considerando que la responsabilidad por la seguridad, salud en el trabajo radica en cada colaborador sin excepción, siendo la Gerencia General y el área de seguridad, salud en el trabajo los encargados de motivar a los colaboradores al cumplimiento de esta Política, la cual es el marco de referencia para establecer nuestros objetivos en Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes y otros compromisos voluntariamente suscritos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales en todas nuestras actividades con el objetivo de garantizar la seguridad, salud de los colaboradores y la prevención de daños del entorno; proponiendo soluciones para que no se repita las acciones que las hubiese afectado.
- Difundir y promover esta Política de Seguridad, Salud en el Trabajo a todos los colaboradores, subcontratistas, proveedores y demás grupos de interés.

Lima, 03 de abril del 2016

Gerente General


	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: right;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: right;">Página: 11</p>

TÍTULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Capítulo 1: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA


Artículo 9: MORCAR ASOCIADOS S.A., asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual:

- a. La empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté concluido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores contra incidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. La empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar incidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. La empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamientos destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- d. La empresa proporcionará a sus colaboradores equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen.
- e. La empresa proveerá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Dar facilidades y estimular al Comité y al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 12

DE LOS SUPERVISORES


- a. Asegurar que todos los trabajadores conozcan los Reglamentos Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
 - b. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - c. Vigilar al cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
 - d. Investigar las causas de todos los incidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
 - e. Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
 - f. Hacer visitas de inspección periódica en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos en función de la seguridad y salud en el trabajo.
 - g. Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
 - h. Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
 - i. Evaluar las estadísticas de los incidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el área de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
 - j. Asegurar que todos los trabajadores reciban una adecuada formación sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - k. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - l. Llevar el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.
 - m. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 13

DE LOS RESPONSABLES DE OBRA Y/O CAPATACES

Artículo 10: Todo Responsable en Obra y/o Capaces son los primeros en velar por la Seguridad, Salud Ocupacional y la conservación del Medio Ambiente, manteniendo la responsabilidad de ser el primer filtro de seguridad y la detección de condiciones y actos subestándar, en ese sentido sus responsabilidades:


- a) Exigir el cumplimiento estricto del reglamento a todos los colaboradores a su cargo. Empresa.
- b) Dar las facilidades para participar de las capacitaciones que programen.
- c) Eliminar o reducir todas las situaciones de riesgo que se presenten en su área de trabajo y tomar acciones inmediatas reportadas a las condiciones inseguras que les sean reportadas u observadas.
- d) Solicitar las prendas y equipos de protección personal que se requieran para los colaboradores a su cargo en caso o existan un responsable SST en la obra, proyecto o instalación, a fin de realizar en forma segura las diversas labores; así como reponer las deterioradas y/o faltantes. Asimismo, deberán instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los implementos de seguridad en primera instancia.
- e) Verificar que los trabajadores bajo su dirección estén perfectamente informados de los riesgos relacionados con sus labores, para ello, deberán asegurarse de realizar las Reuniones de Seguridad de 10 minutos en forma diaria antes de comenzar todo trabajo.
- f) Deberán asegurarse de que el personal a su cargo realice los AST (Análisis Seguro de Trabajo), permisos y Check List para las actividades a realizar.
- g) Es responsable de informar al responsable SST / jefe SST y Jefe Inmediato todo incidente que se presenten en su área y/o entorno de trabajo.
- h) Investigar todo incidente y/o accidente en que encuentre involucrado su personal, así como difundirlo en las próximas reuniones.
- i) Hacer instalar oportunamente y mantener en buen estado las protecciones colectivas y señalizaciones de seguridad que sean necesarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 14

LOS COLABORADORES

Artículo 11: Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral (incluyendo contratistas) están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En este sentido:

- a. Los trabajadores harán uso adecuado de todos los resguardos dispositivos de seguridad y otros medios suministrados de acuerdo con el Reglamento, para su protección o las de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionada con el t r a b a j o .
- b. Deben informar a su jefe inmediato y reportar
- c. Ningún trabajador intervendrá, cambiará desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- d. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- f. Cumplir con los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo.
- g. Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- h. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y hayan sido debidamente a u t o r i z a d o s .
- i. Reportar de forma inmediata cualquier incidente .
- j. Participar en la investigación de los incidentes .
- k. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- l. No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- m. Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- n. Participar activamente en toda capacitación programada.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 15

DE LOS SUB CONTRATISTA Y PROVEEDORES


Artículo 12: Los contratistas están obligados a cumplir el presente reglamento para las actividades que requieran realizar para la EMPRESA:

- a) Antes de iniciar sus labores deberán comunicar al responsable SST, el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.
- b) Antes de ingresar a laborar deben recibir una inducción de Seguridad y salud en el trabajo por parte del responsable de SST.
- c) Deberá entregar con anticipación la documentación requerida para su ingreso a las instalaciones, proyecto u obra de la EMPRESA.
- d) Cumplir con los procedimientos, instructivos, manuales, folletos de LA EMPRESA y comunicar los incidentes y/o accidentes. En caso de ausencia de un responsable de SST los responsables de obra y/o Capataces asumen la responsabilidad.

DE LOS VISITANTES

Artículo 13: Se les informará sobre los riesgos y peligros a los que están expuestos, asimismo deben de contar con los siguientes requisitos:

- a) Deberán entregar la documentación requerida para su ingreso a las instalaciones, proyectos u obras de LA EMPRESA, como documento de identidad (DNI), SCTR Pensión - Salud.
- b) Deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo estipulas por la EMPRESA.
- c) El uso de equipo de protección personal (casco de seguridad, barbiquejo, lentes, prenda manga larga, chaleco y otros según el área a visitar), son de uso obligatorio durante la permanencia dentro de las instalaciones, obra o proyectos de LA EMPRESA.
- d) Un representante de la Empresa tendrá la responsabilidad de guiarlos durante su visita.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 16

Capítulo 2: ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 14: De acuerdo con el Art. 29 de la Ley 29783, LA EMPRESA, deberá constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de forma paritaria, es decir con igual números de representantes de la empresa y de los colaboradores.


Artículo 15: En cada obra que cuente con más de 20 colaboradores, LA EMPRESA, conformará un subcomité de SST, la elección de los miembros de Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 16: El Comité y lo Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrán como objetivo principal velar por el cumplimiento de las medidas de prevención, así como mejorarlas.

Atribuciones y Obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

❖ Atribuciones

- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las inspecciones periódicas de Seguridad y salud en el trabajo que se ejecuten en las zonas de trabajo.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y la Salud Ocupacional y Medio Ambiente, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 17


❖ Obligaciones

- Participar en la investigación de todos los accidentes laborales ocurridos.
- Hacer recomendaciones pertinentes y verificar que estas se implementen, para evitar la repetición de los accidentes.
- Revisar las estadísticas de los accidentes y demás indicadores de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Evaluar y definir las sanciones por incumplir con lo descrito en el presente reglamento y con las reglas de seguridad y salud ocupacional.
- Todas las demás funciones indicadas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

Artículo 17: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por los siguientes cargos y niveles, quienes cumplen las funciones descritas en el DS 005-2012- TR.

- a. Presidente: Esta labor será asumida netamente por el Residente de Obra y/o Gerente General de MORCAR ASOCIADOS S.A., me manejará todos los temas relacionados con los acuerdos y otros aspectos que deriven del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como todo lo relacionado con SST y control de accidentes en la obra.
- b. Secretario: Este puesto será ocupado por el jefe del Departamento de SST de la obra y por el Gerente del Departamento Central de SST.
- c. Vocal: Este puesto será ocupado por el Jefe de Administración y Finanzas de la empresa en la Oficina Administrativa. En obras, el Jefe de Administración participará como invitado de manera obligatoria.

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 18

TÍTULO V: IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 18: Para la evaluación del sistema de gestión MORCAR ASOCIADOS S.A., mantiene los siguientes registros:


- a. El Registro de incidentes de trabajo en el que consta la investigación y las medidas correctivas adoptadas.
- b. El registro de enfermedades ocupacionales.
- c. El registro de exámenes médicos ocupacionales.
- d. El registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómico.
- e. El registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Las estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- g. El registro de equipos de seguridad o emergencia.
- h. El registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- i. Registro de auditorías.

TÍTULO VI: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS


Capítulo 1: PREVENCIÓN DE RIESGOS EN OFICINAS, VESTUARIOS, COMEDORES Y OTROS

Artículo 19: En la empresa, las actividades administrativas se cumplirán, en las mejores condiciones de seguridad y de protección al colaborador, contra posibles riesgos de accidentes. El jefe encargado de la oficina, es responsable de la seguridad del personal a su cargo, de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

- a) Todo colaborador está obligado a mantener su ambiente de trabajo en condiciones óptimas de orden y limpieza.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 19

- b) Está prohibido fumar o prender fuego en los interiores de los ambientes de trabajo.
- c) Al término de las actividades, el colaborador desconectará, todo equipo eléctrico, ventiladores, máquinas eléctricas, y otros; guardará la documentación en lugares seguros.
- d) Los muebles y útiles, serán ubicados distribuidos, de manera que permitan, la existencia de pasillos amplios orientados hacia la salida.
- e) Todo colaborador, conocerá las zonas de seguridad, escaleras y rutas de escape.
- f) Está prohibido, el ingreso de personas ajenas, sin autorización y previa identificación.
- g) No sentarse en los extremos de los escritorios, use las sillas.
- h) Mantener cerrados los cajones de los escritorios mientras no los usen, si dejan abiertos pueden lastimarse o tropezar.
- i) Mantener los pisos limpios y evite accidentes.
- j) Informe toda condición insegura que exista en su oficina.
- k) No hacer ninguna conexión eléctrica, comunicar a administración y/o al área de mantenimiento.
- l) No sobrecargue los tomacorrientes.
- m) No guarde comida en los escritorios.
- n) Adoptar una postura adecuada al sentarse. No se recline hacia atrás.
- o) Conservar los pasillos, escaleras y puertas despejadas.
- p) Informar toda condición o acto subestándar que exista en las diferentes instalaciones.
- q) No correr por los pasadizos ni escaleras.
- r) No colocar archivadores, cajas ni otros objetos debajo del escritorio.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 20

Capítulo 2: NORMAS DE SEGURIDAD EN ALMACENES

Artículo 20: Los trabajadores que laboren dentro de los almacenes utilizarán su EPP según la actividad que realice.

Artículo 21: Los materiales serán apilados y almacenados de tal forma que no interfieran con:

- a) La adecuada distribución de la luz, natural o artificial.
- b) El funcionamiento apropiado de las máquinas u otros equipos.
- c) El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito.
- d) El funcionamiento eficiente de cualquier equipo de detección y control de incendio.

Artículo 22: Los materiales no serán apilados contra tabiques o paredes de los edificios a menos que se compruebe que dichos tabiques o paredes son de suficiente resistencia para soportar el peso.

Artículo 23: Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.

Artículo 24: Los cilindros presión, de oxígeno, acetileno, e hidrógeno, se almacenarán verticalmente separados, y asegurados contra posibles caídas.


Artículo 25: Los cilindros a presión, conservarán su casco protector, tanto en el transporte como en el almacenamiento y deben mantenerse actualizadas las marcas o señales de prueba, no se utilizarán grasas ni aceites en las roscas de las tapas y/o válvulas de recipientes de oxígeno, cuando se almacenen en el exterior, se les debe proteger contra la oxidación o exceso de calor, evitando el contacto con el suelo.

Artículo 26: Los cilindros para combustibles, lubricantes y sustancias inflamables, deben almacenarse bajo techo, evitando el contacto con la humedad y calor.


Artículo 27: Los materiales que se almacenen en el suelo, se colocarán sobre parihuelas, en lugares donde no dificulten el tránsito del personal, ni oculten u obstruya los equipos contra incendios.

Artículo 28: Se evitará en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados.

- a. Antes de iniciar sus labores deben elaborar su AST (Análisis Seguro de Trabajo).
- b. Antes de iniciar sus labores deben revisar el buen estado de las herramientas y equipos.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 21

- c. Respetar la señalización vertical y la señalización horizontal (peatonal) dentro de las instalaciones.
- d. Todo insumo utilizado durante los procesos de operación cuyo manipuleo o contacto implique peligro para los colaboradores, debe estar correctamente rotulado, almacenado y con su hoja de seguridad (MSDS).
- e. Las maquinarias y los equipos no deberán ser puestos en marcha si carece de las protecciones de seguridad.
- f. Solo el personal autorizado y calificado será el encargado del funcionamiento y operación de la maquinaria y equipos en general.
- g. Está prohibido el ingreso o retiro de herramientas, materiales o equipos sin la debida autorización.
- h. Está prohibido la realización de ajustes, reparaciones y limpieza de maquinaria en el momento de su operación.
- i. El mantenimiento preventivo o correctivo de todo equipo o maquinaria deberá ser sometido a prueba antes de ponerla en servicio.
- j. Durante el periodo de prueba, si se requiere retirar elementos de la maquinaria, deberán tomar las medidas preventivas necesarias para realizar la operación.
- k. El orden y limpieza de la zona de operaciones debe ser permanente.
- l. Los visitantes deberán acogerse a las normas internas de Seguridad, las que serán impartidas por vigilancia, clasificadas según donde se dirija el visitante.
- m. La circulación peatonal de los colaboradores debe realizarse por las zonas designadas.
- n. Prohibido abastecer combustible con el motor encendido.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 22

Capítulo 3. OPERACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS

Artículo 29: Se requiere de autorización, entrenamiento y habilitación previa para la conducción de vehículos de propiedad de LA EMPRESA. Asimismo, los trabajadores son responsables por el cuidado, mantenimiento y limpieza de los vehículos que utilizan.

Artículo 30: Todo vehículo debe contar como mínimo, para casos de emergencia, con: extintor, botiquín, accesorios de seguridad y cable de batería, herramientas básicas para cambio de neumáticos si fuese el caso, así como de la documentación respectiva de la unidad como del operador o conductor.

Artículo 31: Solo está permitido llevar personal dentro de la cabina de vehículos.

Artículo 32: Dentro de las instalaciones como Almacén central y/o proyectos u obras, debe permanecer con los faros encendidos, así como las luces de seguridad con las que puedan contar (circulinas y faros).

Artículo 33: Los conductores u operadores de vehículos y/o equipos deberán descender de sus unidades con el EPP básico.

Artículo 34: El conductor está obligado a inspeccionar su vehículo antes de emprender la marcha, lo que deberá registrarse en el formato de Check List de equipo móvil diario.


Artículo 35: Está prohibido conducir vehículo automotor, si se encuentra bajo influencia de bebidas alcohólicas, drogas.

Artículo 36: El claxon debe usarse en casos necesarios para evitar situaciones peligrosas externas o en donde la integridad de los ocupantes o de terceros (peatones) esté en peligro. Los sonidos del claxon o bocina se realizarán bajo los siguientes parámetros:

- 01 tocado de claxon para arrancar.
- 02 tocado de claxon para avanzar.
- 03 tocado de claxon para retroceder.

Artículo 37: Por ningún motivo podrá abandonar la unidad con el vehículo o equipo encendido.

Artículo 38: Se colocará tacos y conos de seguridad a los vehículos dentro de las áreas de actividades de la empresa o área de influencia después de su estacionamiento.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 23

Capítulo 4: TRANSPORTE DE MATERIALES EN VEHICULOS Y EQUIPOS

Artículo 39: El transporte de materiales debe efectuarse respetando todas las normas de seguridad exigidas en el Reglamento de Tránsito (banderolas de señalización, sujetadores, distancias mínimas, carga máxima, etc.).

Artículo 40: Para el traslado de residuos (tierra, escombros) deberá cubrirse completamente la parte trasera de la tolva.

Artículo 41: La carga no debe exceder las dimensiones de la tolva o superficie de carga.

Artículo 42: De transportar objetos o materiales voluminosos deberán ser arriostrados y/o sujetos de manera que no puedan caer durante su movilización o transporte.

Artículo 43: El traslado y manipuleo de objetos pesados, tambores o cilindros llenos o vacíos, carretes y bobinas, cargas sueltas en determinadas pendientes o gradientes, deberán contar con sistemas de sujeción cabos o atracaderos para controlar su movimiento.


Artículo 44: Las cargas sueltas deberán ser embalada para su transporte o movilización usando zunchos o correas de amarre a una base sólida.

TÍTULO VII: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 45: Antes de selección un EPP como control debe tenerse en cuenta la Jerarquía de Controles: Eliminación, Sustitución, ingeniería, Administrativos, Equipo de Protección Personal. En caso no se pueda aplicar Eliminación o Sustitución se aplicarán los otros controles priorizando los controles del tipo Ingeniería, siendo el EPP la última alternativa a considerar.

Artículo 46: El EPP utilizado debe cumplir con las normas INDECOPI o su equivalente ANSI.

Artículo 47: Está permitido sólo el uso de EPP aprobado por el área de Seguridad y salud en el trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 24

Artículo 48: El EPP debe ser inspeccionado antes de cada uso por el propio trabajador para verificar si está dañado o tiene defectos, en caso de detectar que está dañado o defectuoso se retirará y reemplazará inmediatamente.

Artículo 49: El EPP no debe ser modificado, en caso el EPP actual no se adapte a las características del trabajo, debe coordinarse con el área de Seguridad y salud en el trabajo para evaluar otra opción.

Artículo 50: El EPP es de uso exclusivo para trabajos relacionados con la actividad propia del trabajador, por ningún motivo deben utilizarse fuera del horario de trabajo.

Artículo 51: El EPP nuevo debe ser probado por un grupo de los usuarios finales a fin de recoger información sobre su comodidad.

EPP PARA LOS OJOS Y EL ROSTRO

Artículo 52: El EPP para los ojos y el rostro debe cumplir con la norma ANSI Z87.

Artículo 53: Es obligatorio en todas las áreas el uso de lentes de seguridad aprobados, excepto en los siguientes lugares:


- a. Áreas de oficina.
- b. Salas de control cerradas
- c. Comedores
- d. Dentro de vehículos o equipos móviles con cabinas cerradas.

Artículo 54: Las excepciones anteriores no son aplicables en caso se estén realizando trabajos de limpieza, mantenimiento o reparación.

Artículo 55: En vehículos y equipos móviles (camionetas, camiones, etc.) con ventanas o cabinas abiertas es necesario el uso de lentes de seguridad debido a la presencia de partículas de polvo.

Artículo 56: Es obligatorio el uso de protectores faciales aprobados, adicionalmente a los lentes de seguridad, cuando existe posibilidad de proyección de partículas, chispas, u otros elementos que implique el riesgo de lesión en el rostro.

Artículo 57: Es obligatorio el uso de caretas de soldar aprobadas, adicionalmente a los lentes de seguridad, cuando se realicen trabajos de soldadura.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 25

Artículo 58: Es obligatorio el uso de gafas de soldar aprobadas cuando se utiliza un equipo de oxicorte.

Artículo 59: Tanto las caretas como las gafas de soldar deben contar con filtros de vidrios adecuados en el visor y una luna de policarbonato transparente que proteja el rostro del trabajador contra fracturas de los filtros.

Artículo 60: Es obligatorio el uso de capuchas de soldar aprobadas cuando se realiza un trabajo de soldadura por arco eléctrico.

EPP PARA LA CABEZA

Artículo 61: El EPP para la cabeza debe cumplir con la norma ANSI Z89

Artículo 62: Es obligatorio en todas las áreas el uso de cascos de seguridad aprobados, excepto en los siguientes lugares:

- a. Áreas de oficinas.
- b. Salas de control cerradas.
- c. Comedores.
- d. Dentro de vehículos o equipos móviles con cabinas cerradas.

Artículo 63: Las excepciones anteriores no son aplicables en caso se estén realizando trabajos de limpieza, mantenimiento o reparación.


Artículo 64: Está prohibido el uso de cascos conductores de electricidad.

Artículo 65: El uso de barbiquejos es obligatorio cuando existe el riesgo de caída del casco, especialmente en el caso de Trabajos en Altura.

Artículo 66: El periodo promedio para el reemplazo de cascos es:

- a. Personal administrativo: 05 años de uso.
- b. Personal de operaciones o de campo: 02 años de uso.

Artículo 67: Los cascos deben ser reemplazados inmediatamente cuando estén desgastados, deteriorados o dañados, aunque no que encuentren dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 26

EPP PARA LOS PIES

Artículo 68: El EPP para los pies debe cumplir con la norma NTP 241, Norma ITINTEC 300, ASTM F2412-05, ASTM F2413-05.

Artículo 69: Es obligatorio en todas las áreas el uso de zapatos de seguridad tipo botín con punta de acero aprobados, excepto en los siguientes lugares:

- a. Áreas de oficinas.
- b. Salas de control cerradas.
- c. Comedores.
- d. Dentro de las cabinas de vehículos o equipos móviles.

Artículo 70: Es obligatorio el uso de botas de jebe de seguridad aprobadas para trabajos dentro de pozas/canales con agua.

Artículo 71: Es obligatorio el uso de zapatos de seguridad dieléctricos aprobados, equipados con punta de fibra de vidrio o hidrocarburos, en los casos que se realicen trabajos con riesgo eléctrico.

Artículo 72: El periodo promedio para el reemplazo de zapatos/botas es de 06 meses.


Artículo 73: Los zapatos/botas deben ser reemplazados inmediatamente cuando estén desgastados, deteriorados o dañados, aunque no que encuentren dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior.

PARALAS MANOS

Artículo 74: Es obligatorio el uso de guantes aprobados cuando existe la posibilidad de lesiones en las manos.

Artículo 75: Es obligatorio el uso de guantes de cuero cromado aprobados cuando se realicen trabajos de soldadura.

Artículo 76: Es obligatorio el uso de guantes de cuero con palmas reforzadas aprobados cuando se manipulen eslingas o cables metálicos.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 27

Artículo 77: Es obligatorio el uso de guantes aprobados cuando se realice trabajos que involucra la manipulación de objetos calientes

Artículo 78: Es obligatorio el uso de guantes dieléctricos aprobados cuando se realicen trabajos con riesgo eléctrico.

EPP PARA LOS OÍDOS

Artículo 79: Es obligatorio el uso de protección auditiva aprobada (tapones para los oídos/orejeras) cuando los niveles de ruido superen los límites máximos permisibles.

EPP PARA LA VIA RESPIRATORIA

Artículo 80: Es obligatorio el uso protección respiratoria aprobada cuando existe el riesgo exposiciones por inhalación.

Artículo 81: Los filtros y cartuchos deben ser específicos para los agentes químicos a los que está expuesto el personal.

ROPA PROTECTORA (INCLUYE VESTIMENTA DE SEGURIDAD REFLECTORA Y USO DE JOYAS)


Artículo 82: Es obligatorio en todas las áreas el uso de pantalones largos y camisas con mangas largas, excepto en las áreas de oficinas.

Artículo 83: La excepción anterior no es aplicable en caso se estén realizando trabajos de limpieza, mantenimiento o reparación.

Artículo 84: Se usará ropa protectora apropiada cuando existe el riesgo de lesiones en alguna parte del cuerpo.

Artículo 85: Es obligatorio el uso de vestimenta de seguridad fluorescente y reflectiva (chaleco, casaca y/o mameluco) durante el día y la noche para el personal que trabaja cerca de vehículos o equipos móviles en movimiento.

Artículo 86: Las características de las vestimentas de seguridad fluorescente y reflectiva son:

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 28

Artículo 87:

- a. Color de la vestimenta (Fluorescente): naranja, rojo, amarillo.
- b. Color de la cinta (Reflectiva): blanco, amarillo o plateado
- c. Grado de reflexión: grado ingeniería como mínimo.
- d. Ancho de la cinta: no menos de 2” de ancho
- e. Largo total de la cinta: en total las secciones de la cinta reflectante deberán tener por lo menos 50 centímetros a cada lado de la vestimenta (al frente y atrás) y cada sección no deberá medir menos de 10 centímetros.

Artículo 88: Las características definidas anteriormente también son aplicables para las casacas que sean confeccionadas para uso diario por las diferentes áreas, tanto para el personal administrativo como de campo. Dichas prendas deben ser utilizadas solo dentro del emplazamiento o fuera de este cuando sean trabajos de campo.

Artículo 89: Es obligatorio el uso de mangas y/o casacas de cuero u otra ropa protectora de soldar aprobado cuando existe la posibilidad de lesión debido a la exposición a chispas, escoria u otros peligros de la soldadura.


Artículo 90: Sólo se permitirá joyas, como relojes, cadenas, brazaletes, collares, aretes y anillos, si éstos no representan un riesgo de tener contacto con electricidad o de engancharse en partes móviles o rotativas.

EPP PARA TRABAJOS EN ALTURA

Artículo 91: Es obligatorio el uso de EPP para trabajos en altura a partir de 1.80 m, sin embargo, dependiendo del análisis puntual de los riesgos del trabajo, realizado por el supervisor puede ser necesario utilizar EPP para trabajos a alturas menores de 1.80 m.

Artículo 92: Para trabajos con riesgo de caída a diferente nivel deberá usarse arnés de cuerpo entero, línea de anclaje con absorbedor de impacto y barbiquejo.

Artículo 93: Para trabajos con riesgo de rodadura lateral deberá usarse cinturón, línea de anclaje sin absorbedor de impacto y barbiquejo.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 29

ENTREGA Y CAMBIO DE EPP

Artículo 94: El trabajador solicitará a su supervisor inmediato el EPP necesario para la ejecución de los trabajos asignados.

Artículo 95: El supervisor verificará que el EPP solicitado sea el indicado y que se haya cumplido con el tiempo de vida útil indicado, además el trabajador debe mostrar el EPP en mal estado que desea cambiar.

Artículo 96: Si la autorización ha sido aprobada, el trabajador procederá a retirar el EPP requerido en Logística y el supervisor coordinará la firma respectiva en el formato de entrega de elementos de EPP.

Artículo 97: En caso exista alguna observación, el supervisor directo deberá evaluar, en coordinación con el área de Seguridad y salud en el trabajo, la necesidad de que su personal utilice o cambie dicho EPP.

Artículo 98: El área de Seguridad y salud en el trabajo verificará de manera aleatoria el llenado adecuado del formato de entrega de elementos de EPP.


Artículo 99: Se considera como falta grave la comercialización de EPP.

TÍTULO VIII: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES Capítulo 1: TRABAJO EN CALIENTE

Artículo 100: El personal de LA EMPRESA que realice trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado y fuego abierto) deberá solicitar el Permiso de Trabajo en Caliente visado por el ingeniero residente, el responsable de SST, capataz y el supervisor del cliente si se requiriese, asimismo debe asegurar que su área de trabajo se encuentre libre de riesgos de incendio.

Artículo 101: Cuando se usen equipos de soldadura eléctrica, oxiacetilénica de corte, herramientas portátiles y/o eléctricas, se deberá obtener la conformidad del responsable de SST de obra.

Artículo 102: Todos los colaboradores involucrados en los trabajos en caliente son entrenados en “Lucha contra incendios” y cualquier otro entrenamiento necesario para los riesgos existentes en el trabajo.

 MORCAR ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 30

Artículo 103: Soldaduras, cortes y esmerilados deben ser realizados sólo por empleados adecuadamente instruidos que usen el equipo de protección personal aprobado.

Artículo 104: Para trabajos en caliente deberá utilizarse:

- Guantes de cuero, tipo mosquetero con costura interna, para proteger las manos y muñecas.
- Delantal de cuero con mangas, para protegerse de salpicaduras y exposición a rayos ultravioletas del arco.
- Polainas, cuando es necesario hacer soldadura en posiciones verticales y sobre cabeza, deben usarse estos accesorios, para evitar las severas quemaduras que puedan ocasionar las salpicaduras del metal fundido.
- Gorro, protege el cabello y el cuero cabelludo, especialmente cuando se hace soldadura en posiciones.
- Respirador contra humos de la soldadura u oxicorte.
- Lentes filtrantes, cuando trabaje con un soplete.
- Mascara que tengan filtros adecuados cuando suelde con arco.

Artículo 105: Cuando se suelde o corte en posiciones elevadas, se deberá tomar precauciones para evitar que chispas o metal caliente caigan sobre las personas o sobre material combustible que se encuentre debajo.


Artículo 106: En todos los lugares donde se realicen trabajos en caliente debe haber equipo de extinción de incendios apropiados y vigentes, inmediatamente disponibles.

Artículo 107: En espacios cerrados donde exista la posibilidad de vapores inflamables, no se debe usar equipo de soldadura o corte, hasta que el espacio sea probado y ventilado adecuadamente.

Capítulo 2: TRABAJO CON RIESGO DE CAIDA

Artículo 108: Se requiere el Permiso para Trabajo en Altura visado por el ingeniero residente, el responsable de SST, capataz y el supervisor del cliente en trabajos si se requiriese:

- A partir de 1.80 m sobre el nivel del piso

 MORCAR ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 31

- A menos de 1.80 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin barandas de protección perimetral y donde hubiera riesgo de caída diferente nivel y/o rodadura lateral.
- En lugares donde, independientemente de la altura, exista riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
- Sobre planos inclinados o en posiciones precarias (tejados, taludes de terreno), a cualquier altura.

Artículo 109: Es obligatorio utilizar equipo de protección para trabajos en alturas conformado por arnés de cuerpo entero (caída a diferente nivel) o cinturón (rodadura lateral) de dependiendo del caso, línea de anclaje, línea de vida y barbiquejo.


Artículo 110: El equipo de protección contra caídas debe recibir mantenimientos tan frecuentemente como sea necesario para asegurar su operación adecuada, como para evitar un descarte prematuro.

Artículo 111: Antes y después de realizar el trabajo de altura el personal deberá verificar previamente el estado del arnés o su cinturón de seguridad. Aquellos que presenten algún tipo de deterioro tales como (picaduras, desgaste, aquellos que han soportado alguna caída, presenten reparaciones, entre otros), será retirados.

Artículo 112: Toda área o nivel inferior a trabajos en altura, deberá ser limitado por medio de señalizaciones que impidan el paso de personas por ella.


DE LOS ANDAMIOS

- Todo trabajo con andamios se considera como trabajo en altura, por lo tanto, deberán cumplirse con los estándares respectivos del Dpto. de SST.
- El arnés debe estar unido por medio de la línea de anclaje a una estructura fija o una línea de vida.
- Los andamios y sus componentes deben ser capaces de soportar por lo menos cuatro veces la carga estimada.
- Cualquier elemento del andamio dañado o debilitado debe ser inmediatamente reparado o reemplazado.
- Todos los andamios deben contar con sus respectivas tarjetas para verificar el uso: Rojo, amarillo o verde.

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: right;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: right;">Página: 32</p>

ESCALERAS PORTÁTILES

- Las escaleras deben de mantenerse libres de aceite, grasa u otro elemento que favorezcan el deslizamiento.
- En caso se utilice una escalera lineal (simple o extensible) como plataforma de trabajo, debe amarrarse por su extremo superior a una estructura sólida o estar sostenida por otra persona.
- En el caso anterior no deben utilizarse los tres últimos peldaños superiores de una escalera lineal para posicionarse para realizar un trabajo.
- Cuando se utilice una escalera lineal como acceso a una superficie superior debe sobresalir por lo menos un metro por encima de dicha superficie.
- Las escaleras de un solo tramo no deben tener longitudes mayores a seis (06) metros.
- Las escaleras de tijera deben de estar abiertas completamente y con el brazo de unión totalmente extendido.
- Nunca usar escalera de tijera como escalera lineal.
- Está prohibido usar escaleras de madera.
- Nunca usar el último escalón para pararse en él.
- Al subir o bajar de una escalera el trabajador debe estar:
 - Frente a la escalera.
 - No tomar nada en las manos para poder sujetarse bien de los pasamanos o largueros laterales con ambas manos.
 - Utilizar la práctica de los tres puntos, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y dos pies en contacto con la escalera.
 - Las herramientas y otros materiales deben llevarse en un cinturón portaherramientas, de ser necesario deberán izarse.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 33

Capítulo 3: TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Artículo 113: Se considerará “Espacio Confinado” a tanques, cisternas, cámaras, recipientes, excavaciones profundas y en general a cualquier recinto cerrado que tiene entrada y salida limitada y que no ha sido construido para ser ocupado por tiempo prolongado por seres humanos.

Artículo 114: Todo trabajo a realizarse dentro de un espacio confinado, requerirá de un “Permiso de Entrada a Espacio Confinado” para desarrollar cualquier tipo de trabajo que implique el ingreso en un espacio confinado, así como el AST de la actividad en un lugar visible.

Artículo 115: Cada permiso debe ser específico para un espacio confinado, definiendo el área de trabajo clara e individualmente.

Artículo 116: El personal deberá haber sido capacitado y entrenado en lo referente a espacios confinados el mismo que será evaluado en funciones vitales antes y después de la salida del espacio confinado.

Artículo 117: En general, el permiso firmado, tendrá validez como máximo por un turno de trabajo, según sea el caso. Si el trabajo se suspende por más de dos horas, deberá evaluarse nuevamente la atmosfera del espacio confinado antes de reanudar las labores, en caso se realice alguna alerta de evacuación externas o internas varíen.


Artículo 118: Se procede a aislar y/o señalizar las áreas de trabajo utilizando las cintas de seguridad y aplicar el bloqueo y señalización al equipo, área o sistema si en caso se encuentre afectada la actividad.

Artículo 119: No se permitirá el tránsito de personas cercanas al área de trabajo.

Artículo 120: El supervisor del trabajo, el vigía y los trabajadores ingresantes deben tener entrenamiento formal para esta actividad.

Artículo 121: El espacio confinado deberá ser limpiado (agua o vapor), ventilado (natural o forzada). Estos procedimientos se aplicarán de acuerdo a las condiciones de trabajo.

Artículo 122: Las actividades contar con vigía el cual no podrá dejar su función por ninguna razón.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 34

Artículo 123: Contar con personal para contingencia en caso de emergencia.

Artículo 124: El EPP a usarse dependerá de las condiciones ambientales del área de trabajo, así como la actividad a realizar.

Artículo 125: Deberá contar con la iluminación necesaria para realizar la actividad, caso que las condiciones ambientales no lo permitan se suministrará sistema de iluminación para la actividad.

Artículo 126: El ingreso y salida del personal será controlado por el vigía siendo esta función exclusiva del mismo.

Capítulo 4: TRABAJO EN EXCAVACIONES Y ZANJAS


Artículo 127: Todo trabajo de excavación mayor a 0.6 m de profundidad requiere de un Permiso de Excavación y Zanja visado por el Ingeniero residente, el responsable de SST y Capataz de obra., en casos que se requiera la Supervisión del cliente dará la aprobación para dicha actividad.

Artículo 128: Los equipos y maquinarias que realicen dichos trabajos llenarán diariamente el Check List Pre- uso de equipo móvil.

Artículo 129: Se deberán colocar letreros alertando sobre los riesgos de la excavación. Asimismo, se deberá cercar el perímetro de la excavación con cinta amarilla y malla de seguridad de advertencia, esta debe mantener una distancia de no menor 1.80 m del borde la excavación o zanja.

Artículo 130: Antes de empezar la excavación se solicitará los planos de interferencias (eléctricas, sanitarias, fibra óptica) de la ubicación o área de influencia de las actividades de excavación.

Artículo 131: Antes de empezar la excavación el perímetro de la superficie se limpiará de materiales sueltos. Se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los colaboradores.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 35


Artículo 132: En excavaciones donde el personal trabaje a 1.20 metros o más de profundidad, se deberá proporcionar una escalera de mano u otro medio de acceso equivalente. Se deberá proporcionar una escalera adicional por cada tramo de 7,60 metros en zanjas y excavaciones. Dichas escaleras deberán sobresalir por lo menos 1 metro sobre la superficie de terreno y deberán sujetarse para evitar movimientos. La escalera debe estar debidamente inspeccionada antes de su uso y estar en buenas condiciones de empleo. La profundidad de la excavación hará relevante la posibilidad de instalar sistemas de sostenimiento siendo las variables de ella el tipo de terreno donde se trabaja, el mismo que será evaluado por el profesional competente.

Artículo 133: En caso la excavación vaya a tener más de 1.50 m de profundidad, un profesional calificado deberá evaluar las características del terreno como el tipo de suelo, talud natural, capacidad portante, nivel freático, contenido de humedad, posibilidad de filtración estratificación, alteraciones del terreno y otras; que le permitan diseñar el sostenimiento o la conformación del talud adecuado para el trabajo y emitir un documento, plano o diagrama firmado con las recomendaciones necesarias para evitar derrumbes.

Artículo 134: Cuando hubiera personal trabajando en excavaciones circulares o rectangulares definidas como Espacio Confinado, se le deberá proporcionar un medio seguro de entrada y salida conforme a los “Procedimientos para espacio confinados”. Se deberá contar con un asistente en la superficie de la excavación (vigía), quien estará en contacto con la(s) persona (s) dentro de la excavación. También serán aplicables los siguientes requisitos:

- Se suministrará un arnés de seguridad y una línea de vida controlada por el asistente en la superficie.
- Antes de entrar a una excavación se verificará que se pueda renovar la atmosfera dentro de la misma y su medición respectiva.
- Evaluar el riesgo de aproximación de vehículos a las cercanías de la excavación y disponer la señalización pertinente.
- Determinar si hay fuentes cercas de humos o vapores peligrosos.

Artículo 135: Material excavado manualmente y otros objetos deben mantenerse al menos a 60 cm de distancia de la abertura de la excavación.

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 36

Artículo 136: Proveer pasarelas con barandas de resistencia mayor que la requerida (por ejemplo, persona con carretilla la baranda debe ser capaz de resistir el choque de la carretilla cargada). La pasarela debe tener más de 0.60 m de ancho y alejada a más de 0.60m hacia fuera del borde de la excavación. las pasarelas no deben ser ubicadas a más de 20 m de separación horizontal. Si se deben colocar estructuras para soportar el paso de vehículos, estas deben ser diseñadas por un ingeniero calificado.

Artículo 137: Se recomienda no realizar aperturas de zanjas cerca de linderos o paredes, en caso se necesario su excavación se deberá apuntalar o asegurar la paredes o linderos.


Artículo 138: Si no pueden detectar cables y tuberías enterradas, o, estas han sido identificadas y la excavación se va a realizar a menos de 2 metros de ellas, se deberá:

- Solicitar la presencia del personal de mantenimiento del área, identificar los posibles servicios subterráneos cercanos y bloquear la energía o fluido peligrosos del servicio hasta completar el descubrimiento y protección.
- Realizar la excavación de manera manual y dirigida personalmente por el supervisor del trabajo hasta el descubrimiento y protección antes de ser conectado nuevamente.

Artículo 139: Se debe tomar provisiones para que vehículos o equipos móviles no se acerquen a menos de 1.0 m del borde de la zanja excavada.

Artículo 140: Al terminar las labores dentro de la excavación y estas no hayan sido cerradas se deberá cercar el área con cintas rojas y malla de seguridad para indicar el peligro.

Artículo 141: Utilizar también caballetes para barricadas, debiendo estar las patas de los mismos de entre 0.60 m y 1.00 m. de la orilla de la excavación de manera que no caigan fácilmente. Deberán colocarse señales de advertencia de la excavación a no más de 6 metros entre cada señal.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 37

Capítulo 5: TRABAJOS CON HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS PORTATILES

Artículo 142: Las herramientas manuales y de poder se emplearán sólo para los fines para los que fueron construidos y se mantendrán en buen estado de conservación.

Artículo 143: Los colaboradores que emplean herramientas tales como cinceles, taladros, amoladoras, etc., que por acción de trabajo pueden desprender partículas, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto y/o de careta fácil de ser el caso.

Artículo 144: Los colaboradores asignados al uso de herramientas y equipos serán instruidos y adiestrados en el empleo seguro de tales instrumentos mediante las capacitaciones por parte de la empresa o fabricante.


Artículo 145: Para el uso de herramientas de poder se debe cumplir lo siguiente:

- Los enchufes y los cables eléctricos deben ser inspeccionados periódicamente.
- Se debe evitar poner las máquinas de funcionamiento eléctrico sobre lugares húmedos.
- Usar solo clavijas normalizadas para la toma de energía eléctrica, nunca debe efectuarlo directamente con los cables.
- En los trabajos con amoladoras, entre otros. El operario deberá mantenerse siempre fuera del plano de rotación del disco.
- Los cables eléctricos de las herramientas no se deben reparar con cinta aislante, lo correcto es reemplazarlos por otros cables en buen estado.
- No deberán ser modificadas de alguna manera por más pequeña que esta represente.
- Las guardas de seguridad no deberán ser removidas por motivo alguno.

Capítulo 6: TRABAJO DE IZAJE DE CARGA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICAS

Artículo 146: Todo el equipo de elevación y transporte será operado exclusivamente por personal que cuente con la formación adecuada para el manejo correcto del equipo.

Artículo 147: Verificar el buen estado de los aparatos elevadores tales como grúas y winches de carga y los accesorios de izado tales como cuerdas y argollas.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 38

Artículo 148: Los equipos de elevación y transportes deberán ser operados de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones del proveedor y/o fabricantes correspondientes al equipo.

Artículo 149: El ascenso de persona se realizará en equipos de elevación habilitados especialmente para tal fin.

Artículo 150: La tarea de armado y desarmado de las estructuras de los equipos de izar serán realizadas bajo la responsabilidad de un técnico competente y por personal idóneo con experiencia designado.

Artículo 151: En toda labor a realizarse a más de 1.80 metros de altura, se deberá usar arnés completo con dos líneas de vida (OBLIGATORIO) y no se permitirá correaes o cinturones. (Usar amortiguador y/o absorbedor de impacto solo en trabajos de altura superiores a 5.80 m).

Artículo 152: Verificar las condiciones y rectificación de las fallas que se presenten en instalaciones de acceso, tales como andamios y escaleras de mano.

Artículo 153: Utilizar siempre el equipo adecuado de protección contra caídas, por ejemplo, donde no se utilice línea de vida y haya desplazamiento sobre estructuras; los trabajadores deberán usar línea de anclaje.

Artículo 154: Cuando se escoja un punto de anclaje debe ubicarse por encima del nivel de la cabeza del trabajador, de manera que la distancia de caídas sea lo más corto posible.

Artículo 155: Si hubiera personal trabajando en niveles inferiores, deberá colocarse una lona (debajo de la red, si hubiera) a una distancia apropiada para proteger al personal de caídas de materiales y herramientas.


Artículo 156: Si no hubiera nadie trabajando en el nivel inferior, deberá cercarse la proyección del área de trabajos en altura con cinta y letreros que muestren “Peligro No Pase” o alusivo similar.

Artículo 157: Para el montaje de equipos de elevación y transporte se seguirán las instrucciones estipuladas por el manual del fabricante y/o proveedor.

Artículo 158: Se deberá utilizar y conservar en buenas condiciones todo el equipo de protección personal (EPP) requerido y suministrado por la empresa y la empresa subcontratista, así como prever los elementos para su correcta utilización (arnés y puntos de seguridad efectivos).

Artículo 159: Los puntos de fijación y arriostamiento serán seleccionados de tal manera para asegurar la estabilidad del sistema de izar con un margen de seguridad.

Artículo 160: Se respetarán todas las recomendaciones de velocidad, operación de las cargas máximas y las condiciones especiales de instalación tales como contrapesos y fijación, establecidas por el fabricante.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 39

Artículo 161: No se deberán provocar sacudidas o aceleraciones bruscas durante las maniobras.

Artículo 162: El levantamiento de la carga se hará en forma vertical.

Artículo 163: No se permite el remolcar equipos con la pluma o torre grúa elevada.

Artículo 164: No levantar cargas que se encuentren trabadas.

Artículo 165: Dejar la pluma baja al terminar la tarea o en posición de descanso, según las características propias de cada equipo en su manipulación.

Artículo 166: Al dejar la máquina, el operador bloquee los controles y desconecte la llave principal.

Artículo 167: Antes de inicio, durante y después de todas las operaciones se deberá verificar el buen estado de conservación y óptimo funcionamiento operativo de los aparejos, estrobos, cadenas, grilletes, ganchos, etc. Esta verificación se realizará según lo establecido en las recomendaciones del fabricante y/o proveedor y los procedimientos de trabajo del departamento de SST.

Artículo 168: Cuando después de izada la carga, se observe que no está correctamente asegurada, el maquinista hará sonar la señal de alarma y descenderá la carga para su arreglo.

Artículo 169: No se dejarán aparatos de izar con carga suspendida.

Artículo 170: Cuando sea necesario guiar las cargas se utilizará cuerdas o ganchos; está prohibido la permanencia y el pasaje de trabajadores en la sombra de caída.


Artículo 171: No está permitido el uso de sistemas de operación del equipo que no sean confiables y en especial los sistemas de frenos tendrán las características de diseño y construcción que aseguren una respuesta segura en cualquier circunstancia de uso normal.

Artículo 172: Asimismo, deberán estar sometidos a un mantenimiento permanente; en caso de duda sobre su funcionamiento, sean inmediatamente puestos fuera de servicio y sometidos a las reparaciones necesarias.

Capítulo 7: TRABAJOS CON RIESGO ELÉCTRICOS

Artículo 173: Los colaboradores deberán tener claro los efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano.


- a. Los factores físicos de la electricidad que actúan sobre el cuerpo humano son: la intensidad de corriente (I) que fluye a través del cuerpo, la tensión eléctrica (v), el tiempo que dura el contacto y la frecuencia de la corriente.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 40

- b. Los factores fisiológicos son: la resistencia (R) del cuerpo humano, compuesta por la resistencia interna y la resistencia epidérmica que alcanza unos 2 0h00 Ohm. (Piel húmeda, trabajos físicos, espesor de la piel, entre otros) y las condiciones físicas del accidentado; edad, corpulencia, enfermedades al corazón, riñones, etc. Ver cuadro N° 1.

Cuadro N° 01: EFECTO DE LA CORRIENTE ELECTRICA EN EL CUERPO HUMANO EN BT


Efectos Fisiológicos Directos de la Electricidad Corriente Alterna – Baja Frecuencia (60 Hz)		
Intensidad de Corriente	Efecto	Motivo
1 a 5 mA	Percepción	El paso de la corriente produce cosquilleo, no existe peligro.
5 a 10 mA	Electrización	Choque doloroso sin pérdida del control muscular.
20 mA	Tetanización	El paso de la corriente provoca contracciones musculares y dificultad de respiración.
30 mA	Respiración Extremadamente Dificil.	Choque doloroso y grave contracciones musculares y dificultad de respiración.
50 mA	Paro respiratorio	Si la corriente atraviesa el tórax.
50 a 75 mA	Fibrilación ventricular	Si la corriente atraviesa el corazón.
100 mA	Muerte	Choque de tres segundos.

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 41

Efectos Fisiológicos Indirectos de la Electricidad Corriente Alterna – Baja Frecuencia (60 Hz)	
Efecto	Motivo
Trastornos cardiovasculares	El choque eléctrico afecta al ritmo cardiaco: infarto taquicardias, etc.
Quemaduras internas	La energía calorífica disipada produce quemaduras internas: coagulación, carbonización.
Quemaduras externas	Producidas por el arco eléctrico a más de 3000 °C
Otros trastornos	Consecuencias del paso de la corriente por los sistemas, auditivo, ocular, nervioso, renal.

Artículo 174: Reglas generales para evitar accidentes eléctricos:

- a. Conozca los principios básicos de la electricidad y sus riesgos.
 - b. No debe usar prendas u otros objetos metálicos que no sean parte de su ropa de trabajo, donde exista presencia de riesgo eléctrico.
 - c. Respete y use las conexiones de puesta a tierra de los equipos, herramientas y maquinas eléctricas.
 - d. Conozca y respete las distancias de seguridad de las instalaciones acuerdo a su nivel de tensión.
 - e. No toque cables eléctricos que estén colgados o en el suelo. Considere todo circuito con tensión, use sus guantes dieléctricos y revelador de tensión para probar lo contrario.
 - f. No intente reparar o ajustar ningún equipo eléctrico, a menos que sea parte de su trabajo.
 - g. Nunca trabaje solo en circuitos energizados, sino ha recibido la capacitación y el entrenamiento adecuado.
 - h. Para trabajar en circuitos o equipos eléctricos debe usarse equipos de protección personal, señalizaciones, avisos, bloqueos, herramientas aisladas, entre otros.
- Cuando trabaje con herramientas eléctricas portátiles, revise el aislamiento de los cables de conexión.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 42


- i. Use separadores aislantes, mantas, cobertores, para impedir un contacto casual, cuando trabaje cerca a instalaciones con tensión.
- j. Use tarjetas de seguridad cuando trabaje en circuitos eléctricos de MT – A T .
- k. Si está capacitado brindar primeros auxilios a un compañero electrocutado, asegúrese de no tocar a la víctima hasta que la electricidad sea cortada.
- l. Use siempre equipos de protección personal e implementos de seguridad con el nivel adecuado de aislamiento.
- m. Si tiene alguna duda pregunte, disípela antes de ejecutar el trabajo.

Artículo 175: Normas generales para trabajos en circuitos eléctricos.

- a. Todo trabajo en baja tensión se considera como energizado, aun cuando no lo esté.
- b. El trabajador deberá ser realizado por personal debidamente capacitado y que cuente con los equipos y herramientas especialmente diseñados, probados y fabricados para esos fines.
- c. El trabajo en baja tensión, deberá tener una orden de coordinación con el personal encargado del área eléctrica y/o con el responsable del trabajo.
- d. Verificar el estado de equipos e implementados de seguridad utilizando para ello su respectiva lista de verificación.
- e. Antes de los trabajos se deberá instruir y/o advertir al trabajador sobre los riesgos inherentes a dicho trabajo a través de las reuniones de seguridad de inicio de jornada.

Artículo 176: Para circuitos subterráneos:

- a. Para trabajos en M.T. y B.T. se identificará fehacientemente el circuito a intervenir y se comprobará la ausencia de tensión en el mismo, y luego se pondrá en corto circuito y a tierra los terminales más próximos incluyendo sus derivaciones.
- b. Los trabajos en M. T. y B.T. serán ejecutados por personal calificado y siguiendo el procedimiento adecuado.
- c. Se deberá realizar la señalización del área de trabajo con los elementos de seguridad apropiados (malla, cinta de seguridad, conos de seguridad, bastones).
- d. Los colaboradores no deberán ingresar a las cámaras de cables de M.T. y B.T. o estructuras similares, sin primero haberse asegurado mediante pruebas, que la atmosfera interna es segura.


 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 43

Artículo 177: En subestaciones / Cuarto de Tableros

- a. Solamente podrán ingresar a las subestaciones personal calificado y autorizado por quien corresponda.
- b. Ningún colaborador no calificado podrá cruzar la “Cinta señalizadora u otros elementos” mientras este delimitado el área.
- c. Toda celda tendrá en su puerta o ingreso a la instalación un letrero que advierta al personal de riesgo eléctrico, así como la lista del personal autorizado a ingresar a dicha área.
- d. Las puertas de las subestaciones / cuarto de tableros deben estar cerradas todo el tiempo, excepto las de distribución cuando personal este trabajando en el interior.
- e. Antes de trabajar en circuitos de tensión, deberás desconectar y fijar el interruptor con un seguro adecuado y bajo llave (candado) y sobre los comandos de arranque y energizado se deberá colocar letreros muy visibles indicando “PELIGRO NO CONECTAR” / “HOMBRES TRABAJANDO EN LINEA”.
- f. Si son varios los que están trabajando cada persona debe colocar su candado y tarjeta.
- g. Antes de efectuar labores de mantenimiento y/o reparación, se verificará que el circuito este sin tensión e instalación de equipos de puesta a tierra antes y después del trabajo. Asimismo, tierra franca al inicio y final de la línea.
- h. Los cordones y conexiones electricas serán frecuentemente inspeccionados por el personal calificado verificando se cumplan las normas técnicas y que estén en buen estado, incluyendo aislamiento, enchufes, tomacorrientes, tableros, cajas de paso, entubados, etc.
- i. Al terminar el trabajo motivo del a desconexión total, se comprueba que nadie esté trabajando en las partes involucradas y que no exista condiciones peligrosas como empalmes descubiertos, herramientas o materiales que puedan causar accidentes o siniestros.

Artículo 178: El equipo de protección personal y las herramientas para trabajos eléctricos deben mantenerlos limpios y secos, porque el polvo y la humedad conduce la corriente.

Artículo 179: Adicional al EPP especial para actividades con riesgo eléctrico deberán contar con: banqueta aislante, tapete o alfombra aislante para pararse sobre ellos, pértiga adecuada al seccionar y candados para bloqueo.

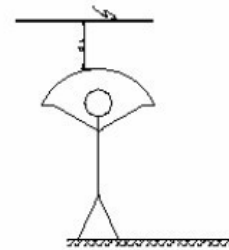
 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 44

Artículo 180: Distancias mínimas de seguridad:

- a. Todo colaborador deberá mantener una distancia mínima de seguridad a las instalaciones energizadas, mientras trabaje cerca de ellas, para evitar que un movimiento involuntario pueda situarlo a una posición con riesgo de descarga eléctrica. Para ello deberá tener en cuenta los Cuadros N° 1 y 2 de acuerdo al nivel de tensión:

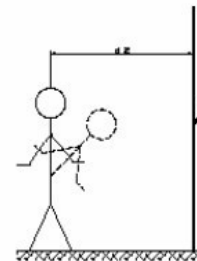
Cuadro N° 1: Distancia Vertical y Radial Desde los Extremos de los Brazos E x t e n d i d o s


Tensión fase a fase	Distancia vertical y radial al trabajador (m), hasta 2400 msnm
220 V	Evitar contacto
2,3 - 10 kV	0,68
22,9 kV	0,90
60 kV	1,28
220 kV	2,54



Cuadro N° 2: Distancia Horizontal Desde el Eje Vertical del Trabajador de Pie

Tensión fase a fase	Distancia horizontal al trabajador (m), hasta 2400 msnm
220 V	Evitar contacto
2,3 - 10 kV	1,80
22,9 kV	2,00
60 kV	2,20
220 kV	3,20



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 45

Capítulo 8: ERGONOMIA

Artículo 181: Manipulación de Materiales.

- Solicite ayuda para transportar las cargas pesadas mayor a 25 Kg
- Empuje las cargas en vez de jalarlas.
- Levante una carga, donde el esfuerzo lo realicen las piernas y no con la espalda.

Artículo 182: Operadores de Computadoras

- Asegúrese de que el monitor este al mismo nivel de sus ojos para evitar la fatiga en el cuello y en la cabeza.
- Es recomendable que el teclado este al mismo nivel de los codos y ligeramente inclinado para mantener relajadas sus muñecas.


Capítulo 9: ORDEN Y LIMPIEZA

Artículo 183: Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Artículo 184: Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

Artículo 185: Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 46

Capítulo 10: GESTION DE RESIDUOS

Artículo 186: Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

Artículo 187: Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.


Artículo 188: Los vehículos que efectúen la eliminación de los desechos deberán contar con autorización de la Municipalidad respectiva de acuerdo al “Reglamento para la gestión de residuos sólidos de la construcción y demolición”.

Artículo 189: Toda obra debe segregar los residuos PELIGROSOS de los NO PELIGROSOS, a efectos de darles el tratamiento conveniente, hasta su disposición final.

Artículo 190: Los residuos no peligrosos se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo:

- REUTILIZAR: Algunos residuos que no requieran de un tratamiento previo para incorporarlos al ciclo productivo.
- RECUPERAR: Componentes de algún residuo que, sin requerir tratamiento previo, sirvan para producir nuevos elementos; por ejemplo: Madera de embalaje como elementos de encofrado de baja resistencia.
- RECICLAR: Algunos residuos, que puedan ser empleados como materia prima de un nuevo producto, luego de un tratamiento adecuado

Artículo 191: Los residuos peligrosos se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final.

 MORGAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 47

Capítulo 11: SEÑALIZACION

Artículo 192: Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el supervisor de SST, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (conos de seguridad, malla y cinta, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

La señalización debe estar en todo momento ordenada.


Artículo 193: Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

- Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.
- Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.
- Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.
- Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
- Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.

TÍTULO IX: RECONOCIMIENTOS

Artículo 194: La empresa a través de sus supervisores de Seguridad y salud en el trabajo (SST), someterán a la Línea de Mando a su cargo a una constante evaluación de cumplimiento de los programas personalizados de las obras.

De la misma manera se reconocerá al trabajador que mejor desempeño haya realizado en las labores de SST, confiriéndoles el reconocimiento del trabajador más seguro del mes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 48

TÍTULO X: MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 195: Toda infracción al presente Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, acarrea una sanción.

Artículo 196: Las faltas se clasifican en tres formas: Faltas leves, Faltas moderadas y Faltas Graves.


a. Falta leve. - Corresponde a todas las transgresiones a las disposiciones de seguridad que no involucren en la exposición a un riesgo o peligro inminente que pongan en riesgo a las personas o la propiedad, esta se obtendrá de acuerdo al cuadro de sanciones.

b. Falta grave. - Están comprendidas las acciones u omisiones flagrantes a las normas de seguridad, actos y condiciones subestándar en el trabajo o cuando el infractor se encuentra directamente involucrado con una labor o maniobra de riesgo, esta se obtendrá de acuerdo al cuadro de sanciones descritas en el punto g.

Artículo 197: Las sanciones se establecerán de acuerdo a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Asimismo, se tendrán en cuenta elementos tales como la recurrencia en los actos y las condiciones del trabajo. Es facultad de la Comisión Disciplinaria aplicar sanciones de manera discrecional y de acuerdo a los criterios antes enunciados.

Artículo 198: La Comisión Disciplinaria estará conformada por:

- a. Supervisor de SST.
- b. Ingeniero Residente.
- c. Capataz.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 49


Artículo 199: La Comisión Disciplinaria, evaluará los informes presentados y decidirá la sanción de acuerdo a la siguiente escala:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Suspensión.
- d. Separación definitiva.

Artículo 200: Toda sanción quedará registrada en el file personal del trabajador a efectos de mantener un registro de faltas y llevar un control del mismo.

Artículo 201: Sanciones para todo el personal por incumplimiento de las normas de seguridad:


N°	Actos y Condiciones Subestándar	Sanciones		
		1ra vez	2da vez	3ra vez
1	No asistió y/o llegó tarde a la charla de inicio de jornada.	Amonestación Verbal	Amonestación Escrito	1 día de suspensión
2	No tiene documentación (AST, permisos, Check List, etc.)	Amonestación Verbal	Amonestación Escrito	1 día de suspensión
3	No usar los implementos de protección personal (EPP).	Amonestación Verbal	Amonestación Escrito	1 día de suspensión
4	No usar equipos de protección para trabajos de alto riesgo (trabajo en caliente, altura, espacio confinado, etc.)	1 día de suspensión	Despido	
5	No conocer el contenido y compromiso asumido al firmar el AST.	Amonestación Escrito	1 día de suspensión	3 día de suspensión
6	Falta de firma en documentación (AST, permiso, Check List, etc.)	Amonestación Escrito	1 día de suspensión	3 día de suspensión
7	No cumplir con los estándares, procedimientos, y/o reglamento.	Amonestación Escrito	1 día de suspensión	Despido
8	Uso de equipos, herramientas y materiales en mal estado y/o de manera inadecuada.	Amonestación Escrito	1 día de suspensión	3 día de suspensión

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00		
		F. Elab: 15/08/2016		
		Página: 50		
N°	Actos y Condiciones Subestándar	Sanciones		
		1ra vez	2da vez	3ra vez
9	Uso de herramientas hechas.	Amonestación Escrito	1 día de suspensión	3 día de suspensión
10	Generó condición subestándar.	Amonestación Verbal	Amonestación Escrito	1 día de suspensión
11	Área de trabajo no señalizada.	Amonestación Verbal	Amonestación Escrito	1 día de suspensión
12	Incidente y/o accidente no reportado inmediatamente.	1 día de suspensión	3 día de suspensión	Despido
13	Transporte de equipos, herramientas y materiales de manera inapropiada.	Amonestación Escrito	1 día de suspensión	3 día de suspensión
14	Retirar, borrar o romper letreros o avisos de prevención de cualquier tipo que la empresa emplee para la divulgación de seguridad.	1 día de suspensión	3 día de suspensión	Despido
15	Realizar acciones negligentes y temerarias que pongan en peligro la integridad del trabajador, sus compañeros o terceras personas.	3 día de suspensión	Despido	
16	Abandono de la zona de trabajo sin autorización de su jefe inmediato.	1 día de suspensión	3 día de suspensión	Despido
17	No devolver materiales sobrantes de obra.	Amonestación Escrito	1 día de suspensión	3 día de suspensión
18	Ausentarse de la zona de trabajo y dejar al personal sin supervisión.	1 día de suspensión	3 día de suspensión	Despido
19	Trabajar sin fotocheck / sin uniforme normado.	Amonestación Verbal	Amonestación Escrito	1 día de suspensión
20	Atentar contra el medio ambiente.	1 día de suspensión	3 día de suspensión	Despido
21	Trabajar sin la debida autorización o entrenamiento.	1 día de suspensión	3 día de suspensión	Despido

 MORCAR - ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00		
		F. Elab: 15/08/2016		
		Página: 51		
N°	Actos y Condiciones Subestándar	Sanciones		
		1ra vez	2da vez	3ra vez
22	No reportar accidentes.	Despido		
23	Falta de respeto / Acoso.	Despido		
24	Fumar en la zona de trabajo.	Despido		
25	Pleitos y agresiones físicas.	Despido		
26	Robo y Hurtos.	Despido y Denuncia Policial		
27	Ingerir bebidas alcohólicas en horario de trabajo o fuera del horario de trabajo con el uniforme de la Empresa.	Despido		
28	Poseer o ingresar al lugar de trabajo bajo la influencia del alcohol y drogas.	Despido		
29	Realizar trabajos para otras empresas contratistas sin la autorización respectiva.	Despido		
30	Conducta dolosa en agravio a nuestra empresa, clientes o terceros.	Despido		

TÍTULO XI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Artículo 202: En forma adicional a las medidas de seguridad y salud expuestas en el presente RISST, los trabajadores de las diferentes obras, proyectos o instalaciones deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como directivas públicas y hechas de conocimiento del personal.

 MORCAR ASOCIADOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 52

**ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 MORCAR ASOCIADOS S.A.**

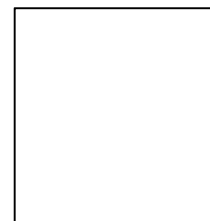
Yo,....., con DNI:

 RECIBI UNA COPIA
 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LOS
 PROCEDIMIENTOS DE MORCAR ASOCIADOS S.A., comprometiéndome a revisar, consultar,
 cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.


Acepto como un desafío la reducción o eliminación de todos los acontecimientos no deseados que
 resultan o podrían resultar en un accidente o enfermedad ocupacional, con el propósito de lograr
 cada vez más un ambiente de trabajo seguro y saludable.

....., dedel 2016

FIRMA:.....



HUELLA


 MORCAR - ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS


**PLAN DE CONTIGENCIA ANTE
EMERGENCIAS**

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				


 MORCAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 2

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. BASE LEGAL	5
3. OBJETIVOS	6
4. DESCRIPCION DE LAS ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS	6
4.1. BRIGADAS	7
4.2. ESTRUCTURA TIPICAS DE UNA BRIGADA	8
4.3. FUNCIONES DE LAS BRIGADAS	9
4.3.1. JEFE DE BRIGADAS.....	9
4.3.2. SUB JEFE DE BRIGADAS.....	9
4.3.3. BRIGADAS CONTRA INCENDIO	10
4.3.4. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.....	11
4.3.5. BRIGADAS DE EVACUACION.....	11
4.4. PAUTAS PARA LAS BRIGADAS.....	12
4.4.1. RESPONSABLES Y ASISTENTE RESPONSABLE.....	12
4.4.2. PAUTAS PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE LA EMERGENCIA	13
5. EQUIPAMIENTO.....	14
5.1. MÉTODOS DE PROTECCION	14

 MORCAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 3

5.1.1. LISTADO DE ELEMENTOS BASICOS DE DOTACION PARA EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.....	14
6. PLANOS DEL ESTABLECIMIENTO.....	16
7. SISTEMA DE COMUNICACION DE EMERGENCIA.....	16
8. ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A:	16
8.1. INCENDIOS.....	16
8.1.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	18
8.2. EN CASOS DE FUGAS.....	19
8.3. SISMOS O TERREMOTO.....	20
8.4. VIENTOS FUERTES.....	21
9. ORGANISMO DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA	21
9.1. Procedimiento de coordinación entre empresas del entorno	21
9.2. Enlace con los comités de defensa civil Distritales/Provinciales, según corresponda	22
9.3. Enlace con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.....	22
9.4. Enlace con la Policía Nacional del Perú.....	22
9.5. Enlace con los servicios de salud pública y privada.....	22
10. DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIA	23
11. PROGRAMA DE CAPACITACION DE LAS BRIGADAS	24
12. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	25

	<p>PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p>Versión: 00</p>
		<p>F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p>Página: 4</p>


PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

MORCAR ASOCIADOS S.A. con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil N° 19338, sus modificatorias y el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 066-2007-PCM; ha elaborado para sus instalaciones un PLAN DE SEGURIDAD Y/O EVACUACION, el mismo que servirá para hacer frente a situaciones de emergencia, con lo que se obtendrá salvaguardar la integridad física y salud de las personas (personal staff, obreros y visitantes).

Este Plan de Seguridad está preparado para la prevención y actuación del personal en caso de ocurrencia de eventos que por su naturaleza y magnitud pueden ocasionar daños a la integridad física, al patrimonio y al medio ambiente, este plan no solo contempla fenómenos como lluvias, sismos, sino también desastres inducidos por la mano del hombre como incendios, derrame de sustancias químicas, delincuencia, pandillaje, convulsión social, accidentes de trabajo, para los que establecerá un Plan de Contingencia, donde se describirá las acciones a tomar en cada caso.


Se incluye un Plan de Evacuación, que indica cómo hacer el abandono de la edificación en un tiempo prudencial y efectivo, donde todo el personal tiene que desplazarse a la

	<p>PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 5

parte externa del local ubicándose en las zonas seguras previamente establecidas. Para llevar a cabo este Plan, se cuenta con una organización cuyos integrantes están ampliamente capacitados y entrenados, con responsabilidades y funciones específicas para actuar correctamente en caso de ocurrencia de una emergencia; para ello también se cuenta con medios de comunicación adecuados.

2. BASELEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28551 (Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia).
3. Decreto Legislativo N° 735 – Ley del Sistema de Defensa Civil
4. Plan Nacional de Defensa Civil
5. D.S. N° 005-88 SGMD – Reglamento Sistema Nacional de Defensa Civil y su modificatoria Decreto Supremo N° - PCM
6. D.S. N° 066-2007-PCM
7. Reglamento Nacional de Edificaciones
8. Reglamento Nacional de Construcciones
9. Código Nacional Eléctrico.
10. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

 MORCAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 6


3. OBJETIVOS

Los objetivos del plan de contingencia es asegurar la capacidad de supervivencia del personal ante eventos que pongan en peligro su existencia, asimismo están basados en el cumplimiento de los siguientes:

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en campo de la obra.
- Evitar o mitigar las lesiones que las emergencias puedan ocasionar a nuestro personal y a terceros.
- Evitar o minimizar el impacto de los siniestros sobre la salud y el medio ambiente.
- Reducir o minimizar las pérdidas económicas y daños que puedan ocasionar a nuestra unidad operativa por afectación a su infraestructura.
- Capacitar permanentemente a todo nuestro personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencias.
- Contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuestas a la contingencia.
- Otros.

4. DESCRIPCION DE LAS ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS


De acuerdo al Art. N° 147 del Reglamento aprobado por D.S. N° 027-94- EM, la supervisora de seguridad para nuestro establecimiento será:

 MORCAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 7

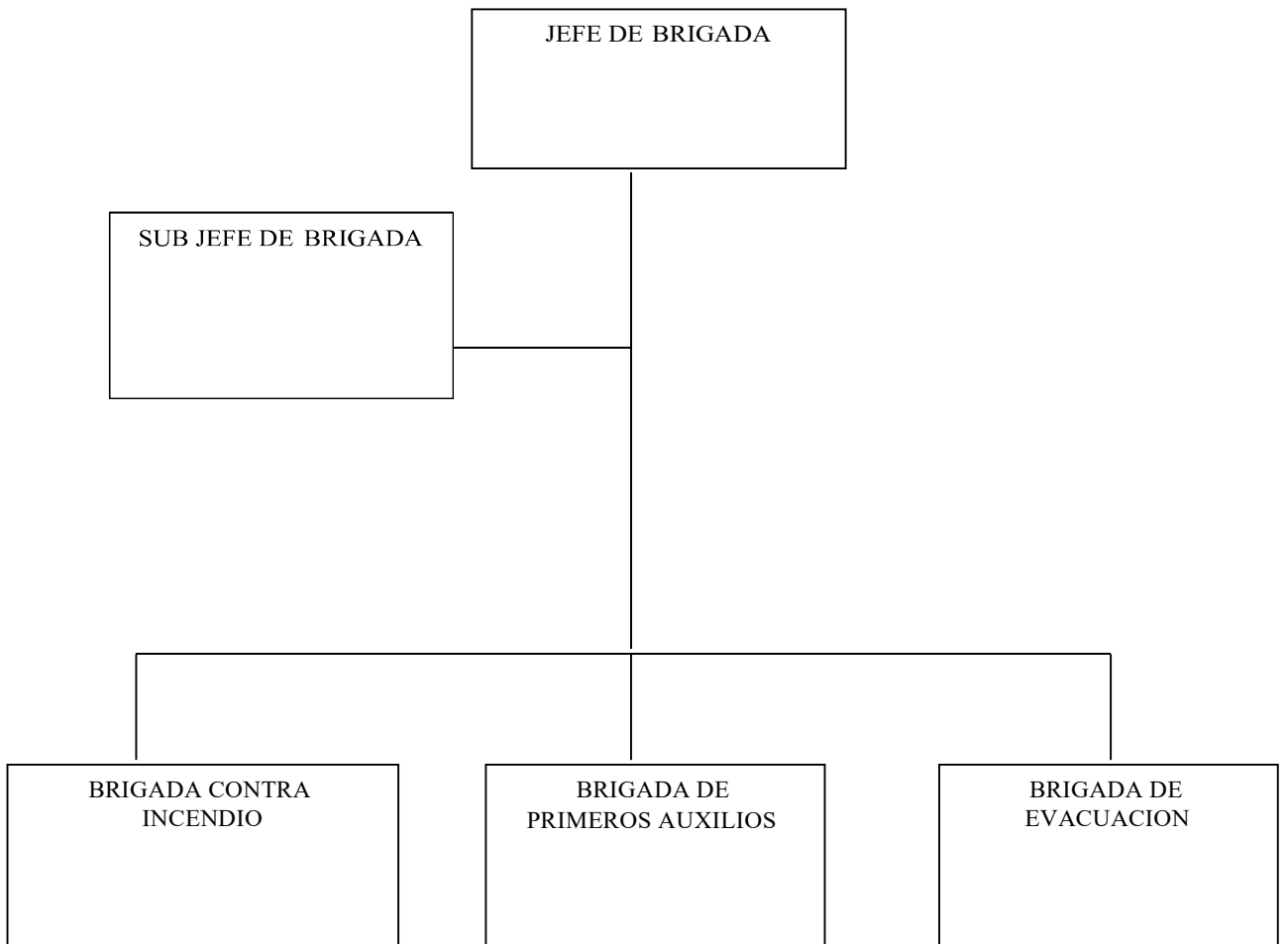
- Datos: Morelia Cary Mamani
- DNI: 40865914
- Celular: 985099112
- Correo electrónico: moreliacary@morcarasociados.com.pe


4.1. BRIGADAS

El aspecto más importante de la organización de emergencia es la creación y entrenamiento de las brigadas.

 MORCAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 8

4.2. ESTRUCTURA TÍPICAS DE UNA BRIGADA



 MORGAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 9


4.3. FUNCIONES DE LAS BRIGADAS

4.3.1. JEFE DE BRIGADAS

1. Comunicar de manera inmediata al propietario del establecimiento de la ocurrencia de una emergencia.
2. verificar si los integrantes de las brigadas están suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.
3. estar al mando de las operaciones para enfrentar la emergencia cumpliendo con las directivas encomendadas por el comité.
4. comunicar de la emergencia al cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Defensa Civil, Policía Nacional del Perú etc.
5. iniciado el fuego se evaluará la situación, la cual si es crítica se informará en el punto de reunión preestablecido, para que se tomen las acciones de evacuación.
6. Se adoptará las medidas de ataque que considere conveniente para combatir el incendio.


4.3.2. SUB JEFE DE BRIGADAS

1. Reemplazar al jefe de Brigada en caso de ausencia y asumir las mismas funciones establecidas.

	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 10

4.3.3. BRIGADAS CONTRA INCENDIO

1. Comunicar de manera inmediata al Jefe de Brigada de la ocurrencia de un incendio y actuar de inmediato haciendo uso de los equipos contra incendio (extintores portátiles), si se trata de una fuga de gas encendida NO A PAGARLA, solo enfriar los cilindros c i r c u n d a n t e s .
2. Estar lo suficientemente capacitado y entrenados para actuar en caso de incendio.
3. Activar e instruir en el manejo de la alarma contra incendio colocado en lugares estratégicos de las instalaciones, si lo h u b i e r a .
4. Recibida la alarma, el personal de la citada brigada se constituirá con urgencia en el lugar del siniestro.
5. Se utilizará de manera adecuada los equipos de protección personal para que los integrantes realicen las tareas de e x t i n c i ó n .
6. Al arribo de la compañía de Bomberos informará las medidas adoptadas y las tareas que se están realizando, entregando el mando a los mismos y ofreciendo la colaboración de ser necesario.
7. Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras.
8. Evacuar a los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos a las instalaciones.
9. Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.


 MORCAR - ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 11

4.3.4. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

1. Identificar a los trabajadores con características especiales, tales como alergias, enfermedades o discapacidades para su mejor atención. Asimismo, es de gran importancia identificar la ubicación de estas personas al interior de la obra, sobre todo en caso de una emergencia.
2. Verificar regularmente la existencia y la vigencia de los materiales de curación que se encuentran en los botiquines de primeros auxilios.
3. Identificar y señalizar la ubicación del puesto de socorro.
4. Brindar la atención y los cuidados inmediatos a las personas que hayan sufrido algún accidente o enfermedad súbita.
5. Solicitar a la Brigada de Comunicación la intervención de personal médico especializado (Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, etc.).
6. En caso de presentarse una emergencia mayor como, por ejemplo, por intoxicación al ingerir alimentos en mal estado, medicamentos con caducidad vencida, bebidas embriagantes o uso de estupefacientes, solicite inmediatamente que se llame a los servicios de auxilio conforme al Directorio de Teléfonos de Emergencia.

4.3.5. BRIGADAS DE EVACUACION

1. Comunicar de manera inmediata al jefe de brigada de inicio del proceso de evacuación.
2. Reconocer las zonas de seguras, zona de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones a la perfección.


	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: center;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: center;">Página: 12</p>

3. Abrir las puertas de evacuación del local inmediatamente si ésta se encuentra cerrada.
4. Dirigir al personal y visitantes en la evacuación de las instalaciones.
5. Verificar que todo el personal y visitantes hayan evacuado las instalaciones.
6. Conocer la ubicación de los tableros eléctricos, llaves de suministro de agua y tanques de combustible.
7. Estar suficientemente capacitado y entrenados para afrontar las emergencias.

4.4. PAUTAS PARA LAS BRIGADAS.

4.4.1. Responsables y Asistente Responsable


- En caso de siniestro, el responsable del establecimiento, informara en el punto de reunión preestablecido, por medio de telefonía de emergencia o alarmas de incendio. Si la situación lo permite, intentara dominar el incendio con los elementos disponibles en el área (extintores) con el apoyo de la brigada de emergencia, sin poner peligro la vida de las personas.
- Si el siniestro no puede ser controlado deberá evacuar el personal conforme lo establecido, disponiendo que todo el personal forme frente al punto de reunión preestablecido.
- Mantendrá informado en todo momento al director de la emergencia de lo que acontece en el establecimiento.

 MORGAR ASOCIADOS	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: right;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: right;">Página: 13</p>

- Revisaran los compartimientos de baños y lugares cerrados, a fin de establecer la desocupación del lugar.
- No se permitirá la utilización de ascensores.
- Mantendrá el orden de evacuación evitando actos que puedan generar pánico, expresándose en forma enérgica, pero prescindiendo de gritar a fin de mantener la calma.
- La evacuación será siempre hacia las rutas de escape, siempre que sea posible.

4.4.2. PAUTAS PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE LA EMERGENCIA

- Todo el personal estable del establecimiento debe conocer las directivas generales del plan de evaluación.
- El personal que observe una situación anómala en donde desarrolla sus tareas, deberá dar aviso en forma urgente de la siguiente manera.
 - ❖ Avisar al jefe inmediato
 - ❖ Accionar el pulsador de alarma o dar a viva voz la alarma.
 - ❖ Utilizar el teléfono de emergencia.
 - ❖ Seguir las instrucciones que se impartan
 - ❖ No perder tiempo recogiendo otros objetos personales.
 - ❖ Caminar hacia la salida asignada.

 MORCAR - ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 14

- ❖ Bajar las escaleras caminar, sin hablar, sin gritar ni correr, espirando por la nariz.
- ❖ Una vez efectuado el descenso a la parte baja, se retirará en orden a la vía pública donde se dirigirá hacia el punto de reunión preestablecido.

5. EQUIPAMIENTO


- MÉTODOS DE PROTECCION

A continuación, se listan los equipos e implementos de seguridad con que cuentan nuestra obra para combatir emergencias:

- Silbato
- Extintores portátiles
- Señalización de rutas de evacuación.
- Botiquín de primero auxilios


5.1.1. LISTADO DE ELEMENTOS BASICOS DE DOTACION PARA EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.

A continuación, se listan, a modo referencial, los elementos básicos de dotación para el botiquín de primeros auxilios, teniendo en consideración la Norma G.050 seguridad durante la construcción.

	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 15

ANEXO B.1 EQUIPAMIENTO BASICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

- 02 paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 frasco de yodopovidona 120 ml solución antiséptico
- 01 frasco de agua oxigenada mediano 120 ml
- 01 frasco de alcohol mediano 250 ml
- 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 c m
- 08 paquetes de apósitos
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm X 4,50 m
- 02 rollos de venda elástica de 3 pulg. X 5 y a r d a s
- 02 rollos de venda elástica de 4 pulg. X 5 y a r d a s
- 01 paquete de algodón x 100 g
- 01 venda triangular
- 10 paletas baja lengua (para entablillado de d e d o s)
- 01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)
- 02 paquetes de gasa tipo jelonet (para q u e m a d u r a s)
- 02 frascos de colirio de 10 ml
- 01 tijera punta roma
- 01 pinza
- 01 camilla rígida
- 01 frazada.

 MORCAR - ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 16

6. PLANOS DEL ESTABLECIMIENTO

Como complemento, se cuenta con los planos de Mapa de Riesgo en la Obra en los cuales se representa gráficamente la localización de los medios de protección y vías de evacuación existentes en toda la obra.

7. SISTEMA DE COMUNICACION DE EMERGENCIA

Se han definido los tipos de Señal de Alerta y de Alarma a utilizar en cada caso según los medios disponibles:

El uso de silbato de duración continua y prolongada indica que se trata de Señal de Alerta y si oyen silbatos de duración breve e intermitente indica que se trata de Señal de Alarma.


Para evitar el pánico, se ha planificado la evacuación para que la salida se realice de la misma forma que se hace habitualmente para las actividades comunes.

8. ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A:

8.1. INCENDIOS

Durante el incendio

En caso de que el incendio se produzca se debe evitar que el fuego se extienda rápida y libremente, es decir solamente deberá causar el menor daño posible.


 MORCAR - ASOCIADOS	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: center;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: center;">Página: 17</p>

En caso de incendios, estas son las indicaciones mínimas que se deben considerar:

- Todas las personas que detecten fuego intentaran extinguirlo (siempre y cuando no sea una fuga encendida), o contener las llamas para que no se expanda, con los medios disponibles (extintores, arena, agua etc.)
- El personal que se encuentre en el área de ocurrencia del incendio, notifica de inmediato a la Supervisión, para coordine las acciones a seguir en la extinción del fuego.
- Se solicitará la presencia de Bomberos en áreas próximas a centros urbanos, para ello se dispondrá en lugares visibles los números telefónicos de emergencia, a efectos de obtener una pronta respuesta al acontecimiento.
- La Supervisión del área deberá evacuar a todo el personal ajeno a la emergencia, destinándolo a lugares seguros preestablecidos (Puntos de reunión).
- La brigada de emergencia realizará, instruirá e implementará el plan de respuesta ante emergencias de fuego acorde a las características del área comprometida.

Después del incendio


- Mantener la calma y cerciorase que se haya sofocado todo tipo de llamas asegurándose que no existan focos de reinicio de llamas o fuego.

 MORCAR - ASOCIADOS	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: center;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: center;">Página: 18</p>

- Realizar labores de rescate de personas si las hubiese brindándoles los primeros auxilios de ser el caso o transportándolas al centro médico más cercano.
- Acordonar o restringir el acceso a personas no autorizadas al establecimiento.
- Realizar trabajos de remoción o retiro de escombros y limpieza.
- Evaluar los daños ocasionados al entorno, viviendas y medio ambiente, así como evaluar las pérdidas sufridas nivel humano, de infraestructuras y patrimonial.
- Elaborar un informe preliminar del incendio y remitirlo a la instancia correspondiente dentro de las 24 horas de producido de acuerdo a los procedimientos y a los formatos establecidos.
- Informar a otras autoridades locales o centrales según corresponda.

8.1.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Las instalaciones eléctricas y/o telefónicas de existir en el local de venta deben ser especiales (a prueba de explosiones), caso contrario deberán ser retiradas.
- La persona que es atrapada por el humo, debe permanecer lo más cerca del suelo (cubrirse la boca y nariz con un pañuelo humedecido), donde el aire es mejor. La respiración debe ser corta y por la n a r i z .
- Si se trata de escapar del fuego, palpe las puertas antes de abrirlas, si siente que están calientes y se filtra humo no abrirla. buscar otra salida.


 MORCAR - ASOCIADOS	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: center;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: center;">Página: 19</p>

- Si se encuentra atrapado por el fuego y no puede utilizar la vía de escape, cierra la puerta y sella los bordes para evitar el ingreso del humo.
- En el caso de lesiones, quemaduras u otros se deberán aplicar las técnicas de primeros auxilios y brindar la atención inmediata de un médico y/o trasladar al accidentado al centro de salud más cercano.

8.2. EN CASOS DE FUGAS


Estas indicaciones son las más generales que existen para el caso de fugas:

- Detener el paso de personas y vehículos a una distancia de 100 m. del establecimiento.
- Retirar los vehículos que se encuentran a menos de 100 m. de la fuga, los cuales deberán ser movilizados con el motor apagado.
- Evacuar a las personas que se encuentran a menos de los 100 m de la fuga de gas.
- Movilizar el extintor y el equipo que fuera necesario para el control de la misma.
- Rocíar el agua en forma de neblina (chorros niebla) para dispersar los vapores de G.L.P.
- Cortar toda posible fuente de ignición. No accionar interruptores eléctricos.
- Sofocar cualquier llama abierta que exista en las inmediaciones.
- De estar encendida la fuga No sofocarla.

 MORCAR - ASOCIADOS	<p>PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 20

8.3. SISMOS O TERREMOTO

- Si se hace frente a una situación de sismo o terremoto, el personal será instruido a mantener la calma en todo momento. Pensar con claridad es lo más importante en esos momentos.
- Cuando comiencen los temblores el personal se dirigirá en primera instancia a los puntos de concentración o reunión.
- En caso de no lograrse tal cometido, se desplazarán para protegerse en área seguras (marco de puertas, debajo de mesas o escritorios fuertes si se está dentro de oficinas, de no existir muebles con esas características, deberán desplazarse hacia una esquina del ambiente o pasillo; son válidas también aquellas zonas abiertas, libres de cables eléctricos o escombros, etc.).
- En el interior de la obra colocarse en cuclillas o sentado, agarrado del mueble, cubriéndose la cabeza y el rostro. Protegerse de los objetos que puedan caer.
- El mobiliario de las oficinas se dispondrá de manera tal que permanezcan estable durante un terremoto.
- Luego del primer temblor las personas deberán estar preparadas para recibir más sacudidas debido a las ondas del choque que siguen al primero. La intensidad puede ser moderada, pero aun así causara daños.
- La brigada de emergencia, verificara la existencia de heridos. No se moverán las personas con heridas graves a menos que estén en peligro. Se realizará los primeros auxilios y se dará atención a las reacciones emocionales consecuencia del hecho.

 MORGAR - ASOCIADOS	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: right;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: right;">Página: 21</p>

- Si las condiciones lo requieren, se solicitarán asistencia a Bomberos, y a la policía en aquellos lugares próximos a centros urbanos.
- No deberán accionarse interruptores eléctricos.
- Se tendrá precauciones con la posible existencia de cristales rotos y cables eléctricos derribados e instalaciones dañadas.
- No actuar ningún punto eléctrico cercano.
- En caso de producir incendio o fugas como consecuencia del temblor, se implementará la respuesta mencionada en los puntos 8.1 y 8.2 según sea el caso.

8.4. VIENTOSFUERTES

Una fuga producto de caídas de GLP podría ser causada por condiciones naturales como vientos fuertes (huracanados).


En caso se produzca fugas como consecuencia de vientos fuertes (huracanados) se implementará la respuesta mencionada en el punto 8.2

Así mismo comunicar el evento a las autoridades locales (defensa civil).

9. ORGANISMO DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA

- Procedimiento de coordinación entre empresas del entorno

Se deberá tener una comunicación directa con las empresas del sector que pueda prestar ayuda en caso de producirse una emergencia

 MORCAR ASOCIADOS	<p style="text-align: center;">PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 00</p>
		<p style="text-align: right;">F. Elab: 15/08/2016</p>
		<p style="text-align: right;">Página: 22</p>

- Enlace con los comités de defensa civil Distritales/Provinciales, según corresponda.

Se deberá tener un enlace directo con los comités de Defensa Civil, tanto los comités distritales como los provinciales a fin de poder prestar la ayuda necesaria en caso de ocurrir una emergencia.

- Enlace con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.


Se deberá tener una comunicaron directa con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quienes serán los que actuarán en caso de producirse una emergencia como órganos de respuesta.

- Enlace con la Policía Nacional del Perú.

Se deberá tener una comunicación directa con la Policía Nacional del Perú, a fin de que puedan ser ellos los que actúen manteniendo la seguridad en todo el momento de mitigar la emergencia.

- Enlace con los servicios de salud pública y privada.

Se deberá comunicar a los servicios de salud pública y privada, con la finalidad de que los mismos tomen las respectivas medidas de prevención de acuerdo a sus competencias.

 MORCAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 23

10. DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIA


En caso de emergencia el personal de turno será el responsable de efectuar las siguientes llamadas:

AMBULANCIAS

Alerta medica	225-4040
Alo Essalud	472-2300
Cruz Roja	265-8783
Cruz Verde	372-6025
Bomberos	116

EMERGENCIA POLICIALES

Emergencias PNP	105
	475-2995
	225-0202
	225-0402
Dirección Nacional contra El Terrorismo (DINCOTE)	433-3684
Dirección Nacional de Investigación Nacional (DININCRI)	433-4461
Robo de Vehículos (DIROVE)	328-0353
Unidad de desactivación de explosivos (UDEX)	433-3333

 MORCAR ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 24


ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS

EMERGENCIA DEFENSA CIVIL	115
Instituto Nacional de Defensa Civil	225-9898
EMERGENCIA HOSPITALES	117
Luz del Sur	217-5000
Sedapal	426-6082
Morgue Central	328-8590

11. PROGRAMA DE CAPACITACION DE LAS BRIGADAS

Se ha considerado la realización anual de programas de capacitación de las brigadas y formación continua a los integrantes de los grupos de acción, para lo cual se debe contemplar lo siguiente:


- Detectar errores u omisión tanto en el contenido del plan de contingencia, como en las actuaciones a realizar para su puesta en práctica.
- Habituarse al personal a evacuar del establecimiento.
- Prueba de idoneidad y suficiencia de equipos y medios de comunicación, alarma, señalización, luces de emergencia.
- Estimación y optimización de tiempos de evacuación, de intervenciones de equipos propios y de intervención de ayudas externas.
- Los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración del personal especialista y ayudas externas que tengan que intervenir en caso de emergencia.

 MORCAR - ASOCIADOS	PLAN DE CONTIGENCIA ANTE EMERGENCIAS	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 25

12. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Se ha elaborado un programa anual de actividades que comprenden las siguientes actividades:

- Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal en aspectos de seguridad.
- Inspección de los equipos extintores portátiles.
- Inspección de seguridad ocupacional y medio ambiente.
- Simulacros de emergencia.


	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 1
	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	



MORCAR - ASOCIADOS


**PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y
OTROS REQUISITOS**

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 2
	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Índice

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES Y DESARROLLO	3
4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	4
5. REGISTROS	4

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 3
	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

1.OBJETIVO

Definir los mecanismos para acceder, identificar, actualizar y comunicar a las partes interesadas las disposiciones legales y cualquier otro requisito.

2.ALCANCE

Todas las disposiciones legales (comunitarias, nacionales, autonómicas o locales) y requisitos suscritos voluntariamente en el ámbito de la SST que afecten a los procesos, instalaciones y actividades desarrolladas en la organización.

3. RESPONSABILIDADES Y DESARROLLO


La coordinación en la identificación y registro de los requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo recaerá en la asesoría jurídica.

El departamento de prevención deberá archivar el listado de requisitos aplicables, así como las disposiciones legales a las que se refieran. También realizará las comunicaciones pertinentes a los responsables de los departamentos afectados, siendo estos los encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de SST que les afecten.

Por otro lado, la alta gerencia será la responsable de garantizar el cumplimiento de los mismos, debiendo asignar los medios y recursos necesarios para poder lograrlo.

Las vías de información que se podrán emplear para garantizar el cumplimiento del presente procedimiento van a ser:

- El servicio de actualización de requisitos legales.
- La suscripción a editoriales (El Peruano) especializadas que suministran toda la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El acceso directo a la legislación de ámbito local, autonómico o estatal.
- La participación en reuniones sectoriales, foros, etc.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 4
	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS

La identificación de los requisitos se efectuará a través de la contratación de un servicio de actualización de los requisitos legales externos, mediante el análisis de las diferentes disposiciones legales, normativas y de compromiso voluntarios aplicables.

La asesoría jurídica será la encargada de coordinar y supervisar dicha identificación. Para ello, realizará una extracción de la normativa, debiendo elaborar y mantener una tabla con la identificación y evaluación de los requisitos (Ver anexo I).

El departamento de prevención será el encargado de comunicar a la dirección y a los responsables de los departamentos afectados, los requisitos que deben cumplir en cada caso.


Dicha comunicación se efectuará mediante el envío de correo electrónico o de forma personal a través de las visitas realizadas en el centro.

5. REGISTROS

Aquellos derivados de la aplicación del presente procedimiento son los siguientes:

- Listado de requisitos de SST aplicables (anexo I).
- Texto completo de la normativa incluida en el Listado de legislación de SST y compromisos voluntarios suscritos por la organización.

Revisión	Fecha	Concepto modificado sobre la anterior revisión
0		
1		


	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	



MORCAR - ASOCIADOS

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE
PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 2
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

Índice

1. OBJETIVO 3

2. ALCANCE..... 3

3. DEFINICIONES 3

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 5

5. RESPONSABILIDADES 6

6. METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR PELIGROS Y EVALUAR LOS RIESGOS
7


7. ANEXOS 16

Formato de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos..... 17

Cuadro N° 01: Descripción y clasificación de peligros..... 18

Cuadro N° 02: Efectos posibles..... 20

Cuadro N° 03: Criterios de valoración del nivel de deficiencia 21

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 3
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

1.OBJETIVO


Proporcionar un procedimiento que permita identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados a las operaciones de Morcar Asociados S.A., a fin de establecer medidas de control para su sustitución, minimización o eliminación de riesgos, priorizando mecanismos de prevención y mejora de los procesos.

2.ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación para todas las actividades operativas y administrativas de Morcar Asociados S.A., incluyendo contratistas, proveedores y visitantes y partes interesadas.

3.DEFINICIONES

- 3.1. IPER: (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos): Herramienta sistemática para detectar y controlar los riesgos existentes en un lugar de trabajo. La detección de riesgos implica su identificación, un adecuado diagnóstico y un orden de prioridades para encarar su control. El control de riesgos implica las acciones necesarias para su eliminación o neutralización, incluyendo los cronogramas de ejecución y las acciones de control necesarias para verificar la eficacia de las acciones.
- 3.2. Peligro: Fuente o situación que tiene un potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente del lugar de trabajo, o a una combinación de estos.
- 3.3. Riesgo: Combinación entre la probabilidad y consecuencia(s) de la ocurrencia de un determinado evento peligroso.
- 3.4. Identificación del peligro: Herramienta importante del sistema de gestión que permite conocer en los diferentes procesos, las condiciones o situaciones que pueden causar lesiones y enfermedades a las personas, así como otros daños observando las fuentes de peligros asociadas a las tareas/actividades de cada proceso. La metodología de identificación debe considerar entre otros:

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 4
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

- a. Actividades rutinarias y no rutinarias
- b. Actividades de todo el personal que tenga acceso al lugar de trabajo (incluyendo colaboradores, proveedores y visitantes).
- c. Áreas de trabajo proporcionadas por la organización o por terceros.
- d. Nuevas obras.

3.5. Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre el tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

3.6. Probabilidad: ES el número de veces que se presenta un evento no deseado en un determinado periodo de tiempo.

3.7. Consecuencia: Grado con el que se evalúa la severidad potencial de una lesión o enfermedad.


3.8. Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisión, mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

3.9. Salud: Bienestar físico, mental y social y no solo como la ausencia de la enfermedad.

3.10. Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

3.11. Actividades no rutinarias: Aquella que no está incluida en el proceso normal de las operaciones y/o no tiene una periodicidad definida.


3.12. Actividades rutinarias: Aquella que es parte del proceso normal de las operaciones y/o se realiza en forma periódica.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 5
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

- 3.13. Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.
- 3.14. Enfermedad ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición continua a factores de riesgo relacionados al trabajo.
- 3.15. Equipo de Evaluación: Equipo encargado de identificar los peligros y evaluar los riesgos del área respectiva, conformado por el jefe y/o personal de su área que este designe.
- 3.16. Factores de riesgos: Elementos o agentes físicos, químicos, biológicos ergonómicos y psicosociales que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.
- 3.17. Incidente Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
- 3.18. Riesgo aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.19. Proceso: Secuencia de actividades que permiten transformar insumos, con el uso de recursos y el trabajo de las personas, en productos o servicios que satisfacen a quienes los reciben o utilizan. En este contexto se consideran la totalidad de los procesos: productivos, de servicios y administrativos.
- 3.20. Partes interesadas: Individuo o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo (empleados, proveedores, entre otros) que tenga interés o se vea afectado por el desempeño del SIG.

4.DOCUMENTOS DE REFERENCIA


- Norma OHSAS 18001:2007

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 6
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

- Requisito 4.3.1: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Artículo 19. Literal d. La identificación de peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.
 - Artículo 57. Evaluación de riesgos
- Reglamento Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S N° 005-2012-TR
 - Artículo 32. Literal c. La identificación de peligros, evaluación y sus medidas de control.
 - Artículo 77. La evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Gerente General: Será responsable de motivar y promover las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el trabajo en todos los niveles de la empresa, además de aportar los recursos necesarios para desarrollar estas actividades.
- 5.2. Gerente de operaciones: Será responsable de dar todas las condiciones y facilidades para que los residentes de obra participe en la elaboración, es responsable de aprobar y asignar recursos para la implementación del presente procedimiento y sus registros.
- 5.3. Jefe de Seguridad: Es responsable de elaborar, monitorear, auditar y verificar el cumplimiento e implementación del presente procedimiento, la cual será el marco de referencia para las obras.
- 5.4. Residente: Es responsable de liderar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, en función a los procesos y actividades de gestionar los recursos necesarios para la implementación del presente procedimiento y sus registros.
- 5.5. Supervisor de SSOMA: Serán responsable de cumplir e implementar las medidas de control definidas en la Matriz de IPER, incluyendo sus mejoras, además de la constante difusión de los peligros asociados a sus trabajos, a todo su personal a cargo, capacitar a los trabajadores sobre los peligros identificados en sus actividades.
- 5.6. Capataces: Será responsable de participar en la elaboración de la matriz de IPER de obra facilitando en detalle la información necesaria para su elaboración, información que tendrá

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 7
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

que corroborar asiendo participes a sus propios trabajadores, serán además responsables de cumplir e implementar las medidas de control definidas en las matrices de IPER, incluyendo sus mejoras, además de la constante difusión de los peligros asociados a sus trabajos, a todo su personal a cargo.

5.7. Los trabajadores: Serán responsables de participar activamente cada vez que se le consulte y se le pida su opinión en el inicio de jornada y capacitaciones o reuniones para llevar a cabo la matriz IPER, el trabajador que identifique un potencial riesgo o que requiera una evaluación de posibles peligros, debe comunicar a su jefe inmediato.


El departamento de seguridad será responsable de asesorar, a toda la línea de mando, y mantener actualizadas las matrices IPER (registros vigentes), difundir las matrices vigentes a los colaboradores involucrados en su aplicación, debiendo además planificar las actividades de control en los programas de trabajo de seguridad y salud ocupacional de la supervisión y controlar el cumplimiento de las medidas de control definidas.

6. METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR PELIGROS Y EVALUAR LOS RIESGOS

La metodología utilizada para llevar a cabo la identificación de peligro y evaluación de riesgos (IPER), es la siguiente:

Para la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos se debe tener en cuenta:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades de todas las personas que tienen acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
- Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.
- Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo control de la organización en el lugar de trabajo.
- Los peligros originados en las inmediaciones del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo control de la organización.
- La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la organización.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 8
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

- Las modificaciones en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades.
- Cualquier obligación legal aplicable relacionada con la valoración del riesgo y la implementación de los controles necesarios.
- El diseño de áreas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinarias/equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

6.1. Los pasos a seguir para la identificación de peligros y evaluación de riesgos son:

- a) Todo el personal participa en la identificación de peligros y evaluación de riesgos de sus respectivas áreas de trabajo, para ello hacen del uso del formato “Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos”, ver anexo A.
- b) El personal encargado de cada área clasifica los procesos y actividades, registrándose la información en las columnas “Procesos” y “Actividad”.


Luego, en la columna “Peligros” se anota la “descripción” y “clasificación” del peligro identificado, que se generan o pudieran generarse por cada actividad desarrollada.

Para la descripción y clasificación de los peligros se tuvo en cuenta el Cuadro N° 01, ver anexo B.

Seguido, se anota en la columna “Efectos posibles” el impacto o consecuencia que resulta de la interacción de la descripción y clasificación del peligro. Para establecer los efectos posibles se tuvo en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Cómo pueden ser afectados el trabajador o la parte interesada por la exposición al peligro?
- ¿Cuál es el efecto que le produce en el cuerpo?

Es importante garantizar que los efectos descritos reflejen las consecuencias de cada peligro identificado, es decir que se tengan en cuenta las consecuencias a corto plazo como los accidentes de trabajo y las de largo

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 9
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

plazo como las enfermedades ocupacionales. En el Cuadro N° 02: Efectos posibles (ver, anexo C) se especifica los efectos posibles.

Asimismo, en la columna “Controles existentes” se anotará que tipo de medidas a adoptado la empresa para mitigar y prevenir los riesgos. Estas medidas de control combaten los riesgos de acuerdo a su foco de acción, las mismas que se encuentran en las columnas “Fuente” la cual hace referencia a los controles: eliminación, sustitución y controles de ingeniería, “Medio” la cual se refiere a la señalización/advertencias y/o controles administrativos, “Individuo” aplicable a los elementos de protección personal.

- c) Una vez identificado en las columnas “Proceso”, “Actividad”, “Peligros” y “Controles existentes”, se procede a realizar la evaluación del riesgo, el mismo que se basa en tres índices fundamentales, “Nivel de Probabilidad”, “Nivel de Consecuencia” y “Nivel de Riesgo”.

➤ Nivel de Probabilidad (NP):


$$NP = ND^1 \times NE^2$$

Tabla N° 01: INDICE DEL NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)

Nivel de Control	Descripción	Significado
10	Muy deficiente	Se han detectado factores de riesgo significativos que determinan como muy posible la generación de fallas. El conjunto de medidas correctivas existentes respecto al riesgo resulta ineficaz.
6	Deficiente	Se ha detectado algún factor de riesgo que precisa ser

¹ Nivel de deficiencia (ND)

² Nivel de exposición (NE)

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 10
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

		corregido.
2	Mejorable	Se han detectado factores de riesgo de menor importancia. La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo no se ve reducida de forma aceptable.
1	Aceptable	No se ha detectado anomalía destacable alguna. El riesgo está controlado.

Los criterios de valoración del nivel de deficiencia se encuentran en el Cuadro N° 03, ver anexo D.

Tabla N° 02: INDICE DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)

Nivel de Exposición	Descripción	Significado
4	Continuada	Continuamente. Varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado.
3	Frecuente	Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con tiempos cortos.
2	Ocasional	Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo.
1	Esporádica	Irregularmente.

TABLA N° 03: NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)

		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2
	1	B-4	B-3	MB-2	MB-1


	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 11
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	


TABLA N° 04: SIGNIFICADO DE NIVELES DE PROBABILIDAD

Nivel de Probabilidad	Descripción	Significado
Entre 40 y 24	Muy alta (MA)	Situación deficiente con exposición continuada, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre frecuentemente.
Entre 20 y 10	Alta (A)	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización de riesgo es posible que suceda varias veces en el ciclo de vida laboral.
Entre 8 y 6	Media (M)	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Entre 4 y 3	Baja (B)	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.
Entre 2 y 1	Muy baja (MB)	Situación muy mejorable con exposición esporádica. El riesgo podría ocurrir en circunstancias excepcionales y puede ser concebible.

d) Nivel de Consecuencia (NC), se obtiene de la siguiente manera:

TABLA N° 05: SIGNIFICADO DE NIVELES DE CONSECUENCIA

Nivel de consecuencias	Descripción	Significado	
		Daños personales	Daños materiales
Mortal o Catastrófico (M)	100	1 muerto a más	Dstrucción total del sistema (difícil renovarlo)
Muy Grave (MG)	60	Lesiones graves que pueden ser irreparables	Dstrucción parcial del sistema (compleja y costosa la reparación)
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad	Se requiere paro de

	PROCEDIMIENTO		Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 12
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		

		laboral transitoria	proceso para efectuar la reparación
Leve (L)	10	Pequeñas lesiones que no requieren hospitalización	Reparable sin necesidad de paro del proceso.

e) Nivel de Riesgos (NR), es el producto de la probabilidad y la consecuencia.

La metodología a utilizar para la valoración o nivel de los riesgos (NR) se considera dos factores, Nivel de probabilidad (NP) y el nivel de consecuencia (NC).

$$NR = NP \times NC$$

TABLA N° 06: NIVEL DE RIESGOS (NR)

		Nivel de probabilidad (NP)				
		40 y 24	20 y 10	8 y 6	4 y 3	2 y 1
Nivel de consecuencia (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1000	I 800-600	II 400-300	III 200-100
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	III 240-180	III 120 IV 60
	25	I 1000-600	II 500-250	III 200-150	III 100 IV 75	IV 50 V 25


	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 13
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	


TABLA N° 07: SIGNIFICADO DEL NIVEL DE RIESGOS (NR)

Nivel de riesgos	Descripción	Significado
Intolerable	I 4000-	Situación crítica. Corrección urgente. No debe comenzarse ni continuar el trabajo hasta que no se haya
Importante	II 500-	No debe comenzarse el trabajo hasta que no se haya establecido medidas de control. Si se está trabajando debe controlarse el riesgo lo más pronto posible.
Moderado	III 240-	Controlar el riesgo en un plazo determinado.
Tolerable	IV 80-	No requiere mejorar las acciones preventivas existentes. Se requiere comprobantes periódicos para verificar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Trivial	V 40-	No requiere acción específica.

- f) Determinado la “Evaluación del Riesgo”, se anota en la columna “Valoración del Riesgo” cuales riesgos son aceptables y cuáles no. Para esto, se establece los criterios de aceptabilidad con el fin de proporcionar una base que brinde consistencia en todas sus valoraciones de riesgos.

TABLA N° 08: VALORACIÓN DEL RIESGO

Nivel del Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No aceptable o Aceptable con control específico
III	No aceptable o Aceptable con control específico
IV	Aceptable
V	Aceptable

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 14
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

g) Criterios para establecer controles

Con la información obtenida, se determina qué criterios se necesita para priorizar los controles; en este sentido se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Número de trabajadores expuestos, importante tenerlo en cuenta para identificar el alcance del control que se va a implementar.

Peor consecuencia, aunque se han identificado los efectos posibles se debe tener en cuenta que el control que se va a implementar evite siempre la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo.


Existencia requisito legal, se debe establecer si existe o no un requisito legal específico a la actividad que se está evaluando.

h) Una vez completada la valoración de los riesgos, se debe determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse, o si se requieren nuevos controles.

Si se requieren controles nuevos o mejorados, siempre que sea viable, se deben priorizar y determinar de acuerdo con el principio de eliminación de peligros, seguidos por la reducción de riesgos, es decir, reducción de la probabilidad de ocurrencia o la consecuencia de la lesión o daño, de acuerdo con la jerarquía de controles:

TABLA N° 09: JERARQUIA DE CONTROLES


Ítem	Medida de control	Detalle
1	Eliminación	Eliminar el riesgo removiendo el riesgo. Ejemplos: Automatizar un proceso para que los trabajadores no tengan que levantar equipo pesado, Hacer trabajo a nivel de suelo.
2	Sustitución	Sustituir materiales, equipo, procesos o sustancias por otros menos peligrosas. Ejemplos: Reemplazar una pintura que contiene disolventes tóxicos por una pintura a base de agua. Una máquina que genera mucho ruido por otra que genera menos ruido.
3	Controles de	Realizar cambios estructurales en el ambiente de trabajo,

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 15
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	

Ítem	Medida de control	Detalle
	ingeniería	herramientas o equipos con el fin de que sean más seguros. Ejemplos: Aislamiento de ruido generado por equipos, guardas protectoras en las maquinas, sistemas de ventilación de escape local para retirar el aire contaminado antes de que sea inhalado, estructuras que han requerido un diseño.
4	Controles administrativos	Establecer procedimientos administrativos apropiados tales como políticas, lineamientos, procedimientos escritos de trabajo seguro, permisos de trabajo, señalización, rotación laboral, turnos de trabajo, mantenimiento de rutina, capacitación. Ejemplos: Tarjeta de bloqueo y etiquetado, manuales del fabricante, recomendaciones de las hojas MSDS, uso de cintas de seguridad, entre otros.
5	Equipo de protección personal	Proveer el equipo de protección personal (EPP) en las tallas adecuadas y en buenas condiciones, y/o la indumentaria, así como la capacitación para su uso. Ejemplos: Casco, lentes, calzados de seguridad, respirador y otros.

i) Revisión de la evaluación de riesgos

- La matriz de riesgos se revisa y actualiza una vez al año como mínimo.
- Actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos y cuando
- Cambios en la legislación.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 16
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	


7.ANEXOS


- ANEXO A: Formato de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- ANEXO B: Cuadro N° 01: Descripción y clasificación de peligros
- ANEXO C: Cuadro N° 02: Efectos posibles
- ANEXO D: Cuadro N° 03: Criterios de valoración del nivel de deficiencia

	PROCEDIMIENTO
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	
	Versión: 00 F. Elab.: 15/08/16 Página: 17

ANEXO A:

Formato de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos


 Elaborado por:	Versión: F. Elab.: Pág.:
Área/Proyecto:	Fecha de evaluación:
Proceso	
Zona/Lugar	
Actividades	
Rutinario (Si/No)	
Descripción	Peligros
Clasificación	
Efectos posibles	
Fuente	Controles existentes
Medio	
Individuo	
Nivel de Deficiencia (ND)	Elaboración de Riesgo
Nivel de Exposición (NE)	
Nivel de Probabilidad (NP = ND X NE)	
Interpretación del Nivel de Probabilidad	
Nivel de Consecuencia (NC)	
Nivel de Riesgo (NR = NP X NC)	
Interpretación del Nivel de Riesgo	
Aceptabilidad del riesgo	Valorización del Riesgo
N° de expuestos	Criterios para establecer controles
La peor consecuencia	
Existencia de requisito legal específico	
Eliminación	Medidas de intervención
Sustitución	
Controles de ingeniería	
Controles administrativos	
Señalización	
Equipos de Protección Personal	
Capacitación	
Responsable de Ejecución	

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	F. Elaboración: 15/08/16 Página: 18


ANEXO B

Cuadro N° 01: Descripción y clasificación de peligros

Clasificación						
Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánico	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales *
Virus	Ruido (de impacto o continuo)	Polvos orgánicos e inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	Postura (prolongadas mantenidas, forzada, anti gravitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
Bacterias	Iluminación (luz visible en exceso o deficiente)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	Esfuerzo	Eléctrico (tableros eléctricos en mal estado, conductores sin entubar y expuestos, tomacorrientes sobre cargados, deficiente distribución de cargas, conexiones clandestinas)	Terremoto
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizante, con	Vendaval

 MORCAR . ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO		Versión: 00 F. Elaboración: 15/08/16 Página: 19
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		

Clasificación						
Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánico	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales *
					diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	
Rickettsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Interfase persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Accidentes de tránsito	Derrumbe
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado			Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público)	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)
Fluido o excremento	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarrojo, radiofrecuencia, microondas)				Trabajos en altura (caída a desnivel)	
Mordedura					Espacios confinados	

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elaboración: 15/08/16 Página: 20
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	


Clasificación						
Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánico	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales *

*Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.

ANEXO C

Cuadro N° 02: Efectos posibles

Categoría del daño	Daño leve	Daño moderado	Daño extremo
Salud	Molestias e irritación (dolor de cabeza), enfermedad temporal que produce malestar (diarrea)	Enfermedades que causan incapacidad temporal (pérdida parcial de la audición, dermatitis, asma, desordenes de las extremidades superiores)	Enfermedades agudas o crónicas, que generan incapacidad parcial permanente, total permanente o la muerte.
Seguridad	Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones, irritaciones del ojo por material particulado.	Laceraciones, heridas profundas, quemaduras de primer grado, conmoción cerebral, esguinces graves, fracturas de huesos cortos	Lesiones que generen amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma craneo encefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, alteraciones severas de mano, columna vertebral con compromiso de la médula espinal, oculares que comprometen el campo visual, disminución de la capacidad auditiva.


 MORGAR - ASOCIACIÓN	PROCEDIMIENTO	Versión: 00
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	F. Elaboración: 15/08/16 Página: 21

ANEXO D


Cuadro N° 03: Criterios de valoración del nivel de deficiencia

Cuando no se tienen disponibles mediciones de los peligros, se pueden utilizar algunas escalas para determinar el nivel de deficiencia y así poder iniciar la valoración de los riesgos que puedan derivar de estos peligros en forma sencilla, teniendo en cuenta que su elección es subjetiva y pueden cometerse errores. Deben ser consideradas adicionalmente las condiciones particulares presentes en actividades y trabajos especiales.


Clasificación del peligro	Descripción del peligro	Nivel de deficiencia			
		Muy deficiente	Deficiente	Mejorable	Aceptable
Físico	Iluminación	Ausencia de luz natural o artificial	Deficiencia de la luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer.	Percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad (escribir).	Ausencia de sombras
	Ruido	No escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia menos de 50 cm.	Escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 1 m.	Escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 2 m.	No hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a más de 2 m.
	Radiaciones ionizantes	Exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno)	Exposición regular (una o más veces en la semana)	Ocasionalmente y/o vecindad	Rara vez, casi nunca sucede a la exposición
	Radiaciones no ionizantes	Ocho horas o más de exposición por jornada o turno	Entre seis y ocho horas por jornada o turno	Entre dos y seis horas por jornada o turno	Menos de dos horas por jornada o turno
	Temperaturas	Percepción subjetiva de calor o	Percepción subjetiva de calor o frío	Percepción de algún Discomfort	Sensación de confort térmico

	PROCEDIMIENTO	Versión: 00 F. Elaboración: 15/08/16 Página: 22
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	


Clasificación del peligro	Descripción del peligro	Nivel de deficiencia			
		Muy deficiente	Deficiente	Mejorable	Aceptable
	extremas	frío en forma inmediata en el sitio	luego de permanecer cinco minutos en el sitio	con la temperatura luego de permanecer 15 minutos.	
	Vibraciones	Percibir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo	Percibir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo	Percibir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo	Existencia de vibraciones que no son percibidas
Biológico	Virus, bacterias, hongos y otros	Provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad	Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz.	Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz.	Poco probable que cause una enfermedad. No hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.
Biomecánicos	Postura	Posturas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.	Posturas de trabajo con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.	Posturas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.	Posturas que se consideran normales, con riesgo leve de lesiones musculo esqueléticas, y en las que puede ser necesaria alguna acción.
	Movimientos repetitivos	Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, aun ritmo difícil de mantener (ciclos de	Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30 s o 1 min, o	Actividad que exige movimientos lentos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas cortas.	Actividad que involucra cualquier segmento corporal con exposición inferior al 50% del tiempo de trabajo, en el cual hay pausas programadas.

 MORCAR ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	Versión: 00
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	F. Elaboración: 15/08/16 Página: 23

Clasificación del peligro	Descripción del peligro	Nivel de deficiencia			
		Muy deficiente	Deficiente	Mejorable	Aceptable
		trabajos menores de 30 s o 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante mas del 50 % del tiempo de trabajo.	concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante mas del 50% del tiempo de trabajo).		
	Esfuerzo	Actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible.	Actividad pesada, con resistencia	Actividad con esfuerzo moderado	No hay esfuerzo aparente, ni resistencia, y existe libertad de movimientos.
	Manipulación manual de cargas	Manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.	Manipulación manual de carga con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.	Manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.	Manipulación manual de carga con riesgo leve de lesiones musculo esqueléticas puede ser necesaria alguna acción.
Psicosociales		Nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente, las dimensiones y dominios se encuentran bajo esta categoría	Nivel de riesgo que tiene por importancia posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y, por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención, en el marco	Nivel de riesgo en el que se esperaría una respuesta de estrés moderada, las dimensiones y dominio que se encuentren bajo esta categoría ameritan observación y acciones	No se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las dimensiones y

 MORCAR ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	Versión: 00
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	F. Elaboración: 15/08/16 Página: 24

Clasificación del peligro	Descripción del peligro	Nivel de deficiencia			
		Muy deficiente	Deficiente	Mejorable	Aceptable
		requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.	de un sistema de vigilancia epidemiológica.	sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud.	dominios que se encuentren bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos en los niveles de riesgos más bajos posibles.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	F. Elab: 06/05/2016 Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS

**PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN
INTERNA Y EXTERNA**

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	F. Elab: 06/05/2016 Página: 2

1. Objetivo

Establecer mecanismos para asegurar las comunicaciones internas y externas en MORCAR ASOCIADOS S.A. en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST).

2. Alcance

Aplica para todo el personal de la empresa como también subcontratas, proveedores y partes interesadas involucradas en el SGSST a nivel nacional.

3. Definiciones

➤ Comunicaciones Internas


Son las establecidas entre los diferentes niveles y funciones de la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

➤ Comunicaciones Externas

Son las comunicaciones referentes al SGSST entre personal de MORCAR ASOCIADOS S.A. y las partes interesadas (MINTRA, INDECI, ESSALUD, clínicas, bomberos del Perú, municipios, entre otros similares) en temas referentes al SGSST.

4. Normas legales

- Ley 29783; Ley de seguridad y salud en el trabajo .
- D.S. 005-2012-TR; Reglamento de la ley 29783 .
- Norma OHSAS 18001:2007
- Plan de Contingencia de la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página: 3

5. Responsabilidades

➤ Gerente General:

- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

➤ Gerencias / Direcciones / Jefaturas:


- Cumplir con el presente procedimiento.
- Comunicar a gestión humana sobre comunicaciones internas o externas en temas de SGSST.
- Solicitar asesoría en las respuestas de las comunicaciones internas o externas a fin de que sean realizadas en forma oportuna y adecuada.

➤ Director de Ingeniería

- Revisar y aprobar el presente procedimiento.
- Facilitar asesoría en temas de SGSST que requieran las comunicaciones internas o externas recibidas por las diferentes áreas de la empresa.
- Facilitar los recursos necesarios al personal de su área para el cumplimiento del presente procedimiento.

➤ Coordinador SGSST

- Elaborar el presente procedimiento y realizar las actualizaciones cuando sea necesario.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	F. Elab: 06/05/2016 Página: 4

- Asesorar a las diferentes áreas de la empresa en temas de SGSST.
- Realizar consultas en temas de SGSST a su jefe inmediato.

➤ Encargados de Área / Supervisores

- Fomentar la consulta del personal bajo su cargo en temas de SGSST.
- Realizar consultas en temas de SGSST al área de seguridad y salud en el trabajo.

➤ Trabajadores

- Realizar consultas en temas de SGSST a las áreas correspondientes.


6. Procedimiento

6.1. Comunicaciones Internas

Para las comunicaciones internas MORCAR ASOCIADOS S.A. dispone los siguientes canales o métodos:

- Internet y correo electrónico
- Paneles informativos
- Reuniones Mensuales del COPASST
- Equipos telefónicos
- Reportes de incidentes y/o accidentes
- Charlas de seguridad – Inicio de jornada

Con la finalidad de asegurar la consulta de los trabajadores se ha dispuesto, la comunicación de todo trabajador con los miembros del COPASST, con la finalidad


	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	F. Elab: 06/05/2016 Página: 5

que las sugerencias sean tomadas en cuenta en las reuniones mensuales del mencionado comité.

Asimismo, todo personal de MORCAR ASOCIADOS S.A. puede remitir un correo el cual será informado al COPASST, realizando consultas de temas referentes al SGSST al siguiente correo: CONSULTAS@MORCARASOCIADOS.COM.PE

6.2. Comunicaciones Externas

- Las comunicaciones escritas de las partes interesadas externas son recibidas por cada área.
- Cuando las áreas reciban comunicaciones externas que connoten temáticas del SST estas deberán ser comunicadas al área de Recursos Humanos, con copia al coordinador de SSOMA.
- El área de Recursos Humanos, mediante el formato: Lista maestra de documentos externos, registrará el mencionado documento.
- Cuando se realice la respuesta de la comunicación externa, las áreas deberán solicitar la asesoría del área correspondiente, la cual brindará pautas necesarias para asegurar una respuesta adecuada coordinado directamente con la Gerencia General.
- La respuesta que se emita, es registrada en el formato: Respuesta de Comunicaciones Externas por el coordinador del SGSST y/o responsable del proceso.
- Las solicitudes recibidas y/o cartas o respuestas cursadas y el sustento correspondiente son mantenidas como registros por los responsables de cada área.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	F. Elab: 06/05/2016 Página: 6


7. Formatos

Los formatos que se aplican en este procedimiento (copia impresa o en medio electrónica) son:

- Recepción de comunicaciones externas.
- Respuesta de Comunicaciones Externas.

8. Anexos

- Formatos, ver anexos.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL OPERACIONAL	F. Elab: 06/05/2016 Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS

PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL OPERACIONAL	F. Elab: 06/05/2016 Página: 2

1. OBJETIVO:

Establecer un modelo de control y seguimiento para las actividades operacionales, garantizando la prevención y manejo de los riesgos de peligros de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

2. DEFINICIONES:

Control Operacional: Identificar y planificar las operaciones asociadas a los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de asegurarse que se efectúan bajo condiciones específicas o controladas.

Acción preventiva: La acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda.


Acción Correctiva: Se toma para prevenir que algo vuelva a producirse.

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para lograr mejoras en el desempeño en SST, de forma coherente con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Riesgo aceptable: Riesgo que ha sido producido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en SST.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL OPERACIONAL	F. Elab: 06/05/2016 Página: 3

Identificación del peligro: Proceso para conocer si existe un peligro y definir sus características.

Parte interesada: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de una organización.


Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.

Riesgo Tolerable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede soportar, respecto a sus obligaciones legales y a su propia política.

Acto Subestándar: Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas; se lo considera un acto anormal que impone riesgo y ataca en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo. Un acto subestándar se detecta con observaciones.

Condición Subestándar: cualquier cambio o variación introducidas a las características físicas o al funcionamiento de los equipos, los materiales y/o el ambiente de trabajo y que conllevan anormalidad en función de los estándares establecidos o aceptados, constituyen condiciones de riesgo que pueden ser causa directa de accidentes operacionales. Una condición subestándar se detecta con inspecciones.

Salud en el Trabajo: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL OPERACIONAL	F. Elab: 06/05/2016 Página: 4


mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Parte interesada: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de una organización.

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

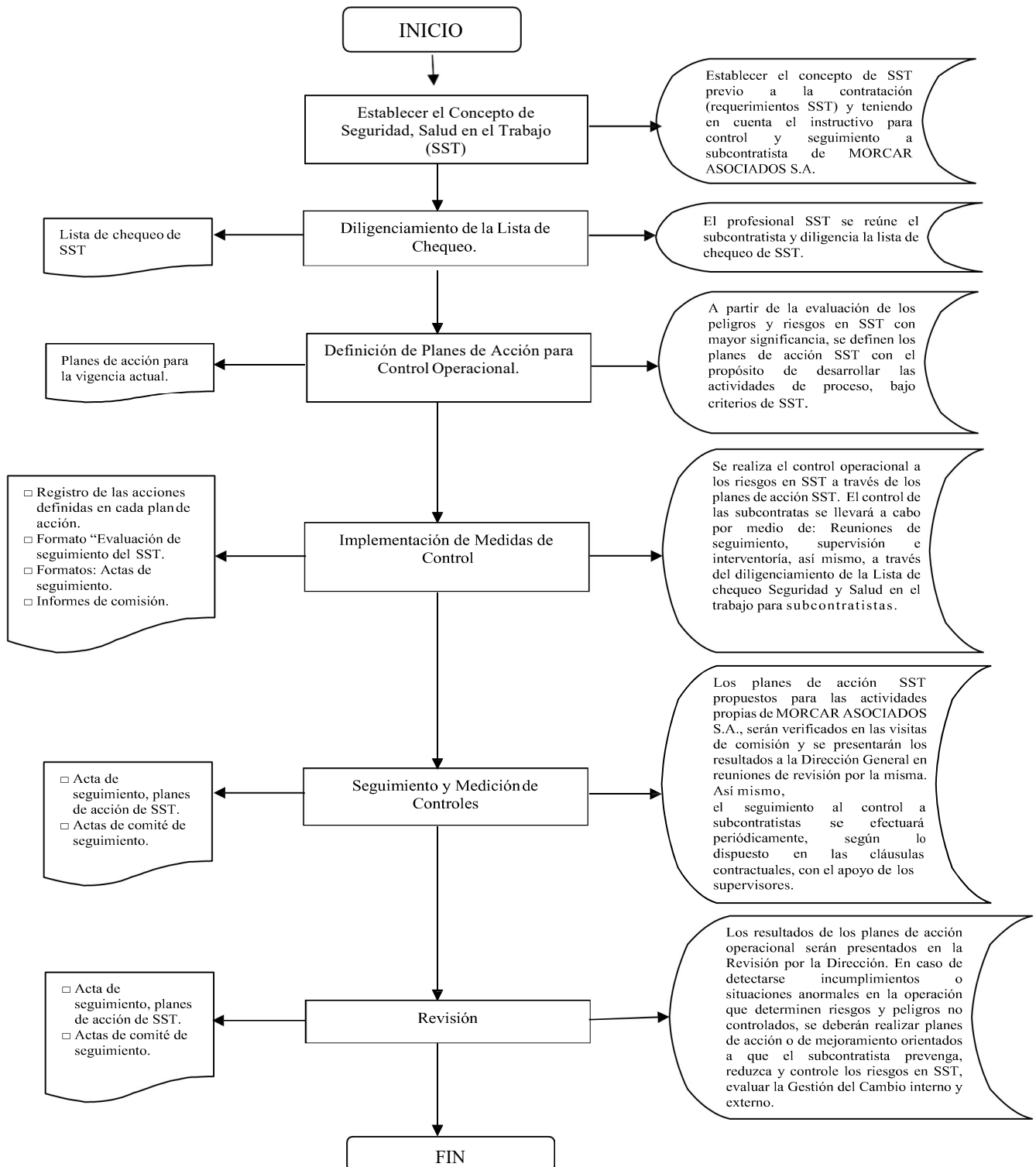
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Establecer el Concepto de Seguridad, Salud en el trabajo previo a la contratación (Requerimientos SST) y teniendo en cuenta el instructivo para control y seguimiento a subcontratistas de MORCAR ASOCIADOS S.A.	Subgerente de Gestión Humana	Contratos.
2	El profesional SST se reúne con la subcontratista y diligencian la Lista de chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SST	Lista de chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Definición de planes de acción para el control operacional. A partir de la evaluación de los peligros y riesgos en SST con mayor significancia, se definen los planes de acción SST con el propósito de desarrollar las actividades institucionales, bajo criterios de la seguridad y salud en el trabajo.	Coordinador SST	Planes de acción para vigencia actual.
4	Implementación de medidas de control. Se realiza el control operacional a los riesgos en SST a través de los planes de acción SST y el control a contratistas a través del formato – evaluación del seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para proyectos. MORCAR ASOCIADOS S.A entregará a las subcontratas modo de información, los instructivos para tareas críticas. El control a las subcontratas se llevará a cabo por medio de: Reuniones de seguimiento, supervisión e interventoría, en los cuales periódicamente, según se defina en los convenios y/o contratos, se reportará la	Coordinador de Gestión Humana Coordinador de SGSST	Formato “Evaluación de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proyectos”. Formato actas de seguimiento. Informes de comisión.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL OPERACIONAL	F. Elab: 06/05/2016 Página: 5

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
	<p>gestión de SST aplicables al objeto y alcances de cada contrato. Asimismo, a través del diligenciamiento de la Lista de chequeo – Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, para el cumplimiento de los compromisos SST adquiridos contractualmente y del Formato “Evaluación de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proyectos” y de los instructivos SST que apliquen.</p> <p>Se realizará también el control a los funcionarios que se desplazan a las ZNI a través del formato “Control a Comisión”, informando sobre los riesgos a que están expuestos, que pueden ocasionar y las medidas para su prevención y/o control incluyendo el manual del viajero.</p>		
5	<p>Seguimiento y medición de controles. Los planes de acción SST propuestos para las actividades propias de MORCAR ASOCIADOS S.A. y desarrolladas directamente por el personal, serán verificados en las visitas de comisión a los proyectos seleccionados y se presentarán los resultados a la Dirección General en reuniones de revisión por lamisma. Así mismo, el seguimiento al control a subcontratistas se efectuará periódicamente, según lo dispuesto en las cláusulas contractuales, con el apoyo de los supervisores.</p>	<p>Director de Control Interno Gerencia de Gestión Humana Jefes de área (Gestión Técnica)</p>	<p>Acta de seguimiento Actas de Comité de seguimiento. Planes de acción de SST.</p>
6	<p>Revisión. Los resultados de los planes de acción operacional serán presentados en la Revisión por la Dirección. En caso de detectarse incumplimientos o situaciones anormales en la operación que determinen ZNI y peligros no controlados, se deberán realizar planes de acción o de mejoramiento orientados a que el subcontrata prevenga, reduzca y controle los riesgos en SST, evaluar la Gestión del Cambio interno y externo.</p>	<p>Gerente de Ingeniería Eléctrica Coordinador de Gestión Humana Coordinador de SGSST</p>	<p>Acta de Revisión por la Gerencia.</p>

 MORCAR ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL OPERACIONAL	F. Elab: 06/05/2016 Página: 6

4. Flujoograma de Control Operacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)



 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	CONTROL OPERACIONAL	Página: 7


5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Incumplimiento de las normas y requisitos.
- No realización del seguimiento y control a los riesgos no aceptables.

6. DOCUMENTOS ANEXOS

Para el control de actividades a las subcontratistas se elaboraron los siguientes instructivos para los componentes SST:

- Entrega de dotación de EPP
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Permiso de Trabajo en Altura.
- Permiso para trabajar en áreas energizadas
- Permiso para trabajos en caliente.
- Verificación del estado de equipos y herramientas.
- Inspección de extintores
- Lista de chequeo para trabajo en escalera
- Lista de chequeo para trabajos en andamios.
- Relación de inducción hombre nuevo
- Formato de charla diaria
- Formato de charla de inducción
- Formato de chequeo de equipos de protección contra caídas (EPCC)
- Evaluación simulacro de Evacuación

 MOREAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016 Página: 8
	CONTROL OPERACIONAL	

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
	Se estructuró el flujograma del procedimiento.
	Se actualizaron actividades, responsables y registros.
	Actualización por cambio de líderes.
	Se actualizaron actividades y registros.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 2

1. OBJETIVO

Asegurar el control de los documentos y registros que forman parte del SGSST de MORCAR ASOCIADOS S.A.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los procesos involucrados en el SGSST de MORCAR ASOCIADOS S.A.

3. REFERENCIAS

- 3.1. Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783
- 3.2. D.S. 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 2983
- 3.3. Norma Técnica de Edificación G. 050 – Seguridad durante la construcción.
- 3.4. Norma Internacional OHSAS 18001:2007: Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS


- 4.1. Documento: Información y su medio de soporte (puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, etc.).
Ejemplo: registro, flujograma, especificación, procedimiento, plano, informe, etc.
- 4.2. SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.3. Manual del SGSST: Documento que especifica el SGSST de MORCAR ASOCIADOS S.A.

 MÓRCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	Página: 3

- 4.4. Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. Estos pueden estar documentados o no.
- 4.5. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- 4.6. Formato: Documento donde se registra los resultados obtenidos o la evidencia que nos demuestre que se está llevando según la actividad a desarrollar.
- 4.7. Copia No Controlada: Se le llama al ejemplar del documento que se entrega al usuario con fines de revisión, y que no se encuentra sujeto de actualización. Por ningún motivo los usuarios deberán emplear COPIAS NO CONTROLADAS como fuente de consulta para llevar a cabo actividades que afectan al SGSST.
- 4.8. Tiempo de Retención (TR): Período de tiempo que se mantienen los registros dentro de un archivo según se requiera. El tiempo es establecido según criterios de la organización, contractuales, legales, entre otros.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

- 5.1. Control de Documentos: De acuerdo al flujo adjunto 4.1.
- 5.2. Documentos Obsoletos: Los documentos electrónicos no vigentes serán almacenados en la Carpeta SGSST, identificados en la carpeta DOCUMENTOS OBSOLETOS y será solo de manejo del Coordinador de SGSST. Se mantendrá por lo menos una versión anterior.
- 5.3. Documentos de Procedencia Externa: Cuando sea necesario mantener documentos de procedencia externa en cada proceso del alcance del SGSST (Manuales de equipos, libros de consulta, etc.), el Coordinador del SGSST elabora la Lista Maestra de Documentos Externos, manteniendo el registro en la

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	Página: 4

Carpeta SGSST (Formatos – Documentos), y se asegurará que cualquier usuario pueda hacer la consulta a estos documentos.

Los requisitos legales reglamentarios y voluntarios se controlan a través de la matriz de requisitos legales, referentes a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

5.4. Control de Registros:

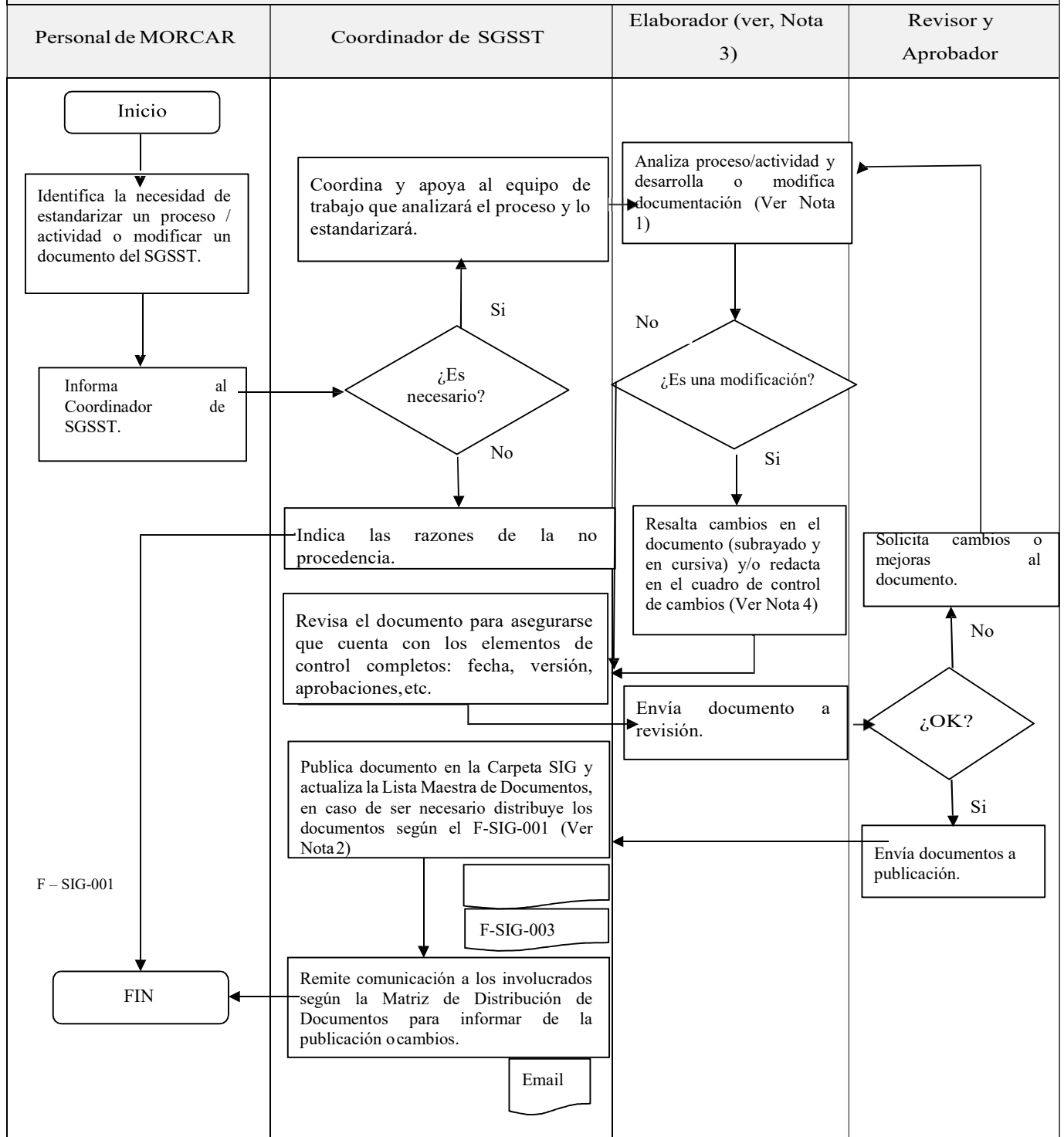
- De acuerdo la tabla de control de registro – formato.
- Todos los registros deben ser y permanecer legibles, identificables y trazables.

5.5. REGISTROS: Los registros generados por la aplicación de este procedimiento son:

- Lista maestra de documentos
- Lista de registros
- Cargo de distribución de documentos
- Lista recepción maestra de documentos externos
- Lista respuesta maestra de documentos externos
- Lista maestra de documentos Internos
- Inventario de registros
- Salida y devolución de registros
- Distribución de documentos
- Tabla de control de registro
- Email de comunicación de cambios
- Email de autorización de recuperación de registros

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 5

4.1 Control de Documentos:



 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	Página: 6

4.1 Control de Documentos:			
Personal de MORCAR	Coordinador de SGSST	Elaborador (ver, Nota 3)	Revisor y Aprobador
Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha
Elaborado por:			
Revisado por:			
Aprobado por:			

Nota 1.- Identificación del documento


a) La documentación deberá tener el siguiente encabezado y pie de página:

ENCABEZADO:

Logo de la Empresa	DOCUMENTO	VERSIÓN: F. Elab: Página:
	Nombre del Documento	

PIE DE PAGINA PRINCIPAL:

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO			
REVISADO			
APROBADO			

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 7

Cabe indicar, que está prohibido reproducir sin la autorización de MORCAR ASOCIADOS S.A.

- Estructura:
 - a) Objetivo y alcance
 - b) Referencias
 - c) Definiciones y abreviaturas
 - d) Desarrollo del procedimiento
 - e) Registros
 - f) Control de cambios

➤ Versión:

El elaborador del documento coordina con el coordinador del SGSST, la asignación del número de versión.

Cabe resaltar, todo documento del SGSST debe de contar con el nombre, versión y fecha de elaboración.

Nota 2.-

- La distribución de los documentos se realizará mediante la Carpeta SGSST, en donde los documentos estarán en archivo PDF restringiendo su modificación.
- Si en el proyecto no se cuenta con servidor, se instalará la Carpeta SGSST en la computadora del área de SST.
- En caso de ser necesaria la distribución física de los documentos, el coordinador del SGSST distribuirá los documentos, registrando en el Cargo de Distribución de Documentos.
- El coordinador de SGSST coordina la designación para la entrega de los documentos con la gerencia respectiva.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016 Página: 8
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	

- La Distribución de documentos se actualiza cuando se ha elaborado un nuevo documento, se ha creado un nuevo puesto de trabajo o se modifique la entrega de los documentos a algún trabajador. La documentación del SGSST se considerará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Carpeta SGSST.
- El seguimiento de la revisión de los documentos se realizará por lo menos una vez al año.

Nota 3.- Manual de Perfil - Responsabilidades

Todos los documentos deben ser aprobados en cuanto a su adecuación por el personal correspondiente antes de su difusión.

NIVEL	TIPO DE DOCUMENT	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
1	Política y Objetivos SGSST	Comité SGSST	Comité SGSST	Apoderado General
	Manual del SGSST	Implementador del SGSST	Comité SGSST	Apoderado General
	Mapa de Procesos	Comité SGSST	Comité SGSST	Apoderado General
2	Procedimientos y Planes de SGSST	Implementador del SGSST y Personal del área.	Comité SGSST	Apoderado General / jefes de área / Comité SGSST
3	Procedimientos Operativos	Implementador del SGSST y Responsable del proceso.	Gerente de Ingeniería	Comité SGSST
	Matrices, instructivos, formatos, entre otros.	Implementador del SGSST y Personal del área.	Coordinador SGSST/ Encargado de Área/Gerente de área	Comité SGSST

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	Página: 9


Nota 4.- Los cambios realizados en los documentos como política, organigramas, formatos, entre otros serán comunicados a través del email de comunicación de cambios, en algunos casos podría quedar registrado en actas de reuniones, entre otros.

Nota 5.- El tiempo de retención (TR) en años está referido a la culminación del año calendario. En el caso que en los proyectos se generen registros que evidencien la conformidad con los requisitos del servicio y que no se han contemplado en la lista de registros de sus gerencias, deberán elaborar sus listas de registros por área dentro de su proyecto.

MORCAR ASOCIADOS S.A. considera los formatos establecidos por los clientes como parte de su Sistema de Gestión (SG) pues evidencian la operación eficaz del mismo, ajustándose a lo indicado por ellos. Estos formatos podrían ser: charlas de capacitación, análisis de trabajo seguro, permisos de trabajo, entre otros.

Nota 6.- El almacenamiento de los registros físicos se realiza en archivadores y se protegen de algún tipo de deterioro, la documentación se conserva por el periodo que la norma vigente lo indica.

Nota 7.- Cada responsable de área debe verificar si se cumplen los tiempos de retención de sus registros según lo indicado en su Lista de Registros y disponer su traslado al almacén de archivos en medios de almacenamiento (caja, sacos, tubos) debidamente protegidos o para su disposición final.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 30/05/2016 Página: 1
	TRATAMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA	



MORCAR - ASOCIADOS


PROCEDIMIENTO DE
TRATAMIENTO DE
ACCIONES DE MEJORA

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	TRATAMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA	F. Elab: 30/05/2016 Página: 2

Índice

- 1. Objetivo..... 3
- 2. Alcance..... 3
- 3. Definiciones 3
- 4. Normas legales 3
- 5. Responsabilidades 4
- 6. Procedimiento..... 4
- 7. Anexos..... 7

 MORGAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	TRATAMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA	F. Elab: 30/05/2016 Página: 3

1. Objetivo

Eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales con el fin de evitar su reaparición o prevenir su ocurrencia y obtener una mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Alcance


Aplica para todo el personal de la empresa como también subcontratas, proveedores y partes interesadas involucradas en el SGSST a nivel nacional.

3. Definiciones

- Acción correctiva: Es la acción emprendida para eliminar las causas de una no conformidad, defecto u otra situación no deseable existente, con el propósito de dar un tratamiento efectivo y evitar que vuelva a ocurrir.
- Acción Preventiva: Es la acción emprendida para eliminar las causas de una no conformidad, defecto u otra situación no deseable potencial, para evitar que ocurra.

4. Normas legales

- Ley 29783; Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. 005-2012-TR; Reglamento de la ley 29783.
- Norma OHSAS 18001:2007

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 30/05/2016 Página: 4
	TRATAMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA	

5. Responsabilidades


Todo el personal de MORCAR ASOCIADOS S.A., es participe en la detección y solicitud de acciones de mejora en cualquiera de los procesos.

6. Procedimiento


Para la toma de acciones correctivas y preventivas se tiene en cuenta las causas detectadas o potenciales de no conformidades, para evitar que ocurra o vuelva a ocurrir.
 Observaciones: Acciones encaminadas a generar oportunidades de mejora.

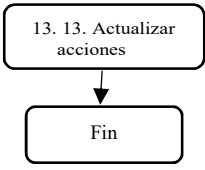
Condiciones

1. Todo el personal de MORCAR ASOCIADOS S.A., es participe en la detección y solicitud de acciones de mejora en cualquiera de los procesos.
2. En las actas de revisión por la gerencia se consolida todas las fuentes de información y sus tratamientos a través de las tendencias de los indicadores.
3. El consolidado de las acciones de mejora se registra y se mantiene actualizado en el balance de acciones de mejora.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	TRATAMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA	F. Elab: 30/05/2016 Página: 5

6.1 Tratamiento de Acciones de Mejora			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro
<p style="text-align: center;">Inicio</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">1. Recopilar información</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">2. Analizar la información</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">3. Definir tratamiento</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">4. Identificar el problema</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">5. Detectar la causa</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">6. Elaborar el plan de acción</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">7. Ejecutar las acciones</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">8. Realizar seguimiento al plan de acción</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">9. Se cumplió?</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">No</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">10. Determinar nueva fecha o ajustar acción.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">11. Realizar seguimiento</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">12. Cerrar acción</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Analizar las no conformidades derivadas de: Quejas, reclamos y no conformidades Reporte de producto no conforme Resultados de auditorías Retroalimentación del cliente Incidentes laborales Tendencias de indicadores Acciones de seguimiento de revisiones previas Cambios que podría afectar el sistema y Recomendaciones para la mejora.</p> <p>Cada uno de los responsables analiza y determina si merece tratamiento de mejora. Este análisis se realiza conjuntamente con el responsable del SGSST.</p> <p>Asignar las personas responsables de elaborar el tratamiento y de realizar seguimiento.</p> <p>Describir en forma precisa los hallazgos ocurridos o los que podrían presentarse, si no se toma una acción preventiva.</p> <p>Analizar las causas específicas y registrarlas. Si considera necesario recibir apoyo de otros compañeros, proceder según el caso.</p> <p>Proponer las actividades para dar solución o disminuir el efecto del problema. Establecer responsables y fechas de cierre de ejecución.</p> <p>Ejecutar las acciones en las fechas previstas</p> <p>Verificar el cumplimiento del plan de acción y sus resultados.</p> <p>Acordar modificaciones para el cumplimiento del plan de acción.</p> <p>Realizar el seguimiento a las actividades verificando su correcta aplicación, cierre y validación de la eficacia.</p> <p>Registrar en el tiempo previsto si se ha vuelto o no a presentar la situación para validar la eficacia de las acciones tomadas.</p> <p>Registrar los cierres y las nuevas acciones en el balance de acciones de mejora.</p>	<p style="text-align: center;">Todo el personal</p> <p style="text-align: center;">Dueño de proceso y/o Coordinador SGSST.</p> <p style="text-align: center;">Dueño de proceso y/o Coordinador SGSST.</p> <p style="text-align: center;">Responsable asignado.</p> <p style="text-align: center;">Responsable asignado</p> <p style="text-align: center;">Responsable asignado</p> <p style="text-align: center;">Ejecutor asignado</p> <p style="text-align: center;">Responsable asignado</p> <p style="text-align: center;">Ejecutor asignado</p> <p style="text-align: center;">Responsable asignado</p> <p style="text-align: center;">Responsable asignado</p> <p style="text-align: center;">Coordinador del SGSST</p>	<p>Reporte de producto no conforme Supervisiones de calidad técnica Quejas, reclamos y no conformidades Acta de revisión por la gerencia.</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Investigación de incidentes y/o accidentes laborales.</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Tratamiento de acciones de mejora</p> <p>Balance de acciones de mejora</p>

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	TRATAMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA	F. Elab: 30/05/2016 Página: 6

6.1 Tratamiento de Acciones de Mejora			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro
			
Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha
Elaborado por:			
Revisado por:			
Aprobado por:			

EJEMPLO ACCIÓN CORRECTIVA:

HALLAZGO


No se puede establecer la eficacia de las acciones correctivas de las auditorías internas.

CAUSAS

¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?
Porque la metodología utilizada para realizar las inducciones no cuenta con criterios definidos para que la comprensión del sistema sea eficaz.	Porque el entrenamiento y adaptación al cargo de los nuevos funcionarios requiere tiempo y comprensión de documentos, registros y manejo del sistema.	Porque se ha presentado vinculación y rotación alta del personal administrativo y operativo.

PLAN DE ACCIÓN

- A través de las auditorías internas realizar un seguimiento específico a las actividades a cargo del personal nuevo en periodos más cortos.
- Establecer una metodología para realizar las inducciones al personal nuevo en donde se definan los criterios para que la comprensión del sistema sea eficaz.
- Presentar en comité de gestión las reincidencias presentadas, analizar conjuntamente los planes de acción y dejar constancia de los eventos en formato "Tratamiento de acciones de mejora" para controlar la eficacia de la acción.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	TRATAMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA	F. Elab: 30/05/2016 Página: 7

EJEMPLO ACCIÓN PREVENTIVA:

HALLAZGO

Mantener de la mejor manera los documentos obsoletos con el fin de utilizar eficientemente los recursos de la empresa.

CAUSAS


¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?
Porque se está presentando desperdicio de papel en la impresión de los documentos que se requieren dejar como obsoletos.	Porque se definió que el almacenaje de estos documentos era de manera física.	Porque no se creyó que el sistema fuera a tener tantas mejoras en la estructura documental.

PLAN DE ACCIÓN

- Mantener los documentos obsoletos en medio magnético.
- Aplicar una identificación adecuada a los documentos obsoletos.

7. Anexos

- Formatos de Tratamiento de Acciones de Mejora, ver anexos.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	F. Elab: 30/05/2016 Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS


SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 30/05/2016
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	Página: 2

Índice

	Pág.
1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. DOCUMENTOS O NORMAS DE REFERENCIA	6
5. RESPONSABILIDADES	6
6. PROCEDIMIENTO.....	8
6.1. Clasificación de Accidente.....	8
6.2. Reporte Estadístico:	8
7. FORMATO	8

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	F. Elab: 30/05/2016 Página: 3

1. OBJETIVOS

Establecer un proceso de medición que permita asegurar la gestión de manera eficiente mediante la utilización de indicadores de gestión y seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

Aplica a todas las actividades, proceso de MORCAR ASOCIADOS S.A. a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

➤ Mejora Continua


Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para lograr mejoras en el desempeño del sistema de forma coherente con la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

➤ Acción Correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

➤ Documento

Información y su medio de soporte, el cual puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestras patrón, o una combinación de estos.

 MORCAR ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 30/05/2016
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	Página: 4

➤ Peligro

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

➤ Deterioro de la Salud

Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones con el trabajo.

➤ No conformidad

Incumplimiento de un requisito como las normas de trabajo, requisitos legales, requisitos del sistema, entre otros.

➤ Desempeño del SST


Resultados medibles de la gestión de seguridad y salud en el trabajo que verifica la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

➤ Acción Preventiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial, o cualquier otra situación potencial indeseable.

➤ Registro

Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas.

 MORCAR ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 30/05/2016
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	Página: 5

➤ Lugar de Trabajo

Cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A.

➤ Incidente

Suceso acaecido en el curso de trabajo o con relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que esta solo requiere cuidados de primeros auxilios.

➤ Incapacidad Total Temporal

Es aquella que, luego de un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.

➤ Incapacidad Parcial Permanente


Es aquella que, luego de un accidente genera la pérdida parcial de un miembro o simplemente es la pérdida parcial de las funciones de un miembro.

➤ Incapacidad Total Permanente

Es aquella que, luego de un accidente, genera la pérdida anatómica total de un miembro, aunque sea a partir del dedo meñique del organismo humano.

➤ Índice de Frecuencia (IFa)

Número de accidentes fatales e incapacitantes por cada

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	F. Elab: 30/05/2016 Página: 6

IF a = Accidentes con tiempo perdido en el año X 200 00

Horas trabajadas en lo que va del año

IG a = Días perdidos en el año X 200 00

Horas trabajadas en lo que va del año

IA = IFa X IGa

200


Se llevará una estadística por cada obra y una estadística consolidada por empresa.

➤ Lesión

Es un daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo, la misma que debe ser evaluada y diagnosticada por un médico titulado y colegiado o un paramédico calificado.

4. DOCUMENTOS O NORMAS DE REFERENCIA

- Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783
- D.S. 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783
- Norma Técnica de Edificación G. 050 – Seguridad durante la construcción.
- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Formato de Investigación de accidentes y/o incidentes

 MORCAR ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	F. Elab: 30/05/2016 Página: 7

5. RESPONSABILIDADES

➤ Gerente General

- Brinda los recursos necesarios para la implementación del presente procedimiento.

➤ Direcciones / Gerencia / Jefatura


- Cumplir con el presente procedimiento, participar activamente conjuntamente con su personal en las investigaciones que se requiera su participación-
- Asegurar el cumplimiento de las no conformidades generadas por la auditoria del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

➤ Jefe de Recursos Humanos

- Revisar y aprobar el presente procedimiento.
- Facilitar los recursos necesarios al personal de su área para el cumplimiento del presente procedimiento.

➤ Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elaborar el presente procedimiento, y realizar las actualizaciones cuando sea necesario.
- Realizar las estadísticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los criterios del presente procedimiento.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 30/05/2016
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	Página: 8

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Clasificación de Accidente


- **Accidente Leve:** Es un evento no deseado, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Grave:** Es un evento no deseado en cual requiere de una atención médica especializada, genera un daño incapacitante total temporal. La reincorporación a las labores será supeditada por el tratamiento y diagnóstico del doctor mediante el documento de descanso médico.
- **Accidente Mortal:** Es un evento no deseado el cual genera la muerte de un trabajador.

6.2. Reporte Estadístico:

Son reportes mensuales que indicará información real de la situación mensual de la empresa en temas de estadística en seguridad y salud en el trabajo, el formato: Cuadro “Estadístico Anual” será registrado por el responsable de seguridad y salud en el trabajo mensual y anual, también deberá informar al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo en cada reunión ordinaria.

7. FORMATO

7.1. Formato N° I: Cuadro Estadístico Anual


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 10/07/2016
	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	F. Elab: 10/07/2016 Página: 2

1. OBJETIVO

- Establecer los procedimientos, para que la organización de manera sistemática pueda identificar y acceder a los requisitos legales y otros sobre SST que le sean aplicables, asegurando su actualización.

2. ALCANCE

Aplica a nivel corporativa.


3. REFERENCIAS

- Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783
- D.S. 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783
- Norma Técnica de Edificación G. 050 – Seguridad durante la construcción.
- Norma OHSAS 18001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. Requisitos Legales. - Es el conjunto de leyes, reglamentos, ordenanzas, normas, etc. Adoptadas por los gobiernos nacionales y locales para controlar y proteger la salud y la seguridad de los trabajadores de la empresa.


4.2. SHAREPOINT.- Plataforma web de trabajo colaborativo y gestión documental, especialmente orientada a documentos en Microsoft Office.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 10/07/2016
	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	Página: 3

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Definición de Requisitos


- La organización está suscrita a un servicio de actualización legislativa en Seguridad y Salud en el Trabajo, en una modalidad de boletín mensual (Recopilación mensual de toda la legislación publicada), pudiendo identificar, acceder y actualizar los requisitos legales aplicables en esta materia.
- Las fuentes para identificar, acceder y actualizar los requisitos legales aplicables, así como para la obtención de textos íntegros de las referencias legales, estas fuentes provendrán de la legislación local (Municipalidad provincial y distrital), legislación regional y nacional.
- Siempre que se tenga conocimiento de la edición de una nueva legislación de prevención de riesgos laborales, el representante de la dirección, a partir de las fuentes de información indicadas, comprobará si dicha legislación afecta de alguna forma a los requisitos legales aplicables a la organización. Si en el proceso de revisión y actualización de los requisitos legales aplicables en la organización se observa que son necesarios cambios, el representante de la dirección adoptará las medidas oportunas para satisfacer las nuevas exigencias legales, en el plazo más breve posible.
- El área legal identificará y enviará las nuevas Normas Legales de seguridad y salud en el trabajo a través de correo electrónico al coordinador de seguridad y salud en el trabajo.
- El coordinador de SST comunicará de la nueva norma a todos los involucrados en el tema de SST por medio del SHAREPOINT, el mismo que deberá ingresar como mínimo una vez al día y cuando sea necesario hacer las consultas del caso.
- El coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), comunicará las necesidades requeridas para el cumplimiento de las normas legales al comité de seguridad y salud en el trabajo.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	F. Elab: 10/07/2016 Página: 4

- El comité evaluará e implementará el cumplimiento de las normas del SST de acuerdo al seguimiento que hace el coordinador o supervisor de SST en función de los requisitos legales, el mismo que deberá complementar en caso sea necesario.
- Las actividades de la empresa pueden ser afectadas por las ordenanzas y regulaciones legales de tipo local, las cuáles todos los responsables de las diferentes áreas deberán difundir en sus áreas, el área de SST también informará al comité de SST.
- Las dudas sobre la interpretación de los documentos legales sobre SST deben ser consultadas al responsable del área legal de la empresa por intermedio del Coordinador del área de SST.
- Se comunica a los encargados de las distintas áreas sobre los alcances de los documentos legales y la implicancia con SST .
- Asimismo, el Coordinador de SGSST con el encargado del área legal identificarán los documentos que no son de aplicación por haber sido modificados parcial o totalmente, por otros con los lemas: “Modificado por:” o “Anulado por:” respectivamente, indicando el código de la nueva legislación, como si el cumplimiento de los requisitos es de cumplimiento obligatorio o voluntario.
- El cumplimiento de las regulaciones legales se les considera dentro del programa anual de SST, para el seguimiento de cumplimiento .
- El coordinador de SGSST realizará auditorías de cumplimientos legales en las instalaciones como trimestrales.

4.1. Documentos de Referencia

- Manual de SGSST
- Procedimiento de auditorías internas
- Medición y seguimiento del desempeño
- Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo .

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN
DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE
TRABAJO**

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 2

1. OBJETIVO

Proporcionar un método estándar para efectuar la investigación de accidentes, orientada a la correcta determinación de las causas básicas e inmediatas para la aplicación de las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar su recurrencia.

2. ALCANCE

Aplica a todas las investigaciones de accidentes que se generen cuando un trabajador se encuentre haciendo labores para la empresa MORCAR ASOCIADOS S.A. en todas sus operaciones a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

➤ SST

Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

➤ Peligro


Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

➤ Deterioro de la Salud

Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones con el trabajo.

➤ Acción Preventiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial, o cualquier otra situación potencial indeseable.

 MÓRCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 3

➤ Acción Correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

➤ No conformidad

Incumplimiento de un requisito como las normas de trabajo, requisitos legales y del sistema, entre otros.

➤ Registro

Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas.

➤ Lugar de Trabajo

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.


➤ Accidente de Trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y hora de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- a. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retronó máximo al día siguiente a sus labores habituales.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 4

b. Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

c. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

- Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 5


➤ Modelo de Causalidad de Perdidas

Es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente, se dividen en:

- a. Falta de Control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción de la empresa o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.
- b. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - Factores Personales: Referidos a limitaciones en experiencia, fobia, tensiones presentes de manera personal en el trabajador.
 - Factores de Trabajo: Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo. Maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.
- c. Causas Inmediatas: Debido a los actos y condiciones subestándar:
 - Condiciones Subestándar: Toda condición en el entorno de trabajo que pueda causar un accidente.
 - Acto Subestándar: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que pueda causar un accidente.

4. Norma Legal

- 4.1. Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783
- 4.2. D.S. 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783
- 4.3. Norma Técnica de Edificación G. 050 – Seguridad durante la construcción.
- 4.4. Norma Internacional OHSAS 18001:2007: Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 4.5. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 6

5. RESPONSABILIDADES

➤ Gerente General:

- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.

➤ Gerencias / Direcciones / Jefaturas:


- Cumplir con el presente procedimiento.
- Comunicar a gestión humana sobre comunicaciones internas o externas en temas de SGSST.
- Solicitar asesoría en las respuestas de las comunicaciones internas o externas a fin de que sean realizadas en forma oportuna y adecuada.

➤ Director de Ingeniería

- Revisar y aprobar el presente procedimiento.
- Facilitar asesoría en temas de SGSST que requieran las comunicaciones internas o externas recibidas por las diferentes áreas de la empresa.
- Facilitar los recursos necesarios al personal de su área para el cumplimiento del presente procedimiento.

➤ Coordinador SGSST

- Elaborar el presente procedimiento y realizar las actualizaciones cuando sea necesario.
- Fomentar el equipo de investigación de accidentes.

 MÓRCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO	F. Elab: 06/05/2016 Página: 7

- Asesorar en la investigación de accidentes.
- Efectuar el seguimiento del estado de las acciones correctivas y verificar la efectividad de las mismas.

➤ Encargados de Área / Supervisores

- Reportar de manera inmediata al encargado y cumplir el siguiente procedimiento en los pasos a seguir para la realización de la investigación del accidente e incidente, emitir un reporte preliminar y final del accidente e incidente investigado y asegurar el cumplimiento con las acciones correctivas.
- Verificar la finalización de la investigación y el cumplimiento de las acciones correctivas de acuerdo a las fechas coordinadas.
- Realizar la investigación de accidentes en forma conjunta con el equipo de investigación.


➤ Trabajadores

- Reportar verbalmente a su supervisor inmediato el accidente e incidente y participar en la investigación, si la empresa lo solicita.
- Reporta en forma inmediata todo acto o condición subestándar que se presente en los trabajos realizados al encargado de área / supervisor.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Clasificación de Accidente

- a. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retronó máximo al día siguiente a sus labores habituales.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTE DE TRABAJO	Página: 8

b. Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:


- Total Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

c. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

6.2. Proceso de Investigación de Accidentes:

Es un proceso de recopilación, evaluación de datos verbales y materiales conducen a determinar las causas de los incidentes y/o accidentes, para tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia. Los pasos a seguir en el caso de un accidente son los siguientes:

- 6.2.1. Reporte en forma inmediata al encargado del área de trabajo del incidente y/o accidente.
- 6.2.2. Realizar la investigación de incidente y accidente de trabajo, aplicando el formato: Investigación de incidentes y/o accidente de trabajo.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016 Página: 1
	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVAS	



MORCAR - ASOCIADOS

**PROCEDIMIENTO DE
 NO CONFORMIDAD, ACCIONES
 CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS**

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN:00 F. Elab:06/05/2016 Página: 2
	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVAS	

1. OBJETIVO

1.1. Establecer un procedimiento para definir e implementar acciones correctivas y preventivas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de MORCAR ASOCIADOS S.A., con el propósito de eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales y prevenir su recurrencia u ocurrencia.

2. ALCANCE


2.1. El presente procedimiento se aplica a todas aquellas situaciones, incidentes o resultados donde se encuentren desviaciones a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de MORCAR ASOCIADOS S.A, incluyendo las actividades desarrolladas por sus subcontratistas, proveedores y/o visitantes.

3. REFERENCIAS

- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión de Ambiente
- Norma OHSAS 18001:2007 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos en seguridad y salud ocupacional.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Acción correctiva (AC): Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad existente u otra situación no deseable.
- Acción preventiva (AP): Acción tomada para eliminar la causa de una potencial no conformidad u otra situación no deseable.
- Corrección: Acción inmediata tomada para eliminar una no conformidad detectada.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016 Página: 3
	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVAS	

- Hallazgo: No conformidad u observación encontrada en auditoría externa o interna.
- Mejora continua: Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
- No conformidad (NC): Incumplimiento o desviación de un requisito. Puede ser real o potencial.
- Solicitud de acción correctiva y preventiva (SACP): Formato donde se registra la no conformidad detectada, las acciones a tomar y se hace el reporte de la verificación de las acciones tomadas.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Según flujo adjunto 4.1.


6. REGISTROS

Los registros generados por la aplicación de este procedimiento son:


- Solicitud de acción correctiva y preventiva.
- Seguimiento de acciones correctivas y preventivas.
- Email comunicando apertura de SACP (Solicitud de acción correctiva y preventiva).

Nota 1.- El origen de una NC real o potencial y los responsables que generarán la SACP figura en el siguiente cuadro:

Origen	Generada por:
Auditoría Interna y/o externa	Auditoría Interna y/o externa
Evaluación periódica de cumplimiento legal.	Evaluadores legales
Inspecciones programadas de operación.	Gerentes de Proyecto / Ingenieros

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016 Página: 4
	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVAS	

Origen	Generada por:
	Residentes
Inspecciones propias de supervisión y control de seguridad.	Coordinador SGSST / Ingenieros de SST
Observaciones puntuales realizadas en campo.	Línea de mando del proyecto (Ingenieros residentes y especialistas, administrador, gerente de proyectos, entre otros) / Ingenieros SST / Coordinadores SGSST
Procedimiento No conforme	Ver procedimiento de trabajo – No conforme.
Quejas de trabajadores	Procedimientos de trabajo, comunicaciones internas y/o externas.
Reportes de accidentes / incidentes de seguridad, salud en el trabajo	Comité de SST / Ingeniero SST
Revisión de la documentación del SGSST y Evaluación por la Dirección, así como la Política y Objetivos del SGSST.	Apoderado General / Comité SGSST / RED
Seguimiento al cumplimiento de Programa Anual de Seguridad y Medio Ambiente y Plan Anual de monitoreos	Comité de SST / Ing. SST
Simulacros de los planes de contingencia.	Coordinador SGSST / SST de obra.
Verificación de reportes mensuales.	Gerentes / RED / Coordinador SGSST / SST
Verificación de resultados de monitoreos.	Coordinador SGSST / Coordinadora de gestión humana.
Visitas / inspecciones por parte del Ministerios	Responsable del proceso.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVAS	Página: 5

En el caso de una Auditoría Externa, se manejará el formato de no conformidades que dicha compañía utilice.

Cuando el coordinador del SGSST detecte una NC, generará el registro de Solicitud de acción correctiva y preventiva.

Nota 2.- El número de las SACP's será asignado por el Implementador SGSST de acuerdo a la siguiente codificación:


XX-YY-ZZZ, en donde: XX: Describe el tipo de acción a tomar, AC cuando es acción correctiva, y AP cuando es acción preventiva. YY: Describe las siglas del proceso.

ZZZ: Número correlativo según cada proceso.

Nota 3.- El responsable del proceso o quien él designe tiene un máximo de 07 días calendarios para definir la acción correctiva / preventiva evidenciando un análisis de causa raíz en el formato solicitud de acción correctiva y preventiva.

Nota 4.- El responsable del proyecto; Gerente de áreas o proyectos, o jefe de áreas que recibe la SACP se encarga de organizar y designar a la persona o equipo, que realizará el trabajo de investigación para encontrar las causas reales que provocaron la NC. La metodología del análisis de causas puede ser el Diagrama de Causa y Efecto (Diagrama de Ishikawa o Espina de Pescado), la cual es una técnica gráfica que permite apreciar con claridad la relación entre un problema y las posibles causas que pueden estar contribuyendo para que este ocurra.

Nota 5.- Si en la acción correctiva o la acción preventiva se identifican nuevos peligros o cambios a los peligros, la necesidad de nuevos controles o cambios a los controles existentes, todas las acciones propuestas deberán ser revisadas mediante el proceso de evaluación de riesgos en SST previa a su implantación siguiendo lo establecido en los procedimientos (Identificación de peligros y evaluación de riesgos en seguridad y salud en el trabajo).

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVAS	F. Elab: 06/05/2016 Página: 6

Nota 6.- El Coordinador SGSST realizará el seguimiento de la implementación de la Acción Correctiva / Preventiva a más tardar 15 / 10 días calendarios, respectivamente, posteriores a la fecha de cumplimiento que el responsable de implementar la acción correctiva / preventiva propuso.

Si no se cumple con las fechas establecidas para la implementación de acciones correctivas, el representante de la dirección (RED) coordina con los responsables del proceso para que se tomen las medidas necesarias como:

- Asignar recursos
- Cambiar o reforzar el equipo,
- Otras medidas pertinentes.


Y realizará el seguimiento hasta que el responsable concluya con la implementación, asimismo asignará el plazo para la verificación de la eficacia de las acciones tomadas.

Nota 7.- Si al hacer la verificación de SACP para el cierre se demuestra que aún no se ha superado la NC, entonces la SACP no se cierra hasta asegurar su eficacia o se puede generar una nueva SACP para reiniciar la investigación de causas o reforzar las acciones correctivas / preventivas, según corresponda.

Las SACP se archivarán en la carpeta SGSST por cada uno de los procesos, a cargo del Coordinador del SGSST.

Nota 8.- El estado de las SACP (cerrada, en proceso, no iniciada) encontradas en el mes, serán presentadas por el Representante de la Dirección (RED) al Comité SGSST, utilizando el formato (Seguimiento de Acciones Correctivas y Preventivas).

- Se considera cerrada, cuando las acciones de mejora indicadas en la SACP ya fueron implementadas al 100%, y se ha verificado su eficacia.
- Se considera en proceso, cuando el análisis de causa raíz ya se hizo, ya se determinaron las acciones a tomar, algunas de las medidas todavía no se han implementado, pero por lo menos una ya ha sido implementada.
- Se considera no iniciada, cuando no se ha realizado el análisis de causa raíz, no hay definiciones de acciones, ni implementación de ninguna acción.


 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00
	AUDITORIA INTERNA	F. Elab: 06/05/2016 Página: 1



MORCAR - ASOCIADOS

**PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA
INTERNA**

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	AUDITORIA INTERNA	Página: 2

1. AUDITORIAS INTERNAS

MORCAR ASOCIADOS S.A ha establecido que para determinar la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se efectúen auditoras al sistema, para lo cual cuenta con un “Procedimiento de Auditoria Interna”, el cual describe las actividades para llevar acabo el control del sistema, define las responsabilidades y requisitos para la planificación de auditorías, y así informar los resultados, mantener los registros y generar planes de acción de todas las desviaciones identificadas en este proceso. Este proceso de auditoria contempla la participación del COPASST en su planeación y la realización por personal (interno y externo) competente e independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

MORCAR ASOCIADOS S.A lleva a cabo a intervalos planificados Auditorías Internas para:

Determinar si el SGSST es conforme con las disposiciones planificadas, con los requisitos de las normas OHSAS 18001, en coherencia con la Ley 29783.


Determinar si el SGSST se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

Se planifican dos auditorías internas en el año: para el primer semestre se identifican los procesos críticos y se establecen prioridades para realizar este ciclo y en el segundo semestre se asegura una rotación completa de todos los procesos que forman parte del sistema. Los criterios de la auditoria, así como el alcance de la misma, la frecuencia y la metodología están descritos en el procedimiento mencionado con anterioridad.


MORCAR ASOCIADOS S.A selecciona los auditores y realiza las auditorías de tal manera que se asegura la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría cada semestre, los auditores internos no auditan su propio proceso.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política de SST;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	AUDITORIA INTERNA	Página: 3


- La competencia y la capacitación de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo;
- La documentación en seguridad y salud en el trabajo;
- La forma de comunicar la seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores y su efectividad;
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La gestión del cambio;
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la seguridad y salud en el trabajo, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SGSST en la empresa;
- La evaluación por parte de la alta dirección;
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del Sistema de Gestión SST, deben determinar si la puesta en práctica del sistema y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:
 - Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos del SGSST de la empresa;
 - Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
 - Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
 - Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios.
 - Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en el Sistema de Gestión SST.

 MORCAR - ASOCIADOS	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	AUDITORIA INTERNA	Página: 4

Se establece que la dirección responsable del área que está siendo auditada, asegura que se tomen acciones para dar trámite a las no conformidades detectadas y sus causas, así mismo las actividades de seguimiento incluyen la verificación de las acciones tomadas y el informe de los resultados de la verificación.

CONDICIONES GENERALES

1. El programa de auditoria lo establece la Alta Dirección con el Coordinador de SGSST y es revisado con el COPASST. Este programa es actualizado semestralmente según los resultados de las auditorias y/o desempeño de los procesos.
2. El programa anual de auditoria cubre todos los procesos del sistema de gestión SST, dando prioridad a aquellos que presenten mayor número de no conformidades o factores críticos. En estos casos el auditor podrá determinar seguimientos más regulares.
3. Todos los integrantes del equipo auditor de acuerdo con las funciones asignadas por el auditor líder, deben preparar la lista de verificación.
4. Si es un auditor externo, debe estar acompañado por un funcionario delegado por la compañía quien lo guía en el desarrollo de la auditoria, preferiblemente con el Coordinador del SGSSST.
5. Una vez se finalice la auditoria se realizará una evaluación a los auditores a fin de determinar su desempeño y desarrollo de la auditoría y cumplimiento en la presentación y calidad de informes.
6. Para realizar auditoria interna de los procesos se debe apoyar en la información: últimas no conformidades, aspectos críticos mejorados, seguimiento a cierres de mejoras, fuentes de la información, actualizaciones a documentos y registros.
7. Según el comportamiento de proveedores y sub contratistas se deberá determinar visitas o auditorias con su respectivo seguimiento.
8. Cuando se realicen auditorías internas por un auditor externo, los informes podrán realizarse en la documentación de la entidad o consultor externo.
9. Cuando finalice la auditoria, el auditor debe entregar a cada auditado la evaluación del desempeño del auditor para que sea calificado.
10. En la reunión de cierre de auditorías se deben revisar todas las evaluaciones de los auditados para que el comité de auditorías califique la redacción de hallazgos encontrados.


 MORCAR - ASOCIADOS	DOCUMENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016 Página: 1
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	



MORCAR - ASOCIADOS

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN POR
LA DIRECCIÓN

Rubro	Nombre y Apellidos	Área	Fecha	Firma
Elaborado Por:				
Revisado por:				
Aprobado por:				

 MORCAR - ASOCIADOS	DOCUMENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Página: 2

1. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

1.1. Revisión por la Actividad


Las reuniones gerenciales se llevan a cabo de manera trimestral en donde se tratan temas referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

La Alta dirección de la empresa evaluará el SGSST anualmente de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento; lo anterior con el fin de garantizar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del SGSST, evaluando las oportunidades de mejora y los cambios que sean necesarios en el sistema.

Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- Evaluar la capacidad del SGSST, para satisfacer las Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluida la política y sus objetivos;
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la Organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora Continua.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Los resultados de esta revisión se conservan en el Acta de Revisión por la Gerencia, en donde se incluyen todas las decisiones y acciones relacionadas con la mejora de la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus procesos.

 MORCAR - ASOCIADOS	DOCUMENTO	VERSIÓN: 00 F. Elab: 06/05/2016
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Página: 3

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

1.2. INFORMACIÓN PARA LA REVISIÓN

La información para la revisión por la gerencia es generada por cada uno de procesos y como resultado de la medición de los indicadores de gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, los dos ciclos de auditorías internas que se realizan en el año, así como la auditoría externa, revisiones anteriores, la retroalimentación de los clientes, los resultados de la participación y consulta, factores relacionados con la tecnología, investigación, desarrollo y desempeño de los competidores, el desempeño de los proveedores, las no conformidades, el estado de las acciones correctivas y preventivas, evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba, las comunicaciones de las partes interesadas externas incluidas las quejas, los resultados de actividades de responsabilidad social, el desempeño en materia de seguridad, salud en el trabajo, el estado de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo, análisis estadístico de enfermedad laboral, posibles cambios que podrían afectar el sistema y nuevas oportunidades de mejora.

Sobre esta información, los asistentes a la reunión realizan el análisis correspondiente y las conclusiones se documentan en el acta de revisión por la gerencia.

1.3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los resultados de la revisión por la dirección incluyen las decisiones y planes de acción tomados por la Alta Dirección para garantizar que el sistema se mantenga y sea adecuado a las estrategias propias de la empresa, dichas decisiones y planes de acción están relacionados con la mejora de la eficacia del SGSST y sus procesos, el desempeño en seguridad y salud en el trabajo; política, objetivos y metas seguridad y salud en el trabajo; recursos y otros elementos del SGSST.

 MORCAR ASOCIADOS	LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS	Versión: 00
		F. Elab.: 15/08/2016
		Página: 1

Fecha de actualización:

Nº	DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	ÁREA / PROCESO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN
1					
2					
3					
3					
4					
5					
6					
7					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					



MORCAR ASOCIADOS

CARGO DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

Versión: 00


F. Elab.: 15/08/2016

Página: 1

Proyecto / Sede:

Nº	DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN
1			
2			
3			
3			
4			
5			
6			
7			
9			
10			
11			
13			
14			
15			
16			

Nº	NOMBRE DEL USUARIO	FECHA DE RECEPCIÓN	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

		INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO		Versión: 00	
				F. Elab: 15/08/2016	
				Página: 1 de 2	
ACCIDENTE:	<input type="text"/>	INCIDENTE DE TRABAJO:	<input type="text"/>		
ACCIDENTE GRAVE:	<input type="text"/>	ACCIDENTE FATAL:	<input type="text"/>		
PROYECTO:				AREA:	
ZONA:	RURAL <input type="text"/>	URBANA <input type="text"/>	FECHA INVESTIGACIÓN:		
1. INFORMACIÓN DE LA PERSONA, ENTIDAD O COMPONENTE AFECTADO					
NOMBRE:					
DNI:		CARGO:			
ANTIGÜEDAD EN MESES:		EN LA EMPRESA:		EN EL OFICIO:	
DIRECCIÓN RESIDENCIA:			TELÉFONO:		
2. DATOS DEL INCIDENTE					
FECHA:		HORA:		CIUDAD:	
NOMBRE DE QUIEN REPORTA:				Nº DE REPORTE:	
TURNO DE TRABAJO:		MAÑANA <input type="text"/>	TARDE <input type="text"/>	NOCHE <input type="text"/>	HORA EXTRA <input type="text"/>
TIEMPO LABORADO PREVIO AL INCIDENTE:			NOMBRE DE LA ACTIVIDAD QUE ESTABA REALIZANDO:		
LA TAREA REQUERÍA DE PERMISO DE TRABAJO:		SI <input type="text"/>	NO <input type="text"/>	NOMBRE DEL PERMISO:	
3. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE					
<p>La descripción debe contener la siguiente información: Qué, cuándo, donde ocurrió, qué tarea realizaba, por qué y para qué realizaba la tarea, nombre de la máquina, equipo o instalación involucrados, con quien se encontraba y cómo sucedió.</p>					
4. CIRCUNSTANCIAS DEL INCIDENTE					
LUGAR DEL INCIDENTE:			MECANISMO DEL INCIDENTE:		
TIPO DE INCIDENTE:			AGENTE DE LA LESIÓN:		
PARTE AFECTADA:			OTRO CUAL:		
5. CAUSAS DEL INCIDENTE					
<p>A continuación, se relacionan algunas causas relacionadas en la norma. Si en el proceso de análisis de la causalidad de acuerdo a la norma aparecen otras, detallarlas. Cada causa determinada deberá tener un análisis:</p>					
5.1. CAUSAS BÁSICAS					
FACTORES PERSONALES			FACTORES DE TRABAJO		
CAPACIDAD FÍSICA INADECUADA	<input type="text"/>	REACCIÓN LENTA	<input type="text"/>	LIDERAZGO INADECUADO	<input type="text"/>
CAPACIDAD FISIOLÓGICA INADECUADA	<input type="text"/>	FALTA DE HABILIDAD	<input type="text"/>	SUPERVISIÓN INADECUADA	<input type="text"/>
CAPACIDAD MENTAL INADECUADA	<input type="text"/>	MOTIVACIÓN INADECUADA	<input type="text"/>	INGENIERÍA INADECUADA	<input type="text"/>
RUTINA, MONOTONÍA DE TRABAJO	<input type="text"/>	ALTERACIÓN EMOCIONAL O NERVIOSA	<input type="text"/>	ADQUISICIONES INADECUADAS	<input type="text"/>
OTRO	<input type="text"/>	FALTA DE CONOCIMIENTO	<input type="text"/>	MANTENIMIENTO INADECUADO	<input type="text"/>
CUAL:			CUAL:		
ANÁLISIS DE CAUSAS:			ANÁLISIS DE CAUSAS:		
5.2. CAUSAS INMEDIATAS					
ACTOS SUBESTANDAR			CONDICIONES SUBESTANDAR		
OPERAR SIN AUTORIZACIÓN	<input type="text"/>	NO USAR EPP	<input type="text"/>	PROTECCIONES Y RESGUARDOS INADECUADOS	<input type="text"/>
DESOBEDECER ADVERTENCIAS	<input type="text"/>	CARGAR DE MANERA INCORRECTA	<input type="text"/>	INSTALACIONES LOCATIVAS DEFECTUOSAS	<input type="text"/>
REACCIÓN INADECUADA	<input type="text"/>	ADOPTAR POSICIÓN INADECUADA	<input type="text"/>	PISOS RESBALOSOS	<input type="text"/>
EXCESO DE VELOCIDAD	<input type="text"/>	HACER BROMAS	<input type="text"/>	FALTA DE SEÑALIZACIÓN	<input type="text"/>
PONER FUERA SERVICIO	<input type="text"/>	REALIZAR MTTO EN OPERACIÓN	<input type="text"/>	FALTA DE ILUMINACIÓN	<input type="text"/>
VELOCIDAD INADECUADA	<input type="text"/>	INFLUENCIA DE ALCOHOL / DROGAS	<input type="text"/>	RIESGOS AMBIENTALES EN EXTERIORES	<input type="text"/>
EMPLEAR EQUIPO DEFECTUOSO	<input type="text"/>	INCUMPLIR ORDEN O NORMA	<input type="text"/>	RIESGOS DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN	<input type="text"/>
OTRO	<input type="text"/>	USAR INADECUADAMENTE EQUIPOS	<input type="text"/>	OTRO:	<input type="text"/>
CUAL:			CUAL:		
ANÁLISIS DE CAUSAS:			ANÁLISIS DE CAUSAS:		

 MORGAR - ASOCIADOS	<h2>REPORTE DE INCIDENTES SST</h2>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página: 1 de 1

NOMBRE: _____ DNI: _____
 CARGO: _____ FIRMA: _____
 PROYECTO: _____ FECHA DEL REPORTE: _____

Marque con una X la novedad que reporta

CONDICION SUBESTANDAR

ACTO SUBESTANDAR

INCIDENTE

OBSERVACIÓN ORDEN Y ASEO

NOVEDAD AMBIENTAL

LUGAR DONDE SE PRESENTO LA NOVEDAD: _____

DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD: _____

CÚAL FUE LA RAZÓN POR LA QUE SE PRESENTO LA NOVEDAD: _____

ESPACIO RESERVADO PARA COPASST / REPRESENTANTE DE SGSST			
ACCION	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CIERRE

OBSERVACIONES: _____



MORBAR - ASOCIADOS

CONTROL DE ASISTENCIA Y AUSENTISMO

Versión: 1

F. Elab: 15/08/2016

Página: 1

PROYECTO: _____

FECHA: _____

Nº	DNI DEL TRABAJADOR	NOMBRE TRABAJADOR	RANGO	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA	TIPO DE AUSENTISMO	OBSERVACIONES
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
FALTA INJUSTIFICADA			FA	COMPENSATORIO			CO	OBSERVACIONES	
SANCIÓN			SA	VACACIONES			VA		
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO			AT	PERMISO PARA ESTUDIO			EST		
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL			EG	PERMISO REMUNERADO			PR		
CALAMIDAD DOMESTICA			CD	PERMISO NO REMUNERADO			PNR		
REVISÓ ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA						AUTORIZÓ INGENIERO RESIDENTE			
FIRMA: _____						FIRMA: _____			
NOMBRE: _____						NOMBRE: _____			

 MORCAR - ASOCIADOS	<h2>PROGRAMA DE AUDITORIA</h2>	Versión: 00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página.: 1

FECHA:

TIPO DE AUDITORIA:

Interna

Externa

AUDITORIA No.

PROCESO	AUDITOR	FECHA	HORA	SEGUIMIENTO		FECHA
				EJECUTAD	REPROGRAMA	


ELABORO: _____ NOMBRE: _____ CARGO: _____	APROBO: _____ NOMBRE: _____ CARGO: _____
---	--

 MORCAR - ASOCIADOS	EVALUACIÓN DE AUDITOR INTERNO	Versión:00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página.: 1

FECHA DE LA AUDITORIA:	<input type="text"/>	AUDITORIA No.:	<input type="text"/>
NOMBRE DEL AUDITOR LIDER:	<input type="text"/>	NOMBRE DEL AUDITOR ACOMPAÑANTE:	<input type="text"/>
NOMBRE DEL AUDITADO:	<input type="text"/>	PROCESO /PROYECTO:	<input type="text"/>

Le agradecemos calificar al auditor de 1 a 10 siendo 1 el valor más bajo y 10 el valor más alto, cada factor analizado y realizar los comentarios para fines de mejora.


CRITERIOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
TOTAL	
OBSERVACIONES Y MEJORAS	
CUMPLE:	NO CUMPLE:

 MORCAR - ASOCIADOS	INFORME DE AUDITORIA		Versión: 00	
			F. Elab: 15/08/2016	
			Página.: 1	
FECHA DE LA AUDITORIA:	<input type="text"/>	AUDITORIA No.:	<input type="text"/>	
NOMBRE DEL AUDITOR LIDER:	<input type="text"/>	NOMBRE DEL AUDITOR	<input type="text"/>	
NOMBRE DEL AUDITADO:	<input type="text"/>	ACOMPAÑANTE:	<input type="text"/>	
REUNIÓN DE APERTURA				
ASPECTOS SATISFACTORIOS				
OBSERVACIONES				
				TRATAMIENTO DE ACCION
ASPECTOS NO CONFORMES - HALLAZGO				
			REQUISITO	TRATAMIENTO DE ACCIÓN
CONCLUSIONES				
REUNIÓN DE CIERRE				

En señal de aceptación de los hallazgos mencionados, firman sus responsables con el propósito de dar tratamiento y seguimiento a los respectivos aspectos no conformes, oportunidades de mejora u observaciones.

AUDITADO

AUDITOR

 MORCAR ASOCIADOS	<h2 style="margin: 0;">RECEPCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y NO CONFORMIDADES</h2>	Versión: 00 F. Elab: 15/08/2016 Página.: 1
Por favor llenar el formato completamente y con letra clara, para realizar efectivamente el correspondiente trámite. La respuesta a su solicitud se les suministrará a los datos que registre en un término no mayor de 15 días hábiles.		
FECHA: _____ CONSECUTIVO: _____		
QUEJA ¹ <input type="checkbox"/> RECLAMO ² <input type="checkbox"/> NO CONFORMIDAD ³ <input type="checkbox"/>		
CLIENTE <input type="checkbox"/> PROVEEDOR <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL _____		
NOMBRE: _____		
PROYECTO: _____		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">MOTIVO DE LA QUEJA, RECLAMO O NO CONFORMIDAD</div>		
DOCUMENTOS ANEXOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">SUGERENCIAS PARA LA MEJORA</div>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0e0e0;">ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE MORCAR ASOCIADO S.A.</div>		
SEGUIMIENTO: _____		
MERECE TRATAMIENTO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> JUSTIFIQUE _____		
NUMERO DE TRATAMIENTO DE ACCIÓN DE MEJORA <input type="checkbox"/>		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA: _____		
¹ Queja: Es una manifestación de desagrado por parte del cliente, frente a sus expectativas ² Reclamo: Es el incumplimiento a un requisito especificado, manifiesto y acordado con el cliente ³ No Conformidad: Incumplimiento de un requisito		



MORCAR - ASOCIADOS

ACTA DE REVISIÓN POR LA GERENCIA

Versión: 00

F. Elab: 15/08/2016

Página.: 1 de 2

FECHA:		HORA:	
---------------	--	--------------	--

PARTICIPANTES:	
-----------------------	--

OBJETO:	
----------------	--

TEMAS TRATADOS

1. Indicadores de Gestión:	Resultado (Porcentaje de cumplimiento)	Cumplimiento	CONCLUSIONES
----------------------------	---	--------------	--------------

PROCESO:	
-----------------	--

PROCESO:	
-----------------	--

PROCESO:	
-----------------	--


PROCESO:	
-----------------	--

PROCESO:	
-----------------	--

PROCESO:	
-----------------	--

PROCESO:	
-----------------	--

--	--	--	--

 MORCAR - ASOCIADOS	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Versión: 00 F. Elab: 15/08/2016 Página.: 1		
	FECHA: _____	INDUCCIÓN <input type="checkbox"/>	REINDUCCIÓN <input type="checkbox"/>	
	NOMBRE COMPLETO: _____ DNI: _____ CARGO: _____ ÁREA: _____			
1. INFORMACION GENERAL DE LA E M P R E S A				
<input type="checkbox"/> Historia Morcar Asociados S.A. <input type="checkbox"/> Política SST <input type="checkbox"/> Misión <input type="checkbox"/> Visión <input type="checkbox"/> Valores <input type="checkbox"/> Objetivos de Seguridad <input type="checkbox"/> Reglamento Interno de Trabajo				
2. ESTRUCTURA ORGANICA				
<input type="checkbox"/> Organigrama <input type="checkbox"/> Manual de perfiles				
3. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE				
<input type="checkbox"/> Seguridad y Salud en el Trabajo <input type="checkbox"/> Matriz de IPERC <input type="checkbox"/> Descripción Factores de Riesgo aplicables al área: Definición Accidente de Trabajo AT <input type="checkbox"/> Procedimiento en caso de un Accidente de Trabajo <input type="checkbox"/> Brigadas de Emergencias <input type="checkbox"/> Oficinas Administrativas <input type="checkbox"/> Departamento Operativo <input type="checkbox"/> Tipos de Amenazas				
<input type="checkbox"/> Reglamento Interno de SST				
COMITÉ PARITARIO <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Definición <input type="checkbox"/> Cómo se conforma <input type="checkbox"/> Cada cuánto se reúne <input type="checkbox"/> Integrantes <input type="checkbox"/> Cómo nos comunicamos </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Funciones Comité Paritario <input type="checkbox"/> Cargos y Respectivas Funciones <input type="checkbox"/> Obligaciones Empleador <input type="checkbox"/> Obligaciones Trabajadores </td> </tr> </table>			Definición <input type="checkbox"/> Cómo se conforma <input type="checkbox"/> Cada cuánto se reúne <input type="checkbox"/> Integrantes <input type="checkbox"/> Cómo nos comunicamos	Funciones Comité Paritario <input type="checkbox"/> Cargos y Respectivas Funciones <input type="checkbox"/> Obligaciones Empleador <input type="checkbox"/> Obligaciones Trabajadores
Definición <input type="checkbox"/> Cómo se conforma <input type="checkbox"/> Cada cuánto se reúne <input type="checkbox"/> Integrantes <input type="checkbox"/> Cómo nos comunicamos	Funciones Comité Paritario <input type="checkbox"/> Cargos y Respectivas Funciones <input type="checkbox"/> Obligaciones Empleador <input type="checkbox"/> Obligaciones Trabajadores			
4. PROPIA DEL CARGO				
Desempeño con calidad - Explicación del Proceso				
_____ REALIZADO POR				
_____ FIRMA EMPLEADO NUEVO				



MORCAR -ASOCIADOS

REGISTRO DE EVENTO

Obra:

Expositor:

Tipo de Evento:

Fecha:

Hora inicio:

Hora de Termino:

N°	Nombre y Apellidos	Contratista	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

 Expositor

 ÁREA DE SSOMA
 MORCAR ASOCIADOS S.A.



MORCAR - ASOCIADOS

CHARLA DE SEGURIDAD DIARIA

Obra:

Expositor:

Fecha:

Hora inicio:

Hora de Termino:

Tema:

N°	Nombre y Apellidos	Contratista	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

 Expositor

 Área de SSOMA
 MORCARASOCIADOS S.A.



CONTROL DE ASISTENCIA Y EFICACIA DE FORMACIÓN

Versión: 00

F. Elab.: 15/08/2016

Página.: 1

TEMA: _____

ENTIDAD: _____ INSTRUCTOR/CAPACITADOR: _____

FECHA: _____ DURACIÓN: _____ FIRMA INSTRUCTOR/CAPACITADOR: _____

MOTIVO DE LA FORMACIÓN: Requerimiento Evaluación de Desempeño SSOMA Plan de Formación


TIPO DE FORMACIÓN: Capacitación Formación Entrenamiento Toma de Conciencia

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO	FIRMA	APLICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SUS LABORES DIARIAS					PLAN DE ACCIÓN (Cuando no sea eficaz)	
			No Eficaz		Eficaz			Fecha de Cierre	Firma Jefe Inmediato
			1	2	3	4	5		

NOTA: Calificar de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente valoración dentro de la casilla: 5 EXCELENTE: Superior a lo esperado, 4 BUENO: Cumple con lo requerido, 3 REGULAR: Inferior a lo esperado, 2 LIMITADO: Falla con frecuencia, 1 DEFICIENTE: No cumple.

Presenta Algún Documento SI NO El curso es certificado u otorga constancia Si NO

Observaciones: _____

 MORCAR - ASOCIADOS	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL			Versión: 00	
				F. Elab: 15/08/2016	
				Página: 1	
FECHA DE ENTREGA DOTACIÓN: _____ NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____ DNI: _____ FECHA DE INGRESO: _____ CARGO: _____ OBRA: _____ DOTACIÓN INGRESO: <input type="checkbox"/> 1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° DOTACIÓN ANUAL <input type="checkbox"/>					
INFORMACION DE ENTREGA DE EPPs					
DESCRIPCIÓN	TALLA	CANT.	DESCRIPCIÓN	Observaciones	
PANTALON					
POLO Y/O CAMISA					
BOTAS DIELÉCTRICA					
BOTAS PUNTA DE ACERO					
CASCO DE SEGURIDAD					
TAFILETE AJUSTE RACHET					
TAFILETE AJUSTE NORMAL					
BARBIQUEJO					
ANTEOJOS SOBREMONTURA					
ANTEOJOS DE SEGURIDAD CLAROS					
ANTEOJOS DE SEGURIDAD OSCUROS					
PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN					
GUANTES MULTIUSO					
GUANTES DE BADANA					
CHALECO REFLECTIVO:					
OTROS:					
TOTAL DE ARTICULOS					
OBSERVACIONES: _____					
ENTREGA:			RECIBE:		
NOMBRE: _____			NOMBRE: _____		
CARGO: _____			CARGO: _____		



MORCAR - ASOCIADOS

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

Versión:00

F.Elaboración:15/08/2016

Pág.: 1 de 2

OBRA: _____

AREA: _____

ACTIVIDAD A REALIZAR: _____

FECHA: _____

HORA: _____

PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

--

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

FISICO	BIOLOGICO	QUIMICO
--------	-----------	---------

PSICOSOCIAL

CONDICIONES DE SEGURIDAD

FENOMENOS NATURALES

--

BIOMECANICO



MORCAR - ASOCIADOS

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

Versión:00

F. Elab: 15/08/2016

Página.: 2 de 2

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDOS PARA LA LABOR

RIESGOS

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Eliminación		DESCRIPCIÓN: _____
Sustitución		_____
Controles de ingeniería		_____
Controles de administración		_____
Señalización		_____
Equipos de protección personal		_____
Otro:		_____

Nota: Describa detalladamente la tarea a realizar paso a paso, analice todos los peligros asociados a cada paso teniendo en cuenta las normas vigentes y determine todos los posibles riesgos asociadas por la exposición al peligro.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ATS

NOMBRE	CARGO	FIRMA

RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DEL TRABAJO

NOMBRE	CARGO	FIRMA

RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DEL ATS

NOMBRE	CARGO	FIRMA

 MORCAR - ASOCIADOS	INSPECCIÓN DE EXTINTORES	Versión:00
		F. Elab: 15/08/2016
		Página.: 1

Fecha: _____

Lugar de la inspección: _____

Proyecto/ubicación: _____

responsable de la inspección: _____

Cargo: _____

Ubicación	N° del Extintor	Clase de Extintor	Capacidad Kg.	Partes a revisar	Bueno	Malo	Fecha de Vencimiento	Descripción
				Manómetro				
				Manijas				
				Manguera				
				Etiqueta				
				Cuerpo				
				Seguro				
				Manómetro				
				Manijas				
				Manguera				
				Etiqueta				
				Cuerpo				
				Seguro				
				Manómetro				
				Manijas				
				Manguera				
				Etiqueta				
				Cuerpo				
				Seguro				
				Manómetro				
				Manijas				
				Manguera				
				Etiqueta				
				Cuerpo				
				Seguro				

OBSERVACIONES: _____



MORCAR - ASOCIADOS

ENTREGA DE REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Entrega del RISST	
			Entregó (marcar X)	Fecha

Observaciones:

.....

.....

 <p style="text-align: center;">LISTA DE CHEQUEO PARA TRABAJOS EN ESCALERAS</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 00</p>
	<p style="text-align: right;">F. Elab: 15/08/2016</p>
	<p style="text-align: right;">Página.: 1</p>

PROYECTO:

FECHA DE INSPECCIÓN:

ÁREA/SECCIÓN:

INSPECCIÓN REALIZADA POR:

FIRMA:

Escriba un \surd en SI, NO o en N/A según lo que corresponda a lo inspeccionado.

N°	CRITERIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La escalera ha sido inspeccionada y/o certificada para su uso?				
2	¿Posee la escalera peldaños o parales en mal estado?				
3	¿La escalera ha sido pintada en alguna de sus superficies?				
4	¿Existe un programa de inspección y/o certificación de escaleras?				
5	¿El lugar donde se va a instalar la escalera es uniforme, sin grasa o barro?				
6	¿La longitud de la escalera es suficiente para acceder al sitio de trabajo?				
7	¿La escalera puede soportar el peso a que va ser sometido?				
8	¿Cuenta con inclinación adecuada?				
9	¿La escalera sobresale por lo menos un (1) metro del punto de apoyo?				
10	¿Se encuentra la escalera sujeta a la estructura de soporte?				
11	¿Se ha dispuesto a una persona que sostenga la escalera mientras está ocupada?				
12	¿Ha sido señalizado el área alrededor de la escalera?				
13	¿Las zapatas de la escalera están en buen estado?				
14	¿El personal ha recibido entrenamiento en el uso de escaleras?				
15	¿Hay circuitos eléctricos energizados alrededor de donde se va a instalar la escalera?				
16	¿El tipo de escalera es el apropiado para trabajar cerca circuitos eléctricos energizados?				



LISTA DE CHEQUEO PARA TRABAJOS EN ANDAMIOS

Versión: 00

F. Elab:15/08/2016

Página.: 1

PROYECTO:

FECHA DE INSPECCIÓN:

ÁREA/SECCIÓN:

INSPECCIÓN REALIZADA POR:


FIRMA:

Escriba un \checkmark en SI, NO o en N/A según lo que corresponda a lo inspeccionado.

Nº	CRITERIO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Todos los trabajadores han sido entrenados en sus responsabilidades individuales del trabajo, así como en los peligros (factores de riesgo) asociados al trabajo en andamios?				
2	¿Se ha realizado una identificación y evaluación de los peligros (factores de riesgo)?				
3	¿Están las ruedas dentro del marco de la torre, y las columnas ajustables asentada correctamente?				
4	¿Los husillos con placa y/o móvil están en buen estado?				
5	¿El sistema de freno operativo en las 4 ruedas?				
6	Tacos de freno usados cerca a bordes				
7	¿Se revisaron las plataformas y las defectuosas fueron remplazadas?				
8	¿Tiene la plataforma por lo menos 30 cm de ancho y con una cobertura del 75% del área dentro del andamio?				
9	¿El número de plataformas en el andamio son del ancho correcto, están soportadas adecuadamente y aseguradas a la estructura?				
10	Escalera de acceso con base asegurada				
11	¿Si la plataforma del andamio está a más de 2 m (6 pies 6 pulgadas) de alta, esta provista de barandas protectoras?				
12	¿Los rodapiés están instaladas correctamente en plataforma de trabajo?				
13	¿Los verticales, horizontales y diagonales de los andamios están asegurados?				
14	¿Se ha determinado y fijado la carga máxima que el sistema puede soportar?				
15	¿La torre está rígidamente unida a la estructura a que está sirviendo?				
16	¿Si el andamio no se puede unir a la estructura que está sirviendo, se están usando lazos, anclajes o lastres para asegurar la torre?				
17	¿Está el área debajo de la plataforma de trabajo demarcado con cinta y con avisos para prevenir al personal del riesgo de objetos que caen?				
18	Después de que se haya inspeccionado el andamio, se firma la tarjeta de andamio como "Apto para el servicio" con la fecha e iniciales de la persona competente (Supervisor de SSOMA)				
19	¿Se requiere de sistema de protección contra caída?				

 V° B° SSOMA

MORCAR ASOCIADOS S.A.

	PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS						Versión: 00				
							F. Elab: 15/08/2016				
							Página: 1 de 2				
OBRA: _____											
ÁREA: _____											
ACTIVIDAD A REALIZAR: _____											
FECHA: _____			HORA DE INICIO: _____			HORA FINAL: _____					
EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (EPCC)											
Escriba un \sqrt en SI, NO o en N/A según lo que corresponda a lo inspeccionado.											
1. ARNES											
Serial: _____				Fecha de Fabricación: _____							
CRITERIO			SI	NO	N/A	CRITERIO			SI	NO	N/A
REATAS					ARGOLLAS EN D						
Fibras externas cortadas, desgastadas						Deformaciones o desgaste excesivo					
Costuras, puntadas sueltas						Grietas, bordes filosos					
Desgarros						Deterioro general					
Estiramiento excesivo						Corrosión					
Deterioro general						HEBILLAS					
Corrosión por ácidos o químicos						Deformaciones o desgaste excesivo					
Quemaduras						Grietas, bordes filosos					
Presencia de mancha de pintura						Deterioro general					
Otro:						Corrosión					
2. LINEA DE VIDA											
Serial: _____				Fecha de Fabricación: _____							
CON ABSORBEDOR DE CHOQUE					ESLINGAS EN CUERDA / LINEA DE VIDA EN CUERDA						
Cortes o rotura del tejido o correa, deshilachada, destrenzadas						Cortes o rotura del tejido o correa, deshilachada, destrenzadas					
Desgaste, deformación o desgarro						Desgaste, deformación o desgarro					
Deterioro general						Deterioro general					
Quemaduras						Quemaduras					
Funda protectora del paquete absorbedor en buen estado						Funda protectora del paquete absorbedor en buen estado					
Indicador de impacto activado						Indicador de impacto activado					
Estado de ganchos (remitirse al punto 3)						Estado de ganchos (remitirse al punto 3)					
Presencia de mancha de pintura						Presencia de mancha de pintura					
3. GANCHOS DE ESLINGAS Y LINEAS DE VIDA					4. MOSQUETONES						
Desgaste excesivo, deformaciones						Desgaste excesivo, deformaciones					
Grietas, picaduras, trizaduras						Grietas, picaduras, trizaduras					
Resortes con falla						Resortes con falla					
Ajuste incorrecto de los cierres de seguridad						Deterioro general					
Deterioro general						Corrosión					
Corrosión						Otro:					
Abertura excesiva de garganta											
5. CINTAS DE ANCLAJE											
Serial: _____				Fecha de Fabricación: _____							
Fibras externas cortadas, desgastadas						Quemaduras					
Costuras, puntadas sueltas						Deformación en anillo D					
Desgarros						Fecha de fabricación					
Estiramiento excesivo						Serial					
Deterioro general						Presencia de mancha de pintura					
Corrosión por ácidos o químicos						Otro:					



MORCAR -ASOCIADOS

PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

Versión: 00

F. Elab: 15/08/2016

Pág.: 2 de 2

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CRITERIO	SI	NO
¿Se verifico que la póliza se encuentra vigente?		
¿Se verifico el cumplimiento del examen médico?		
¿Se verificaron los peligros que presenta el área donde se va a realizar?		
¿El área de trabajo está señalizada para no permitir el paso de personas ajenas a la realización del trabajo en altura?		
¿El supervisor o encargado que verifica el trabajo conoce los equipos, los procedimientos seguros para realizar la labor en alturas y es competente para reconocer los peligros a los que se encuentra expuesto el colaborador?		
¿Las personas encargadas de ejecutar la labor han recibido instrucciones y se encuentran certificados?		
¿Fueron inspeccionados todos los equipos de protección contra caídas?		
¿Fueron inspeccionados todos los elementos de protección personal?		
¿Se verificaron las herramientas y maquinarias a utilizar en la labor?		
¿Hay puntos de anclaje fijo o móviles que cumplan con los parámetros que exige la norma vigente?		
¿El personal que va realizar el trabajo, conoce y maneja los procedimientos establecidos para trabajo seguro en alturas?		
¿Se cuenta con los elementos de protección personal apropiados para realizar la tarea en alturas?		
Otros:		

OBSERVACIONES

RESPONSABLES

QUIEN REALIZA EL TRABAJO EN ALTURAS	QUIEN AUTORIZA EL TRABAJO EN ALTURAS
Nombre: _____	Nombre: _____
DNI: _____	DNI: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Firma: _____	Firma: _____



MOREAR ASOCIADOS

PERMISO PARA TRABAJO ELÉCTRICO

Versión: 00

F. Elab: 15/08/2016

Página: 1

1. DATOS GENERALES

OBRA:		
AREA:		
RESPONSABLE O LIDER DEL TRABAJO:		
DESCRIPCION DEL TRABAJO:		
FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:

2. PERSONA QUE EJECUTA EL TRABAJO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	DNI	FIRMA

3. CHEQUEO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

CONDICION DE SEGURIDAD	DESCRIPCION DE CHEQUEO	OBSERVACIONES

4. FUENTES DE ENERGIZACION, POSIBLES RIESGOS EN EL ÁREA

DESCRIPCION	SI	NO	N/A	DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Equipos energizados								
Poste en mal estado								
Transformadores								
Tormenta eléctrica cercana								


5. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

6. OBSERVACIONES GENERALES AL PROCEDIMIENTO

--	--

5. PERSONAS QUE AUTORIZAN LA LABOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	DNI	FIRMA

 MORCAR ASOCIADOS	FORMATO	Versión: 00
	PERMISO PARA TRABAJOS EN CALIENTE	F. Elab: 15/08/2016
		Página:1

OBRA: _____

Tarea contemplada en el presente permiso:	1.- Este permiso sólo es válido por el tiempo especificado. 2.-De cambiar las condiciones de trabajo se debe emitir un nuevo permiso. 3.- Todos los prerrequisitos exigidos en este permiso deberán ser completados antes de emitir el mismo. 4.- Una vez finalizado el permiso o el trabajo deberá devolverse el permiso al área de seguridad. 5.- El permiso de trabajo debe estar en el lugar del trabajo con el AST en una mica A4.
---	---

Fecha: _____ Hora de Inicio: _____ Hora de Terminación del Trabajo: _____

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Se ha retirado en un radio de 11 m. cualquier peligro de incendio o explosión en el mismo nivel y niveles adyacente, superior o inferior. En caso de responder no, detalle como estaría aislando estos peligros.				
2	En el área de trabajo cuenta con un extintor operativo.				
3	El área (tanque, tubería, equipo, etc.) en el cual se realizará el trabajo está libre de sustancias combustibles o inflamables.				
4	Se requiere usar pantallas protectoras para evitar exposición a la luz ultravioleta y protección de partículas.				
5	Mantas a prueba de fuego y/o planchas metálicas sin filos y asegurada han sido usadas para cubrir aberturas, ranuras donde podrían filtrarse chispas.				
6	Los equipos de soldadura se encuentran en buen estado.				
7	Se trabajará con balón de gas - soplete.				
8	Se revisaron estos equipos: válvula, manguera, chispero, otros.				
9	El personal cuenta con el EPP adecuado.				
10	El personal está entrenado en el curso de trabajos en caliente.				
11	El personal está capacitado para el uso del extintor y se ha identificado otros medios de extinción cercanos.				
12	Se ha asignado un vigía para el trabajo.				
13	Otros:				

* En caso de responder N/A, deberá sustentarse en la parte de OBSERVACIONES.

Nombres y Apellidos:	Firmas
Responsable del Trabajo:	
Residente de Campo:	
Capataz:	
Supervisor de SSOMA:	

 MORGAR ASOCIADOS	FORMATO	
	PERMISO DE INGRESO A ESPACIO CONFINADO	
	Versión: 00	F. Elab.: 15/08/2016
		Página: 1

IMPORTANTE

Este permiso DEBE ser devuelto al término del trabajo al personal de Seguridad SSOMA se emitirá un nuevo permiso cada vez que se cambie de actividad o condiciones de trabajo dentro del espacio confinado.

NOMBRE DEL PROYECTO:	
AREA DE TRABAJO:	
TRABAJADOR:	CARGO: FIRMA:
FECHA:	
HORA DE INICIO:	HORA DE TERMINO:

SEGURIDAD EN EL AREA DE TRABAJO	SI	NO	OBSERVACIONES
El área de trabajo fue inspeccionada para asegurar que no existan riesgos potenciales.			
Se cuenta con señalización apropiada en el área y entorno al trabajo.			
El personal cuenta con EPP completo y específico para la actividad.			
El personal está capacitado para ingresar a espacios confinados.			
La iluminación esta adecuada para la actividad a realizar.			
Se revisó la disponibilidad y operatividad de los medios de extinción de fuego.			
Es necesario el uso de arnés o escalera para acceder o salir de esta área.			
Se monitoreo la atmósfera.			
Se trabajará con balón de gas y se revisaron sus accesorios de seguridad.			
Se ha asignado un vigía permanente.			
RELACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL			FIRMA
OBSERVACIONES			

AUTORIZADO POR:

CAPATAZ	RESIDENTE	SSOMA

